



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Tumbes

Dirección Regional de Salud Tumbes

Dirección Ejecutiva Humanos de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

## N°0092-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 10 de abril de 2025

VISTO:

Informe N° 027-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS, de fecha 10 de abril de 2025, con registro **Sisgedo** N°02313720, Informe N°026-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR, de fecha 09 de abril de 2025, con registro **Sisgedo** N°02313596, INFORME N° 30-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-APS, de fecha 27 de marzo de 2025; INFORME N° 34-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-APS, de fecha 08 de abril de 2025; Nota de Coord. Mult. N° 023-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS, de fecha 27 de marzo de 2025, respecto a la **APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL ROL DE TURNOS, APS, GUARDIAS COMUNITARIAS Y GUARDIAS HOSPITALARIAS**, del personal de salud asistencial, correspondiente a los meses de **MAYO y JUNIO** de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 027-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS, de fecha 10 de abril de 2025, la Directora de la de RED de la DIRESA Tumbes, solicita se proyecte el acto Resolutivo autorizando la **PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS, APS, GUARDIAS COMUNITARIAS Y GUARDIAS HOSPITALARIAS** del personal de salud asistencial de la DIRESA Tumbes, del Ejercicio Presupuestal 2025, de las **04 Micro Redes de Salud y SAMU**, correspondiente a los meses de **MAYO y JUNIO** de 2025;

Que, mediante Informe N°026-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DAR, de fecha 09 de abril de 2025, la Directora de Administración de Red, Órgano adscrito a la Dirección de Red, en conjunta coordinación con la Directora de Atención Primaria de la Salud – APS, autorizan la programación anual de Entregas Económicas a los trabajadores asistenciales nombrados en medio impreso y virtual (correo Institucional), enviados a los EESS, visados por la Dirección de Planeamiento de Red y Atención Primaria de Salud, que los jefes de EE.SS en atribución a sus funciones han programado su propuesta en los meses de **MAYO y JUNIO** de 2025;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, precisa que "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad.

Que, el artículo 8° de la Ley N°23536 – Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud, señala que "El trabajo de Guardia es la actividad realizada por necesidad de servicio, comprendiendo actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarias, sin exceder de 12 horas (...)". Asimismo, el artículo 15° precisa que "La guardia se realizará con presencia física permanente en el servicio";

Que, mediante Resolución Ministerial N°232-91-SA/P se aprobó el Reglamento de Administración de **Guardias Comunitarias** Diurnas para el personal asistencial de los Establecimientos del MINSA y demás Órganos Desconcentrados, que brindan atención preventiva permanente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM se aprobó el Reglamento de Administración de **Guardias Hospitalarias** para el personal asistencial de los Establecimientos del MINSA y demás Órganos Desconcentrados, estableciéndose normas, procedimiento, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas;

Que, de acuerdo al Art. 15° del citado Reglamento, indica que el Jefe del Equipo de Guardia, es responsable de controlar la asistencia y permanencia física del personal del Establecimiento, de acuerdo al Rol de Guardias aprobado. Al



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional  
de TumbesDirección Regional  
de Salud TumbesDirección Ejecutiva Humanos de Gestión  
y Desarrollo de Recursos Humanos

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

## N° 0092-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 10 de abril de 2025

concluir las Guardias Hospitalarias, elabora y suscribe el reporte de asistencia y permanencia del personal programado, remitiéndolo al Jefe de Personal o quien haga sus veces. Dicho reporte debe contar con el V° B° del responsable del servicio o área; que, de la misma manera en el artículo 18° se establece: "La Guardia Hospitalaria y/o Guardia Comunitaria, no realizada se considera como inasistencia equivalente a dos días. Los descuentos que se produjeran por dichas inasistencias no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que eximen de la respectiva sanción"; en esa línea, el artículo 19°, indica que "Las inasistencias producidas por descanso médico, no da derecho al descanso post-guardia programado en el rol mensual aprobado".



Que, de acuerdo al REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD, en el artículo 12° precisa, que la programación de las Guardias se realiza teniendo en cuenta la priorización de las necesidades del servicio y los recursos humanos con que cuenta y la cobertura presupuestal de la Partida, asimismo en el artículo 13°, indica que no se puede programar ni pagar guardias hospitalarias menores o mayores de 12 horas, todas las guardias se efectúan mediante trabajo efectivo de 12 horas continuas y su descanso por guardia será tomado inmediatamente, no pudiendo ser acumulables."



Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado su regulación;

Que, mediante Informe N°026-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS, de fecha 26 de febrero de 2025, la Directora de Administración de Red, en conjunta coordinación con la Directora de Atención Primaria de la Salud – APS, alcanza la Aprobación de roles por Atención Primaria de Salud correspondientes a los meses de MAYO y JUNIO de 2025;

Que, teniéndose en consideración lo señalado en el artículo 7°: de las excepciones en la programación del servicio de guardia – numeral 7.3 contenido en el Reglamento de Guardias Hospitalarias y Comunitarias para el personal asistencial de la DIRESAT aprobado con Resolución Directoral N° 00068-2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 01 de febrero del 2017;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Red de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA y la Ordenanza regional N°008-2014-GOBIRNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014; y contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR LA PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS, APS, GUARDIAS COMUNITARIAS Y GUARDIAS HOSPITALARIAS, del personal de salud asistencial de la DIRESA Tumbes, correspondiente a los meses de MAYO y JUNIO de 2025 de las 04 Micro Redes de Salud y SAMU, según consta en el expediente adjunto a ochenta y siete (113) folios por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR Y DEJAR ESTABLECIDO, que teniendo la información de la Oficina de Remuneraciones respecto a la propuesta para opinión favorable del Presupuesto para el personal nombrado en el año 2025 y personal asistencial ganador del concurso MINSA respectivamente, quedando este aprobado, pero con coordinaciones en los registros del Aplicativo AIRHSP, y lo enunciado en el numeral 9.5 del Decreto Legislativo N°1153 en el cual se dispone que "El pago de las compensaciones económicas solo corresponde como contraprestación por el servicio efectivamente



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Tumbes

Dirección Regional de Salud Tumbes

Dirección Ejecutiva Humanos de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

## N° 0092-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 10 de abril de 2025

realizado concordante con lo descrito en el literal 20.2 contenido en el artículo 20 del Decreto de Urgencia N°026-2020, menciona que cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto”.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, copia de la presente resolución a las 04 Micro Redes; disponiéndose que a través de la Oficina de Estadística e Informática de esta entidad sea publicado el presente acto resolutorio en el portal web de esta entidad [www.diresatumbes.gob.pe/resoluciones/resolucionesadministrativasdered](http://www.diresatumbes.gob.pe/resoluciones/resolucionesadministrativasdered), para los fines pertinentes y con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
  
ABUG TERESA DEL SOCORRO VINCES CARRASCO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

TDSVC/DEGyDRH

**Transcrita para los fines a:**

Dirección Ejecutiva de RED	( )
Unidad de Remuneraciones	( )
MR Zarumilla	( )
MR Pampa Grande	( )
MR Corrales	( )
MR Zorritos	( )
Control de Asistencia	( )
Estadística	( )
Archivo/25	( )



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional  
de Salud Tumbes

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE RED



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME N° 020-2025- GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS**

**A** : ABOG.TERESA DEL SOCORRO VINCES CARRASCO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RR.HH.

**ASUNTO** : ALCANZO PROGRAMACION DEL ROL DE TURNOS,APS, GUARDIAS  
COMUNITARIAS - HOSPITALARIAS DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO  
DEL 2025 Y SOLICITO PROYECCION DE ACTO RESOLUTIVO

**FECHA** : TUMBES 09 DE ABRIL DEL 2025.

**REF.** : INFORME N°026 -2025- GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que los jefes de EE. SS. en atribución de sus funciones han cumplido con programar los turnos, APS, Guardias Hospitalarias y Guardias Comunitarias del Personal de Salud Asistencial en los EE.SS y SAMU correspondiente a los meses de **MAYO y JUNIO DEL 2025**, bajo cualquier modalidad contractual, todo ello en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0232-91-SA-P (30 set 1991) que regula las Guardias Comunitarias “Establecen y aprueban la Directiva N° 09-91 que reglamentan las Guardias Comunitarias diurnas en los Centros y Puestos de Salud del Ministerio de Salud, que brindan atención preventiva permanente”, en esta Directiva se establece en la 6° Disposición Especifica; numeral 6.4. “La Programación de Guardias Comunitarias Diurnas será remitida a la Unidad Departamental de Salud con autorización de las Unidades Territoriales de Salud, en la tercera semana del mes anterior para ser aprobado mediante la Resolución pertinente” y las Guardias Hospitalarias deben programarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA-DM (29 SET 1992) “Establece en el art. 27 la autorización del pago de Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalaria, se hará con resolución Administrativa, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada para cada Establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal.”

Que con **NOTA DE COORDINACION N°020-2025-GOB-REG-TUMBES-DRST-DERS-APS**, con fecha 20 de marzo del 2025, la Directora de Atención Primaria de Salud alcanza la aprobación de los roles de Atención Primaria de Salud de los meses de **MAYO y JUNIO DEL 2025**.

Por lo que; con **INFORME N°026-2025- GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR**, la Dirección de Administración de Red, **ALCANZA LA PROGRAMACION DE TURNOS, APS, GUARDIAS HOSPITALARIAS Y GUARDIAS COMUNITARIAS DEL PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL DE LOS EE.SS Y SAMU, QUE LOS JEFES DE EE. SS**, que enviaron los jefes del EESS por medio del correo institucional para los meses de **MAYO y JUNIO DEL 2025**; visados, revisados y aprobados por la Directora de APS y Planificación.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional  
de Salud Tumbes

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE RED



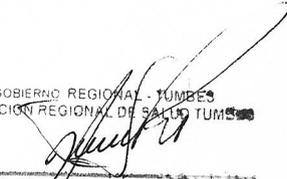
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En tal sentido, solicito a su despacho tenga a bien disponer a quien corresponda se proyecte **LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DE PROGRAMACION DE TURNOS, APS, GUARDIAS HOSPITALARIAS Y GUARDIAS COMUNITARIAS DE LOS MESES DE MAYO y JUNIO DEL 2025 DEL PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL DE LOS EE.SS DE LA REGION DE TUMBES.**

Así mismo, se recomienda enviar a la Oficina de Control Interno (OCI) de la DIRESA TUMBES, con la Resolución Administrativa de aprobación de roles y su autógrafa.

Es todo cuanto, tengo que informar.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL - TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROJAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RED

Nuevo Reg. Documento: 02313720  
Nuevo Reg. Expediente: 02041864



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED ADMINISTRACIÓN DE RED



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 026 -2025- GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR**

**A : LIC. TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS DIRECTORA EJECUTIVA DE RED**

**ASUNTO : PROGRAMACIÓN DE TURNOS, APS, GUARDIAS COMUNITARIAS Y GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL, MES DE MAYO Y JUNIO 2025.**

**FECHA : TUMBES 09 DE ABRIL DEL 2025.**



Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que los jefes de EE. SS. en atribución de sus funciones han cumplido con programar los turnos, APS, Guardias Hospitalarias y Guardias Comunitarias del Personal de Salud Asistencial en los EE.SS y SAMU correspondiente a los meses de **MAYO y JUNIO DEL 2025**, bajo cualquier modalidad contractual, todo ello en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0232-91-SA-P (30 set 1991) que regula las Guardias Comunitarias "Establecen y aprueban la Directiva N° 09-91 que reglamentan las Guardias Comunitarias diurnas en los Centros y Puestos de Salud del Ministerio de Salud, que brindan atención preventiva permanente", en esta Directiva se establece en la 6° Disposición Especifica; numeral 6.4. "La Programación de Guardias Comunitarias Diurnas será remitida a la Unidad Departamental de Salud con autorización de las Unidades Territoriales de Salud, en la tercera semana del mes anterior para ser aprobado mediante la Resolución pertinente" y las Guardias Hospitalarias deben programarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA-DM (29 SET 1992) "Establece en el art. 27 la autorización del pago de Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, se hará con resolución Administrativa, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada para cada Establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal."



De acuerdo con el Reglamento de Guardias Hospitalarias y Comunitarias para el personal asistencial de la DIRESA – Tumbes, aprobado con RD N° 00068-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 01 de febrero del 2017, en su Artículo 4°.- De la programación; numeral 4.1. Para las guardias comunitarias: La programación es potestad del jefe de Establecimiento de Salud, pudiendo esta ser observada o modificada por la Dirección Ejecutiva de Red de Salud u Oficina competente de DIRESA Tumbes, si se observan criterios de programación que no garanticen la intervención adecuada y eficaz de la comunidad. Así mismo, en el número 4.2. Para las guardias hospitalarias: La programación está sujeta a la necesidad y continuidad del servicio de guardia sustentada en la demanda y la oferta de servicios, demanda poblacional, migración poblacional, disponibilidad de personal de salud y disponibilidad presupuestal, no generando obligación de la institución ni derecho en el servidor para su programación constante y permanente.

De acuerdo con el Decreto Supremo que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere del Decreto Legislativo N°1153, en su Artículo 1°.- PERFIL PARA PERCIBIR LA VALORIZACION PRIORIZADA POR ATENCION PRIMARIA DE SALUD, en el número 1.1. Profesionales de la Salud y en el número 1.2 Técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud, así mismo Artículo 2°.- INTERVENCIONES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD.- El personal de la salud debe desarrollar intervenciones de Atención Primaria de Salud, vinculadas a las estrategias sanitarias de acuerdo con el modelo establecido por el Ministerio de salud, las cuales comprenden actividades intramurales y extramurales que son complementarias.

Que, con NOTA DE COORD.MULT. N°019-2025-GOB.REG-TUMBES-DRST-DER-DAR, con fecha 05 de marzo del presente año, la Dirección Ejecutiva de Red y sus Direcciones adjunta, remite los criterios de programación de turnos del mes de MAYO del presente año.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED ADMINISTRACIÓN DE RED



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Que, con NOTA DE COORD.MULT. N°020-2025-GOB.REG-TUMBES-DRST-DER-DAR, con fecha 05 de marzo del presente año, la Dirección Ejecutiva de Red y sus Direcciones adjunta, remite los criterios de programación de turnos del mes de JUNIO del presente año.

Que, con MEMO MULT N°0005-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRED, la Dirección Ejecutiva de Red, con fecha 26 de marzo del presente año, dispone al Sr. Cristian Joel Martínez Sánchez y Econ. Thalia Lavalle Clavijo, para la realización de la evaluación de la producción HIS del personal asistencial que realiza G. Comunitarias y APS de la Micro Red de Zarumilla, Pampa Grande, Corrales y Zorritos, siendo entregados con un informe detallado los 25 de cada mes a la Dirección de Administración de Red y Atención Primaria de Salud. BAJO RESPONSABILIDAD.

Que con NOTA DE COORDINACION N°020-2025-GOB-REG-TUMBES-DRST-DERS-APS, con fecha 20 de marzo del 2025, la Directora de Atención Primaria de Salud alcanza la aprobación de los roles de Atención Primaria de Salud de los meses de **MAYO y JUNIO DEL 2025.**

Que, con INFORME N°67-2025/GR-TUMBES-DRST-DR-MRPG-CSPG.J, con fecha 20 de febrero del año 2025, solicita a la Dirección Ejecutiva de Red, la reconsideración de turnos MT, debido a las atenciones en la demanda de pacientes, a fin de descongestionar las referencias del Hospital regional, solicita a su despacho se le considera el turno de 12 horas MT, al profesional en Ginecología y Obstetricia Dr. José María Purizaca Godos, así mismo con NOTA DE COORDINACION N°080-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRED, con fecha 20 de febrero del presente año, la Directora Ejecutiva de Red, AUTORIZA la programación de turnos de 12 horas MT, al profesional mencionado, que se encarga de atender las referencias de todos los EESS cargo de la Micro Red de Pampa Grande y aprovechar la condición de especialista en Ginecología para brindar los servicios especializados y consultorios de ecografía.

Que, con NOTA DE COORDINACION N°139-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRED, con fecha 18 de marzo del año 2025, solicita a la Dirección Ejecutiva de Red, alcanza información en relación con la programación de TURNOS NOCHE del personal CAS, se especifica con INFORME LEGAL N°00052-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESAT.DG/OAJ.D, con fecha 11 de marzo del 2025.

Que, con NOTA DE COORDINACION N°015-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH, con fecha 14 de marzo del año 2025, la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, COMUNICA DISPOSICION a la Dirección Ejecutiva de Red y sus Micro Redes a cargo, en el punto tres, precisa, que el periodo vacacional queda suspendido al haberse declarado en emergencia al Departamento de TUMBES, MEDIANTE D.S N°026-2025 PCM, quedando exceptuadas la disposición de presentarse un caso fortuito al servidor.

Que, los jefes de EESS, alcanza el sustento del personal programado vacaciones para el mes de MAYO y JUNIO del presente año, con los siguientes documentos:

Nº	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DOCUMENTO
1	C.S ZORRITOS	SOLICITUD DOC: 02224877 EXP:1938956
3	P,S SAN ISIDRO	IFORME N°032-2025-GR-DIRESAT-MRC-P.S.S.J
4	PS MALVAL	SOLICITUD DOC:2217191 EXP:1930151
6	MICRORED DE CORRALES	INFORME N°048-2025/GOB.REG.TUMBES/DR/MRC.CSC.
7	C.S PAMPA GRANDE	INFORME N°04-2025/GR.TUMBES-DRST-DR-MRPG-CSPG-J
8	C.S PAMPAS DE HOSPITAL	CORREO 17.03.2025
9	P.S CABUYAL	CORREO 17.03.2025
10	C.S ZARUMILLA	NO DE COORD N°005-2025-GR-TUMBES-DRST-DG-MRZ-CSZ
11	C.S ZARUMILLA	NO DE COORD N°228-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED ADMINISTRACION DE RED



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, la Dirección Ejecutiva de Gestión y Recursos Humanos, alcanza MEMORANDO de Rotación a la Dirección Ejecutiva de Red, los siguientes memorandos:

Nº	SERVIDOR	C.S	C.S ROTADO
1	MELISSA IRIS GARCIA CAMPAÑA	C.S PAMPA GRANDE	C.S ZORRITOS
2	BRENDA MABEL ESPINOZA MARCHAN	P.S UÑA DE GATO	P.S CUCHARETA BAJA (realizara dos días a la semana)
3	PANTA FOX LEISSY STEFANY		P.S GERARDO VILLEGAS (REINCORPORADA)
4	MARITZA RUJEL RODRIGUEZ	C.S ZORRITOS	C.S PAMPAS DE HOSPITAL
5	ISOHE MORAN PEREZ	P.S SAN ISIDRO	P.S GERARDO VILLEGAS

Así mismo se adjunta la programación de los meses de MAYO y JUNIO DEL AÑO 2025 de Turnos, APS, Guardias Hospitalarias y Guardias Comunitarias del Personal de Salud Asistencial, en medio impreso y virtual (correo institucional) enviados a los EESS, visados, revisados y aprobados por la Dirección de Planeamiento de Red y Atención Primaria de Salud, los jefes de EE.SS en atribución a sus funciones han programado su propuesta para los meses MAYO y JUNIO del 2025, pudiendo esta ser observada y/o modificada por la Dirección Ejecutiva de Red de Salud y/o oficina competente de Diresa Tumbes, si se observan criterios de programación que no garanticen la intervención adecuada y eficaz de la comunidad.

En tal sentido, se solicita a su despacho la aprobación de la PROGRAMACIÓN DE TURNOS, APS, GUARDIAS COMUNITARIAS Y GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL, DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO 2025.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED  
 Mg. CPC. [Nombre] [Apellido]  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RED

GAVC/ADMR  
Cc  
Cargo

Nuevo Reg. Documento: 02313596

Nuevo Reg. Expediente: 02041864



ID	NOMBRE	ESES	NR CAT	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROFESION	COMUNIDAD	PRO COLEGIADO	OBS	ORDEN DE TURNOS							Turno		
										1	2	3	4	5	6	7		8	9
1	AGUIRRE ESTEBAN			AGUIRRE ESTEBAN	52052321	ODONTOLÓGICO	COLEGIADO												













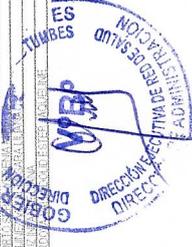






UNION

N°	MES	EEDS	MIR	CAT	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROFESION	LOCALIDAD	PPTO-BERUNIS	CBS	D L M J A S O N D	D L M J A S O N D	D L M J A S O N D	D L M J A S O N D	D L M J A S O N D	D L M J A S O N D	D L M J A S O N D	D L M J A S O N D	D L M J A S O N D			
204	10-20	COPIALES	3	M	MIRALLES, JUAN ANTONIO	017280	COPIALES	COPIALES														
205	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
206	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
207	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
208	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
209	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
210	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
211	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
212	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
213	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
214	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
215	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
216	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
217	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
218	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
219	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
220	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
221	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
222	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
223	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
224	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
225	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
226	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
227	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
228	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
229	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														
230	10-20	COPIALES	3	M	DE LA CRUZ, ROBERTO	017280	COPIALES	COPIALES														

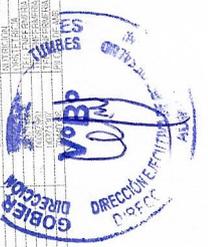


FOLIOS			DISEÑO			FECHA		AUTORIZACIÓN		EVALUACIÓN	
INDICADOR		UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR								
1	1		1		1		1		1		1
2	1		1		1		1		1		1
3	1		1		1		1		1		1
4	1		1		1		1		1		1
5	1		1		1		1		1		1
6	1		1		1		1		1		1
7	1		1		1		1		1		1
8	1		1		1		1		1		1
9	1		1		1		1		1		1
10	1		1		1		1		1		1
11	1		1		1		1		1		1
12	1		1		1		1		1		1
13	1		1		1		1		1		1
14	1		1		1		1		1		1
15	1		1		1		1		1		1
16	1		1		1		1		1		1
17	1		1		1		1		1		1
18	1		1		1		1		1		1
19	1		1		1		1		1		1
20	1		1		1		1		1		1
21	1		1		1		1		1		1
22	1		1		1		1		1		1
23	1		1		1		1		1		1
24	1		1		1		1		1		1
25	1		1		1		1		1		1
26	1		1		1		1		1		1
27	1		1		1		1		1		1
28	1		1		1		1		1		1
29	1		1		1		1		1		1
30	1		1		1		1		1		1
31	1		1		1		1		1		1
32	1		1		1		1		1		1
33	1		1		1		1		1		1
34	1		1		1		1		1		1
35	1		1		1		1		1		1
36	1		1		1		1		1		1
37	1		1		1		1		1		1
38	1		1		1		1		1		1
39	1		1		1		1		1		1
40	1		1		1		1		1		1
41	1		1		1		1		1		1
42	1		1		1		1		1		1
43	1		1		1		1		1		1
44	1		1		1		1		1		1
45	1		1		1		1		1		1
46	1		1		1		1		1		1
47	1		1		1		1		1		1
48	1		1		1		1		1		1
49	1		1		1		1		1		1
50	1		1		1		1		1		1
51	1		1		1		1		1		1
52	1		1		1		1		1		1
53	1		1		1		1		1		1
54	1		1		1		1		1		1
55	1		1		1		1		1		1
56	1		1		1		1		1		1
57	1		1		1		1		1		1
58	1		1		1		1		1		1
59	1		1		1		1		1		1
60	1		1		1		1		1		1
61	1		1		1		1		1		1
62	1		1		1		1		1		1
63	1		1		1		1		1		1
64	1		1		1		1		1		1
65	1		1		1		1		1		1
66	1		1		1		1		1		1
67	1		1		1		1		1		1
68	1		1		1		1		1		1
69	1		1		1		1		1		1
70	1		1		1		1		1		1
71	1		1		1		1		1		1
72	1		1		1		1		1		1
73	1		1		1		1		1		1
74	1		1		1		1		1		1
75	1		1		1		1		1		1
76	1		1		1		1		1		1
77	1		1		1		1		1		1
78	1		1		1		1		1		1
79	1		1		1		1		1		1
80	1		1		1		1		1		1
81	1		1		1		1		1		1
82	1		1		1		1		1		1
83	1		1		1		1		1		1
84	1		1		1		1		1		1
85	1		1		1		1		1		1
86	1		1		1		1		1		1
87	1		1		1		1		1		1
88	1		1		1		1		1		1
89	1		1		1		1		1		1
90	1		1		1		1		1		1
91	1		1		1		1		1		1
92	1		1		1		1		1		1
93	1		1		1		1		1		1
94	1		1		1		1		1		1
95	1		1		1		1		1		1
96	1		1		1		1		1		1
97	1		1		1		1		1		1
98	1		1		1		1		1		1
99	1		1		1		1		1		1
100	1		1		1		1		1		1





MES		DIA		CARGADO Y NOMBRE		DNI		PROFESION		LOCALIDAD		PFILO SERVICIOS		DIA																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
[Detailed scheduling grid with multiple columns for days and rows for staff members]																															











1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33			
D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			
12	1	MED	REVIS	MB	GGT	ARTEBES Y HOMBRE	DHE	PROFESOR	MODALIDAD	PITO VEGANA	ONS	J	V	A	D	L	M	A	M	7	6	5	4	3	2	1	S	D	I	M	A	I	V	S	



ANEXO 2025

Nº	MPS	KEY	MFE	CAT	APellidos y Nombre	DNI	PROFESION	RESIDENCIA	PYD	STADAN	ORIS	V S D L M J V S D L M J V S D L M J V S D L M J V S D L M J V S D L M J V S D L M J V S D L M J V S D L M J V S												Y	T																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500



Main scheduling table with columns: CP, MES, ECTS, PRE, COT, APELLIDOS Y NOMBRE, DNI, PREFERENCIA, MODALIDAD, PUESTO ORDENADO, ORD, and a multi-day grid (MAYO 2025) for days 1-31.







EMP	NUM	REG	PROFESION	LOCALIDAD	REFERENCIAL	DIAS	FECHA	ACTIVIDAD	PROFESION	LOCALIDAD	REFERENCIAL	DIAS	FECHA	ACTIVIDAD
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tumbes, 12 de Marzo del 2025

NOTA DE COORD.N° 228 -2025- GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.

A :Obst. CinthiaTeresita DIOS TINOCO  
Jefe de la Micro RED Zarumilla

ASUNTO :BRINDADO LAS FACILIDADES

REF :a) Informe N° 0046-2025- MRZ-ILLIS  
b) Informe N° 0024-2025-GOB-REG-TUMBES-DEGYDRH-BP

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, en atención a lo solicitado en los documentos de la referencia, sírvase **brindar las facilidades para acudir a su tratamiento en la ciudad de Trujillo, a la servidora INGRID LILIBETH LEDESMA SOLIS.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
*[Firma]*  
ABOG. TERESA DEL S. ... CARVASCO  
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO  
DE RECURSOS HUMANOS

TDSVC/DEGYDRH.  
C.c.  
Archivo

Reg.Documento: 2204249  
Reg. Expediente: 01915401



PERÚ

Ministerio  
de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
MICRORRED N° 01 ZARUMILLA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Zarumilla, 08 de Abril del 2025

NOTA DE COORDINACION N° 005-2025-GR-TUMBES-DRST-DG-MRZ-CSZ

LIC. OBST. TERESA HERRERA ROSAS  
DIRECCION EJECUTIVA DE RED DE SALUD TUMBES

CPC. GRETTY VALLADOLID CORNEJO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RED DE SALUD - DIRESA TUMBES

DE : LIC. ENF. MELISSA IZQUIERDO OTTINIANO  
Jefe del Centro de salud Zarumilla

ASUNTO : REMITO SUSTENTO PARA APROBACION DE VACACIONES PERIODO MAYO  
2025

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, hacerle llegar los documentos de sustento para Aprobación de programación de Vacaciones del personal Tec. Enf. CARMELA LÓPEZ GONZÁLEZ, en el mes de Mayo 2025, los cuales serán 11 días, tal como está en documento adjunto.

En espera de su pronta atención al presente; hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MIO/MRZ

Reg. Doc: 2308235  
Reg. Exp: 2034889.



Lic. Enf. Melissa I. Izquierdo Ottiniano  
JEFE CENTRO DE SALUD ZARUMILLA

**MRZ**  
Salud  
Nueva  
Actitud

Horario de Atención: De Lunes a Sábado: Consulta Externa 08 am – 08 pm  
Administrativa 08am – 05pm Todos los días: Emergencia – Hospitalización: las 24 horas  
Teléfonos: 072-310428/ E-mail: mrzarumilla@hotmail.com

**TUMBES**  
despierta, siente y emocionate

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**SOLICITO: PERMISO A CUENTA DE VACACIONES**

**ABG. TERESA DEL SOCORRO VINCES CARRASCO  
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DIRESA - TUMBES**

CARMELA LOPEZ GONZALEZ, identificada con DNI N° 00372929 con domicilio en Calle Mariscal Sucre - Nuevo Pocitos, trabajador Nombrada del centro de salud Zarumilla, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, por motivos de tener que recurrir a la ciudad de Lima a consulta por medicina alternativa con mi señor padre; ya que en la ciudad de Chiclayo no le dan resultados favorables a su situación de salud; es que recurro a usted a fin de solicitar se me conceda tomar 11 días a cuenta de mi periodo vacacional 2024, los días a tomar serian del 01 al 11/05/2025

Por lo expuesto:

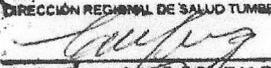
Solicito a Usted, acceder a mi petición por ser de justicia.

Se adjunta documentación justificando lo descrito

Así mismo ha mi retorno estaré alcanzando documentos de la atención brindada a mi Padre.

Zarumilla, 08 de Abril del 2025.

Atentamente

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
  
CARMELA LOPEZ GONZALEZ  
TEC ENFERMERIA DNI: 00372929

CARMELA LOPEZ GONZALEZ  
DNI N° 00372929



  
Lic. Enf. Melissa Maguierdo Otiniano  
JEFE CENTRO DE SALUD ZARUMILLA

DATOS GENERALES									
FECHA	Día	Mes	Año	HORA	ENTIDAD ASEGURADORA	S.I.S	NRO. HOJA REFERENCIA	17077-03684	
	22	2	2025	15:01:44	CODIGO DEL ASEGURADO	2-00372441	NRO. HISTORIA CLINICA	00372441	
COD. IPRESS	ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN				COD. IPRESS	ESTABLECIMIENTO DE REFERENCIA			
17077	HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA CLAVARRIA				11470	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE			
SERVICIO ORIGEN (UPS)					SERVICIO DESTINO (UPS)				
CONSULTA EXTERNA					CONSULTA EXTERNA-GASTROENTEROLOGIA-				

1. IDENTIFICACION DEL PACIENTE									
DNI	NOMBRE(S)			APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO		
00372441	VICTOR			LOPEZ			NDRIEGA		
FECHA NACIMIENTO	10/04/1943	EDAD	81 año(s) 10 mes(es) 24 día(s)						
DIRECCION	CASERIO NUEVO PROGRESO			SEXO	MASCULINO	CELULAR	983032081		
DEPARTAMENTO	TUMBES		PROVINCIA	ZARUMILLA		DISTRITO	MATAPALO		

3. RESUMEN DE HISTORIA CLINICA									
ANAMNESIS									
PACIENTE MANIFIESTA DOLOR ABDOMINAL INFLAMACION BBT 12.18 BD 8.49									
EXAMEN FISICO									
(T°)	37.00	(PA)	100/60	(FR)	44	(FC)	72		
AREG LOTE P AREH AREN ABDOMEN: B/D NO DOLROA LA PALPACION M: SIMETRICOS, SIN ALTERACIONES AL EXAMEN									
EXAMENES AUXILIARES			PRUEBAS DE LABORATORIO			DIAGNOSTICOS POR IMAGENES			
DIAGNOSTICO									
DX: 1 K805 - CALCULO DE CONDUCTO BILIAR SIN COLANGITIS NI COLECISTITIS									
TRATAMIENTO									

4. DATOS DE LA REFERENCIA									
MOTIVO DE REFERENCIA		2 - NO CAPACIDAD RESOLUTIVA POR CARECER DE DETERMINADO ESPECIALISTA				NOTA/OBSERVACIONES			
DETALLE DEL MOTIVO		SE SOLICITA REFERENCIA PARA ATENCION Y MANEJO POR ESPECIALIDAD PARA REALIZAR COLANGIORESONANCIA				SE SOLICITA REFERENCIA PARA ATENCION Y MANEJO POR ESPECIALIDAD PARA REALIZAR COLANGIORESONANCIA CELULAR: 983032081 972618854			

ESPECIALIDAD DEL DESTINO		GASTROENTEROLOGIA								
CONDICION PACIENTE	<input checked="" type="checkbox"/> ESTABLE <input type="checkbox"/> MAL ESTABLE <input type="checkbox"/> GRAVE	TIPO DE TRANSPORTE	<input checked="" type="checkbox"/> TERRESTRE <input type="checkbox"/> AEREO <input type="checkbox"/> FLUVIAL <input type="checkbox"/> MARITIMO	COORDINACION DE LA REFERENCIA	FECHA DE LA REFERENCIA	14/03/2025	HORA DE LA REFERENCIA	08:45	NOMBRE DEL USUARIO DESTINO	TERRONES ANGULO, YULIANA YSABEL
RESPONSABLE DE LA REF		RESPONSABLE DEL ESSS		PERSONAL QUE ACOMPAÑA		PERSONAL QUE RECIBE				
NOMBRE(S) Y APELLIDOS		NOMBRE(S) Y APELLIDOS		NOMBRE(S) Y APELLIDOS		NOMBRE(S) Y APELLIDOS				
WILMER CARLOS MORE GOMEZ		ALBERTO IVANS MANRIQUE BENAVIDES				BRENDA AURORA DOLORES TAFUR HOYOS				
PROFESION		PROFESION		PROFESION		PROFESION				
MEDICO GASTROENTEROLOGO		ODONTOLOGO				MEDICO OTRAS ESPECIALIDADES				
COLEGIO PROF.		COLEGIO PROF.		COLEGIO PROF.		COLEGIO PROF.				
COLEGIO MEDICO DE PERU		COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU				COLEGIO MEDICO DE PERU				
FIRMA Y SELLO		FIRMA Y SELLO		FIRMA Y SELLO		FIRMA Y SELLO				

CONDICION DEL USUARIO A LA LLEGADA AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE DESTINO DE LA REFERENCIA						<input type="checkbox"/> ESTABLE	<input type="checkbox"/> MAL ESTABLE	<input type="checkbox"/> GRAVE
--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------

# CONSULTORIO DE ECOGRAFIAS

DR. OSCAR GALVEZ RODRIGUEZ  
MEDICO RADIOLOGO

Especialista en Ecografías, Mamografías, Tomografías, Rayos X  
03 años de Estudios en el Hospital Nacional "Almanzor Aguinaga  
Asenjo - CHICLAYO.

Cel: 972897100 Tumbes Norte N° 680 Interior B.

**NOMBRE: LOPEZ NORIEGA VICTOR**

**EDAD : 82AÑOS**

**EXAMEN: ECOGRAFIA ABDOMINAL COMPLETA.**

**FECHA : 07.01.25**

## EL EXAMEN ECOGRAFICO MUESTRA:

Hígado 151mm de longitud, de contornos regulares (bordes) bien definidos, parénquima heterogéneo micronodular con leve incremento de la ecogenicidad, se moviliza con la respiración. No lesiones sólidas ni quísticas. No dilatación de las vías biliares intrahepáticas.

Colédoco: 4.6mm Porta: 11mm

Vesícula biliar de forma piriforme dl: 59 mm, dap:26mm, pared de 6.9mm de grosor, contenido anecoico sin imagenes litiasicas.

Bazo (75x39mm) y páncreas de dimensiones y ecogenicidad conservada. Parénquima homogéneo, no masas ni quistes.

Pared gástrica de 4.9mm de grosor.

Ambos riñones de dimensiones, ubicación y forma normales para su edad, ambos se movilizan con la respiración. No hidronefrosis, litiasis ni quistes.

Vejiga a regular repleción, pared delgada de bordes regulares sin imágenes por defecto ni de adición. No masas ni litiasis.

No masas ni liquido libre en cavidad abdominopelvica.

No adenopatías retroperitoneales.

FID: no se aprecian signos de patología apendicular inflamatoria.

## CONCLUSIÓN:

- PROBABLES SIGNOS DE HEPATOPATIA CRONICA DIFUSA.
- PARED VESICULAR ENGROSADA.
- ESTUDIO RENAL VESICAL DE ASPECTO NORMAL.

**OSCAR GALVEZ RODRIGUEZ**  
**MEDICO RADIOLOGO**  
RNE 24833 CMP 30670

La ecografia es un método de ayuda diagnóstica.  
Este documento carece de valor legal

Resonancia Magnética

Tomografía Espiral Multicorte

Radiología Digital y Portátil

Exámenes Radiológicos Especiales

Ecografía General y Especial

Ecografía de Partes Blandas

Ecografía Doppler

Ecografía Obstétrica 2D, 3D, 4D y 5D

Elastografía

Mamografía Digital

Biopsia y Drenajes por imágenes

## ECOGRAFIA DOPPLER ABDOMINAL

NOMBRE : **LOPEZ NORIEGA VICTOR**  
 EDAD : **81-AÑOS** CELULAR: **983032081**  
 SOLICITA : **DR(A) TERRONES ANGULO YULIANA YSABEL**  
 INFORMO : **Fiestas Fernandez Carlos Augusto**  
 FECHA : **miércoles, 19 de Marzo de 2025**

El estudio Abdominal en modo b y Doppler muestra:

**HIGADO:** 156 mm de longitud (Normal hasta 150 mm), bordes ligeramente lobulados y ecogenicidad parenquimal discretamente heterogénea. No lesiones focales.

**Vena Porta** de 11 mm (Normal hasta 13 mm), con flujo centripeto al Doppler color. Al Doppler espectral se aprecia flujo ondulante con movimiento respiratorio, velocidad de 14.4 cm/seg.

**Venas suprahepáticas** permeables, con pérdida de la onda reversa.

**VIAS BILIARES** normales. Colédoco mide 3.1 mm de diámetro sin evidencia de litiasis.

**VESICULA BILIAR:** Mide 69 x 42 mm. Pared edematizada de 10 mm, con leve cantidad de barro biliar. No litiasis ni pólipos.

**PANCREAS:** Tamaño forma y ecogenicidad normal. No hay masas ni quistes.

**RIÑÓN DERECHO:** Posición y motilidad conservada. Ecogenicidad incrementada y adecuada diferenciación corticomedular. Quiste simple de 9.5 x 5 mm en la mitad superior renal. No hay litiasis, masas ni hidronefrosis.

**RIÑÓN IZQUIERDO:** Posición y motilidad conservada. Ecogenicidad incrementada y adecuada diferenciación corticomedular. Dilatación del sistema colector con apertura pielica de 27 mm. No hay litiasis, masas ni quiste.

**BAZO:** 98 mm de longitud (normal hasta 130 mm), ecogenicidad normal. No hay masas ni quistes. **Vena esplénica** de 6.6 mm (Normal hasta 7 mm).

**RETROPERITONEO:** Aspecto normal. No hay adenopatías. Aorta de 20 mm con estrías de calcio en sus paredes

No hay masas, adenopatías ni líquido libre en cavidad abdominal.

### **IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA POR IMAGEN:**

- 1. SIGNOS DE HEPATOPATÍA DIFUSA CRÓNICA, CON HIPERTENSIÓN PORTAL.**  
Se sugiere control con elastografía en 6 meses.
- 2. COLECISTITIS CON LEVE CANTIDAD DE BARRO BILIAR.**
- 3. QUISTE RENAL DERECHO (BOSNIAK I) + ECTASIA PIELICA RENAL IZQUIERDA.**

Dr. Carlos A. Fiestas Fernández  
 MEDICO RADIOLOGO  
 C.M.P. 42039 RNE 24453

## ENVIO JUSTIFICACION DE VACACIONES OBSTETRA PAUL VILCHEZ CASTRO

 **De** P.S. CABUYAL <pscabuyal@diresatumbes.gob.pe>  
**Destinatario** DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RED <administraciondered@diresatumbes.gob.pe>  
**Fecha** 2025-03-17 12:50

 JUSTIFICACION DE VACACIONES OBSTETRA PAUL VILCHEZ CASTRO.pdf (~1.9 MB)

BUENOS DIAS, RECIBA MI CORDIAL SALUDO, LA PRESENTE ES PARA HACER LLEGAR A SU DESPACHO LOS DUCUMENTOS DE JUSTIFICACION DE VACACIONES DEL TRABAJADOR OBSTETRA PAUL VILCHEZ CASTRO AL CUAL SOLICITO SE LE PROGRAME SUS VACACIONES DEL 12 AL 17 DE MAYO 2025 Y DEL 26 AL 31 DE MAYO 2025, POR LOS MOTIVOS DE SALUD EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DEL TRABAJADOR ANTES MENCIONADO, SE ANEXA DOCUMENTO DE SOLICITUD DE VACACIONES Y PASAJES AEREOS COMPRADOS CON ANTICIPACION, SIN OTRO PARTICULAR ESPERO SU ATENCION, GRACIAS.

--

ATENTAMENTE.  
LIC. ENF. EMILY FEIJOO REYES  
JEFE DEL P.S. CABUYAL

Tumbes, 15 de Marzo del 2025

SOLICITO VACACIONES POR MOTIVOS DE SALUD DE  
CÓNYUGUE

MG VICTORIA CASTILLO VALDIVIEZO

Director Regional de Salud Tumbes.

C/A : MG. Teresa Herrera Rosas  
Directora Ejecutivo de RED

PAUL VILCHEZ CASTRO identificado con DNI 00252184 natural de LIMA, de profesión obstetra, con centro de trabajo en el Puesto de Salud Cabuyal, condición laboral nombrado, me presento ante su despacho para manifestarle lo siguiente:

Que habiendo programado en el mes de mayo del 2025 vacaciones, para acompañar a mi esposa a una consulta médica especializada, en la ciudad de Lima, acto destinado a resolver un problema de salud que le está acosando desde hace mucho tiempo, lo cual podría requerir una intervención quirúrgica, para dicho evento programado ya cuento con los respectivos pasajes y cita médica programada, documentos los cuales adjunto.

En dicha atención médica especializada en la ciudad de LIMA de mi esposa es necesario el acompañamiento de un familiar, en ese sentido en mi condición de esposo sería la persona que esté programado para que la acompañe.

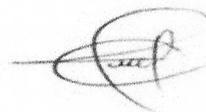
En tal sentido solicito a usted Directora acceder a mis vacaciones programadas con anticipación y a las vacaciones de mi esposa para poder viajar a la ciudad de Lima y poder realizar su atención médica especializada.

Agradeciéndole por anticipado la atención a la presente, me despido.

Atentamente

(\*) Adjunto:

- ❖ Pasajes de avión comprados desde el mes de enero del 2025
- ❖ Cita medica



.....  
PAUL VILCHEZ CASTRO

DNI: 00252184



# Tu ticket electrónico

- Nombre del Pasajero  
PAUL/VILCHEZ CASTRO ((ADULTO))
- Número de Ticket  
544-2158659593
- Documento de identificación de viaje  
DNI: **00252184**
- Documento de identificación tributaria  
RUC: 20341841357
- Fecha de Venta  
28 ENERO 2025
- Código de Reserva  
LA/ **UKLMHV**
- Counter de Turno:  
YULY MASIAS SILDARRIAGA



Fecha	Hora	Ciudad de Origen	Ciudad de Destino	Vuelo	Cabina	Tarifa	Estatus Reserva	Ticket	Equipaje
11MAY25	13:55 15:40	TUMBES (TBP)	LIMA (LIM)	LA 2051	Económica	BASIC	Confirmada	Disponible	8KG
18MAY25	18:40 20:40	LIMA (LIM)	TUMBES (TBP)	LA 2073	Económica	BASIC	Confirmada	Disponible	8KG

Tarifa	Tasas y/o impuestos	Total	Forma de Pago
147.01 USD	PE 26.46 USD	<b>185.00 USD</b>	CA

INCLUYE ARTICULO PERSONAL DE 45 x 35 x 20 cm (alto, largo y ancho) 8KG  
 EQUIPAJE DE MANO DE 55 x 35 x 25 cm - 8 KG  
 EQUIPAJE PARA BODEGA (1 PZA DE 23KG)  
 TARIFA NO PERMITE SELECCIÓN DE ASIENTOS  
 TARIFA NO PERMITE CAMBIOS  
 TARIFA NO ENDOSABLE  
 TARIFA NO REEMBOLSABLE

Artículo personal



REQUISITOS PARA EL VIAJE:

- \* DNI O PASAPORTE VIGENTE EN FISICO
- \* CHECK-IN IMPRESO O DIGITAL

EL BOLETO QUE UD HA ADQUIRIDO ES:

\* NO REEMBOLSABLE: DE NO SER UTILIZADO, PIERDE SU VALOR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA AGENCIA NI PARA LA LINEA AÉREA.  
 \* NO TRANSFERIBLE: NO PUEDE SER UTILIZADO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR  
 \* NO MODIFICABLE: PARA CUALQUIER CAMBIO DE FECHA, HORA, RUTA, ESTARÁ SUJETO A ALGUNA PENALIDAD O, EN SU DEFECTO, A LA IMPOSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN ALGUNA DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES DE LA TARIFA PUBLICADA.  
 \* NO ENDOSABLE: ESTE BOLETO SOLAMENTE PODRÁ SER HONRANDO POR EL PROVEEDOR ORIGINAL.  
 \*\*\*\*\*  
 POR FAVOR, PRESENTARSE EN EL AEROPUERTO 3 HORAS ANTES DE LA SALIDA DE SUVUELO.  
 \*\*\*\*\*

Dirección: Calle Fco. Bolognesi N° 233 – TUMBES – TUMBES  
 Teléfonos: +51 (072) 600930 - Cel: +51 972683242 – 984757844  
 Web: [www.travelbeach17.com](http://www.travelbeach17.com) / Email: [travelbeach17@gmail.com](mailto:travelbeach17@gmail.com) / Travel Beach



# ENVIO SOLICITUD DE PERMISO POR MOTIVOS DE SALUD

**De** <cspampasdehospital@diresatumbes.gob.pe>  
**Destinatario** Sofia <administracionered@diresatumbes.gob.pe>  
**Fecha** 2025-03-17 13:17

PHOTO-2025-03-17-12-10-28.jpg (~74 KB) IMG\_7596.PNG (~537 KB) DOCUMENTO VACACINES DISA.pdf (~132 KB)  
PHOTO-2025-03-17-11-49-39.jpg (~99 KB)

SALUDOS  
BUENOS DIAS ENVIO SOLICITUD PRESENTANTADA POR LIC EN OBS. LADY APOLO RUEDA QUIEN, SOLICITO VACACIONES POR MOTIVIVOS DE SALUD.

NOTA: LA DOCUMENTACION RECIEN HOY 17/03/25 ME A ENVIADO VIA WHATS

ANEXO DOCUMENTACION, EVIDENCIA

ATTE  
LIC. EDMUNDO AYOSO GRILLO  
JEFE DEL C.S PAMPAS DE HOSPITAL I-3



Tumbes, 15 de Marzo del 2025

SOLICITUD VACACIONES POR MOTIVOS DE SALUD

MG VICTORIA CASTILLO VALDIVIEZO

Director Regional de Salud Tumbes.

C/A : MG. Teresa Herrera Rosas  
Directora Ejecutivo de RED

Lady Esther Apolo identificada como DNI 42043039 natural del distrito Pampas de Hospital, de profesión obstetra, con centro de trabajo en el Centro de salud de Pampas de Hospital, condición laboral nombrada, me presento ante su despacho para manifestarle lo siguiente:

Que habiendo programado en el mes de mayo del 2025 vacaciones, para una consulta médica especializada en la ciudad de Lima con anticipación, por un problema de salud que me está acosando desde hace mucho tiempo, lo cual podría requerir una intervención quirúrgica, para dicho evento programado ya cuento con los respectivos pasajes y cita médica programada, documentos los cuales adjunto.

En dicha atención médica especializada en la ciudad de LIMA también es necesario el acompañamiento de un familiar, en ese sentido mi esposo Paul Vilchez Castro sería la persona que está programado para que me acompañe.

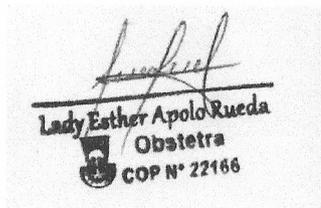
En tal sentido solicito a usted Directora acceder a mis vacaciones programadas con anticipación y a las vacaciones de mi esposo para poder viajar a la ciudad de Lima y poder realizar mi atención médica especializada.

Agradeciéndole por anticipado la atención a la presente, me despido.

Atentamente

(\*) Adjunto:

- ❖ Pasajes de avión comprados desde el mes de enero del 2025
- ❖ Cita medica



Lady Esther Apolo Rueda  
Obstetra  
COP N° 22166

.....  
LADY ESTHER APOLO RUEDA

DNI: 42043039



# Tu ticket electrónico

- Nombre del Pasajero  
**LADY ESTHER/APOLO RUEDA ((ADULTO))**
- Número de Ticket  
**544-2158659594**
- Documento de identificación de viaje  
**DNI: 42043039**
- Documento de identificación tributaria  
**RUC: 20341841357**
- Fecha de Venta  
**28 ENERO 2025**
- Código de Reserva  
**LA/ UKLMHV**
- Counter de Turno:  
**YULY MASIAS SILDARRIAGA**



Fecha	Hora	Ciudad de Origen	Ciudad de Destino	Vuelo	Cabina	Tarifa	Estatus Reserva	Ticket	Equipaje
11MAY25	13:55 15:40	TUMBES (TBP)	LIMA (LIM)	LA 2051	Económica	BASIC	Confirmada	Disponible	8KG
18MAY25	18:40 20:40	LIMA (LIM)	TUMBES (TBP)	LA 2073	Económica	BASIC	Confirmada	Disponible	8KG
Tarifa		Tasas y/o impuestos		Total		Forma de Pago			
147.01 USD		PE 26.46 USD		185.00 USD		CA			

INCLUYE ARTICULO PERSONAL DE 45 x 35 x 20 cm (alto, largo y ancho) 8KG  
 EQUIPAJE DE MANO DE 55 x 35 x 25 cm - 8 KG  
 EQUIPAJE PARA BODEGA (1 PZA DE 23KG)  
 TARIFA NO PERMITE SELECCIÓN DE ASIENTOS  
 TARIFA NO PERMITE CAMBIOS  
 TARIFA NO ENDOSABLE  
 TARIFA NO REEMBOLSABLE

Artículo personal



REQUISITOS PARA EL VIAJE:

- \* DNI O PASAPORTE VIGENTE EN FISICO
- \* CHECK-IN IMPRESO O DIGITAL

EL BOLETO QUE UD HA ADQUIRIDO ES:

- \* NO REEMBOLSABLE: DE NO SER UTILIZADO, PIERDE SU VALOR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA AGENCIA NI PARA LA LINEA AÉREA.
- \* NO TRANSFERIBLE: NO PUEDE SER UTILIZADO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR
- \* NO MODIFICABLE: PARA CUALQUIER CAMBIO DE FECHA, HORA, RUTA, ESTARÁ SUJETO A ALGUNA PENALIDAD O, EN SU DEFECTO, A LA IMPOSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN ALGUNA DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES DE LA TARIFA PUBLICADA.
- \* NO ENDOSABLE: ESTE BOLETO SOLAMENTE PODRÁ SER HONRANDO POR EL PROVEEDOR ORIGINAL.

\*\*\*\*\*  
 POR FAVOR, PRESENTARSE EN EL AEROPUERTO 3 HORAS ANTES DE LA SALIDA DE SUVUELO.  
 \*\*\*\*\*

Dirección: Calle Fco. Bolognesi N° 233 – TUMBES – TUMBES  
 Teléfonos: +51 (072) 600930 - Cel: +51 972683242 – 984757844  
 Web: [www.travelbeach17.com](http://www.travelbeach17.com) / Email: [travelbeach17@gmail.com](mailto:travelbeach17@gmail.com) / Travel Beach





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

CENTRO DE SALUD PAMPA GRANDE



"Año de la Consolidación y consolidación de la economía Peruana"

N.DOC:	02218480
N. EXP:	01931405

**CARGO**  
C.S. Pampa Grande

Tumbes, 17 de Marzo del 2025

**INFORME N°04 -2025 / GR-TUMBES-DRST-DR-MRPG-CSPG.J.-.**

**A :** Abg. TERESA VINCES CARRASCO  
Directora Ejecutiva De Recursos Humanos

**DE :** OBST. DANTE Y. RODRÍGUEZ VINCES  
Jefe del C.S - MR- Pampa Grande

**ASUNTO :** JUSTIFICACION DE VACACIONES POR MOTIVOS  
ESTRICTAMENTE DE SALUD

Gobierno Regional Tumbes  
Dirección Regional de Salud  
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos

**RECIBIDO**  
17 MAR 2025

Reg. N°: \_\_\_\_\_ Exp. N° \_\_\_\_\_  
Hora: 11:23  
Firma: *[Handwritten Signature]*

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, informar del es cumplimiento de la disposición de emergencia, por restricción de vacaciones; esta jefatura ha evaluado los motivos más resaltantes de salud, autorizando los siguiente casos, los mismos que hago de conocimiento, según documentos adjuntos:

Nombre y Apellidos	Profesión	Motivo	días	fechas
Mariela Olaya Noriega	Tec.Lab	Exámenes en Lima	07	20 al 26 abril
Leydy Vanessa Rugel Farfán	Tec.Lab	Puérpera con dx hta	30	10 -04 al 10-05 del 2025
Orfelía Sunción Céspedes	Enfermera	Atención neuropediatría, p/ hija, en Lima	10	01 al 10 de abril delo 2025

En tal sentido informo para las acciones correspondientes.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad de manifestarle las muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente:

DYR/VIC.S.M.R.P.G  
C.C  
Archivo



Gobierno Regional de Tumbes  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

*[Handwritten Signature]*  
Obst. Dante Y. Rodríguez Vínces  
JEFE DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE  
COP. N° 38937

C.S Pampa Grande. Vamos con Panche...

AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 304 - PAMPA GRANDE - TUMBES



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Reg. Documento: 02227546

Reg. Expediente: 01942189

**INFORME N°048- 2025/ GOB.REG.TUMBES/DR/MRC.CSC.**

**A :** LIC TERESA HERRERA ROSAS  
 DIRECTORA EJECUTIVA DE RED  
  
**ATENCION :** CPC GRETTEY ANALEIDY VALLADOLID CORNEJO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE RED EN SALUD  
  
**DE :** MG. MONICA NORIEGA RODRIGUEZ  
 JEFA DEL CENTRO DE SALUD DE CORRALES  
  
**ASUNTO :** ALCANZO SUSTENTO DE LAS VACACIONES DEL PERSONAL DE LA MR CORRALES DE  
 LOS MESES DE ABRIL-MAYO-JUNIO 2025  
  
**FECHA :** Corrales 19 de MARZO 2024

por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez  
 ALCANZO SUSTENTO DE LAS VACACIONES DEL PERSONAL DE LA MR CORRALES DE LOS MESES DE ABRIL-  
 MAYO-JUNIO 2025 del cs corrales:

CS CORRALES - PERSONAL DE VACACIONES

N°	EE.SS	Apellidos y nombres	Profesion	Condición Laboral	Motivo de licencia	fechas
1	CS CORRALES	PINILLOS VASQUEZ JAVIER JOHNATAN	MEDICO	NOMBRADO	TTO. MEDICO PERSONAL	ABRIL-JUNIO
2	CS CORRALES	MALPICA AGURTO CELESTE CRISTAL	LIC ENFERMERIA	MINSA	ENF. MADRE (UCI)	ABRIL
3	CS CORRALES	ALAMA SEMINARIO ANYI BEATRIZ	LIC ENFERMERIA	CAS	ENF. HIJO INTERVENCION QUIRURGICA	ABRIL
5	CS CORRALES	ALBINES ANCAJIMA CARMEN ROSA	PERSONAL DE SERVICO	CAS	ENF. MADRE INTERVENCION QUIRURGICA	ABRIL
6	CS CORRALES	JORGE LUIS VALENCIA YARLEQUE	OBSTETRA	CAS	ENF. PADRE INTERVENCION QUIRURGICA	ABRIL-MAYO
7	CS CORRALES	SANTISTEBAN RECOBA NANCY	LIC ENFERMERIA	NOMBRADO	ENF. HIJA (CONTROL EN LA CIUDAD DE LIMA)	MAYO
8	CS CORRALES	LOPEZ CESPEDES MAYRA RUTH	AUX. ENF.	CAS	ENF. HIJA (CITA MEDICA)	JUNIO
9	PS MALVAL	IYURREGUI MENA YASMIN	OBSTETRA	CAS	VIAJE LA CIUDAD DE BOGOTA-COLOMBIA	ABRIL

C.S CORRALES " Empezar Juntos Es El Comienzo, Mantenerse Juntos Es El Progreso, Trabajar Juntos Es El  
 Éxito".

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

PSVAQUERIA	CHIRINOS SIPRIAN ROSITA	MEDICO	MINSA	VIAJE AL PAIS DE ESPAÑA	ABRIL
------------	-------------------------	--------	-------	-------------------------	-------

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
 Mg. Obst. Montada A. Toriega Rodríguez  
 MICRO RED DE CORRALES  
 C.O.P. 27244



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tumbes 13 de marzo Del 2025



Nuevo Reg. Documento: 02277197

Nuevo Reg. Expediente: 07930157

MG. VICTORIA CASTILLO VALDIVIEZO

Directora Regional de Salud Tumbes.

ATENCION: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Yo, YASMIN YULEIDY ITURREGUI MENA, de profesión Obstetra, identificada con DNI N°70103268 con domicilio en Av. Principal S/n, Caserío Pechichal, San Jacinto, Tumbes, trabajadora CAS BAJO EL RÉGIMEN 1057 por el ministerio de salud, en PUESTO DE SALUD MALVAL, con el debido respeto me presento y expongo:

Que deseado hacer uso de 6 días de mi periodo vacacional 2023 y 2 días de mi periodo vacacional 2024, por motivos estrictamente personales, ya que tengo mis boletos comprados con anticipación, con la intencion de visitar a mis seres queridos; recurro a su despacho, para solicitar ordene a quien corresponda se me otorguen las facilidades y autorice el permiso desde 2 al 3 de mayo del 2025 y del 5 al 10 de mayo del 2025 (08Días).

Por lo expuesto; pido acceder a mi petición por ser de justicia.

Adjunto:

- Boletos aereos
- Residencia de mi madre como lugar de visita

Atentamente:



YASMIN YULEIDY ITURREGUI MENA

DNI 70103268

69

**ACCION DE PERSONAL  
DESCANSO FISICO-NOMBRADO**

Nombre: YASMIN YULEIDY ITURREGUI MENA  
Cargo que entrega:

Oficina y/o Establecimiento: P. S. Malvail.,

**SOLICITUD REFERENTE A:**

- Descanso Físico. (x) Enfermedad del Hijo. ( ) Mot. Particulares. ( )
- Capacitación. ( ) Maternidad. ( ) Enf del Padre. ( )
- Mot. Personales. ( ) Onomástico. ( ) Enf. De Madre. ( )

Del 2 al 3 de mayo 2025 y del 5 al 10 de mayo del 2025 (8Dias)

~~Gobierno Regional de Tumbes  
Dirección Regional de Salud Tumbes~~  
~~Miguel Ángel Montecinos Coronado  
Jefe de División COP. 27244~~  
  
~~Firma del Interesado.~~  
~~Yasmin Yuleidy Iturregui Mena~~  
~~Firma del Interesado.~~  
~~Miguel Ángel Montecinos Coronado~~  
~~Jefe de División COP. 27244~~

DIRECTOR OEGYDRH.

CONTROL DE ASISTENCIA.

SUB\_DIRECTOR REGIONAL DE SALUD.

**OBSERVACIONES:**

El Área de Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA TUMBES; Certifica que los días solicitados corresponden al **DESCANSO FISICO de 7 días del periodo vacacional 2023 y 2 días del periodo vacacional 2024**

**ACCION DE PERSONAL  
DESCANSO FISICO-NOMBRADO**

Nombre: YASMIN YULEIDY ITURREGUI MENA  
Cargo que entrega:

Oficina y/o Establecimiento: P. S. Malva.

**SOLICITUD REFERENTE A:**

- Descanso Físico. (x) Enfermedad del Hijo. ( ) Mot. Particulares. ( )
- Capacitación. ( ) Maternidad. ( ) Enf del Padre. ( )
- Mot. Personales. ( ) Onomástico. ( ) Enf. De Madre. ( )

Del 2 al 3 de mayo 2025 y del 5 al 10 de mayo del 2025 (8Dias)

~~Gobierno Regional de Tumbes  
Dirección Regional de Salud Tumbes~~  
~~Mig. Obs. Montecinos Coronado  
Jefe de la Micro Red COP. 27244~~  
  
~~Firma del Interesado.~~  
~~Yasmin Yuleidy Iturregui Mena~~  
~~Firma del Interesado.~~  
~~Mig. Obs. Montecinos Coronado~~  
~~Jefe de la Micro Red COP. 27244~~

DIRECTOR OEGYDRH.

CONTROL DE ASISTENCIA.

SUB\_DIRECTOR REGIONAL DE SALUD.

**OBSERVACIONES:**

El Área de Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA TUMBES; Certifica que los días solicitados corresponden al **DESCANSO FISICO de 7 días del periodo vacacional 2023 y 2 días del periodo vacacional 2024**

Passenger: Iturregui Mena Yasmin (ADT)

Booking ref: 3SYDZI

Ticket number: 202 2484149846

Passenger Unique ID:

Issuing office:

AVIANCAONLINE COTIZACION Y EMISION, AVENIDA EL DORADO # 59 - 15, SAN SALVADOR

Telephone: 5877700

Date: 10Mar2025

## ELECTRONIC TICKET RECEIPT

At check-in, you must show a photo ID.

<b>GUAYAQUIL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO</b>	<b>BOGOTA EL DORADO INTL</b> Terminal: 1	<b>AV8380</b>	<b>03:35</b> 16Apr2025	<b>05:25</b> 16Apr2025
Fare: BASIC Seat: Baggage (4): 0PC	Operated by: AVIANCA ECUADOR S.A. Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK		NVB (2): 16Apr2025 NVA (3): 16Apr2025 Duration: 01:50	

<b>BOGOTA EL DORADO INTL</b> Terminal: 1	<b>MIAMI MIAMI INTL</b>	<b>AV126</b>	<b>07:45</b> 16Apr2025	<b>12:30</b> 16Apr2025
Fare: BASIC Seat: Baggage (4): 0PC	Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK		NVB (2): 16Apr2025 NVA (3): 16Apr2025 Duration: 03:45	

<b>MIAMI MIAMI INTL</b>	<b>BOGOTA EL DORADO INTL</b> Terminal: 1	<b>AV7</b>	<b>17:00</b> 13May2025	<b>19:40</b> 13May2025
Fare: CLASSIC Seat: 19J Baggage (4): 1PC	Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK		NVB (2): 13May2025 NVA (3): 13May2025 Duration: 03:40	

<b>BOGOTA EL DORADO INTL</b> Terminal: 1	<b>GUAYAQUIL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO</b>	<b>AV8371</b>	<b>20:50</b> 13May2025	<b>22:40</b> 13May2025
Fare: CLASSIC Seat: 19A Baggage (4): 1PC	Operated by: AVIANCA ECUADOR S.A. Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK		NVB (2): 13May2025 NVA (3): 13May2025 Duration: 01:50	

(1) OK = Confirmed (2) NVB = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

### ELECTRONIC TICKET REMARKS

#### BAGGAGE INFORMATION

Please visit <https://www.avianca.com/co/en/before-your-trip/prepare-your-baggage/checked/>  
Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate,  
we recommend you purchase them in advance.  
If your ticket fare is basic, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Passenger Name:

**UNITED STATES OF AMERICA  
PERMANENT RESIDENT**



Surname  
**MENA DIONES**

Given Name  
**JONIAN JACQUELINE**

Country of Birth  
**Peru**

Identification Number  
**231-665-582 CR6**

Date of Birth  
**23 APR 1979**

Sex  
**F**

Class Expires  
**11/13/24**

Resident Since  
**11/13/22**

**Florida** IDENTIFICATION CARD



IDENTIFICATION NUMBER  
**M532-430-75-642-0**

**MENA DIONES  
JONIAN JACQUELINE  
12773 NW 48TH ST  
MIAMI, FL 33142**

DATE OF BIRTH  
**04/23/1979**

SEX  
**F**





PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección  
Regional de Salud  
TumbesMicro Red  
CorralesPUESTO DE SALUD  
SAN ISIDRO

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Nuevo Reg. Documento: 02216364

Nuevo Reg. Expediente: 01929324

**INFORME N° 032 - 2025 GR-DIRESAT-MRC-P.S.S. I**

**A** : TERESA HERRERA ROSAS  
Directora Ejecutiva de RED

**DE** : Enfermera. MILUSKIA ELIZABETH CHIROQUE YACILA.  
Jefe del P.S. San Isidro.

**ASUNTO** : JUSTIFICO PROGRAMACION VACACIONES MAYO 2025

**FECHA** : San Isidro, 17 de marzo 2025

Mediante la presente saludo cordialmente y a la vez hago llegar a su despacho, la justificación del personal nombrado programado vacaciones en el mes de mayo 2025 siendo las siguientes servidoras:

**Lic. Enf. Miluskia Chiroque Yacila**, necesita gozar de sus días de vacaciones por programación de operación de familiar directo Sra. madre adulta mayor por catarata en forma particular en la ciudad de Lima se adjunta exámenes ya realizados pre operatorios y cita para dicha intervención.

**Tec. Enf. Liliana Silva Mena**, no puede postergar vacaciones por viaje al extranjero con gastos ya pagados de viaje y hospedaje documentación que le harán llegar por horas de la tarde de hoy 17 de marzo. Se enviará evidencias conforme tenga información.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes agradecer la atención brindada.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
PUESTO DE SALUD SAN ISIDROLic Miluskia E. Chiroque Yacila  
JEFA P.S. SAN ISIDRO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**SOLICITO: VACACIONES.**

**LIC. TERESA DEL SOCORRO VINVES CARRASCO.  
DIRECTOR DE OEGYDRRHH - DIRESA-TUMBES.**

**C/ATENCION: JESSICA GONZALES.  
JEFA DE CENTRO DE SALUD ZORRITOS.**

**Laura Leonor Preciado Campos, identificada con DNI N° 06020263, con domicilio en Zorritos, Técnica en Laboratorio en condición Nombrada en el Centro de Salud Zorritos, ante usted con el debido respeto expongo:**

Que, encontrándome delicada de salud solicito mis vacaciones por tener que recuperarme del 4 de abril al 03 de mayo del presente año. Por tal motivo le solicito ordene a quien corresponda me conceda dicho pedido.

Debido a lo expuesto, suplico a usted encarecidamente considerar y aprobar mi solicitud.

Zorritos, 18 de marzo 2025.



Atentamente,

**Laura Leonor Preciado Campos  
DNI N° 06020263**

RO: 02224877  
RC 01938956

64

# INFORME DE ALTA

El Jefe de Servicio de:

**CARDIOLOGIA**

del Hospital:

**H. N. ALMANZOR AGUINAGA ASENJO**

Informa que el (la) paciente:

**PRECIADO CAMPOS LAURA LEONOR**

con Nro. Doc. Identidad **06020263**

Ingreso al Servicio el día **07/03/2025**

con el diagnóstico de **CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA**

## Durante su Hospitalización:

### Evolucionó

HOSP. CARDIOLOGIA CAMA 13A

PACIENTE MUJER 66 AÑOS. PROBLEMAS DE SALUD:

1. PO3 ICP CON 02 SFA A DA PROXIMAL Y MEDIA + 01 SFA A 1° OM PRECOZ CON EXITO, FLUJO DISTAL TIMI 3
2. CARDIOPATIA ISQUEMICA CRONICA: EAC TRIVASCULAR PORTADORA DE STENT (CD #3)
3. HTA CONTROLADA
4. DBM II NO INSULINOREQUIRIENTE
5. INSUFICIENCIA ARTERIAL PERIFERICA.

(S)ASINTOMATICA CV AL REPOSO, NO REFIERE AUMENTO DE VOLUMEN EN ZONA DE PUNCION EN REGION INGUINAL DERECHA

(C)

REG: REH: REN; OTEP, AFEBRIL, VENTILA ESPONTANEAMENTE SIN APOYO O2

PIEL Y TCSO: PALIDEZ +/+++, NORMOTERMICA, LLENADO CAPILAR <2", NO EDEMAS

AC: RCR, NO SOPLOS, NO IY, NO RHY, PULSOS PERIFERICOS PALPABLES Y SIMETRICOS

AR: MV AUDIBLE EN ACP NO RALES.

ABD: PLANO, RHA PRESENTES, BD, NO MASAS, NO DOLOR

GU: PPL - PRU -

REGION INGUINAL DERECHA : ZONA DE RETIRO DE INTRODUTOR SE PALPA HEMATOMA PEQUEÑO SIN EVIDENCIA DE EXTENSION, LEVE DOLOROSO A PALPACION.

NEUROLOGICO: NO FOCALIZA, NO SIGNOS MENINGEOS

DIURESIS: 1750CC/24H

(A)HEMODYNAMICAMENTE ESTABLE, PO3 DE ICP A DA Y 1°OM CON EXITO, HEMATOMA DE REGUION INGUINAL DERECHA EN RESOLUCION. EVOLUCION LENTA FAVORABLE, PRONOSTICO BUENO.

(P)

ALTA MEDICA + INDICACIONES

### Se realizaron los siguientes estudios complementarios:

EXAM AUXILIARES:

- 13/03: HB A1C 8.29. CREA 0.82, UREA 59, AC URICO 6.5

### Procedimientos Especiales:

11/3/25 - ANGIOPLASTIA CON 02 STENTS A DA PROXIMAL Y MEDIA CON EXITO, FLUJO DISTAL TIMI 3

- ANGIOPLASTIA CON 01 STENT A 1° OM PRECOZ CON EXITO, FLUJO DISTAL TIMI 3

### Intervenciones Quirurgicas:

### Tratamiento farmacologico y otras terapias complementarias:

ALTA MEDICA + INDICACIONES

- . ACTIVIDAD FISICA LEVE 3-5 VECES POR SEMANA, EVITAR EJERCICIOS MODERADO-INTESO.
- . DIETA HIPOSODICA, HIPOGLUCIDA
- . LOSARTAN 50 MG: 01 TAB VO CADA 12 HRAS (7 AM - 7 PM)
- . BISOPROLOL 5 MG: 1 TAB VO CADA 24 H (4 PM)
- . AAS 100 MG: 01 TAB VO CADA 24 H (POST ALMUERZO)
- . TICAGRELOR 90 MG VO C/12H (8AM-8PM)
- . ATORVASTATINA 40 MG: 01 TAB VO CADA 24 H (9 PM)
- . METFORMINA 850 MG VO CON EL DESAYUNO-CENA
- . DAPAFLIFOZINA 10 MG VO CADA 24H (POST ALMUERZO)
- . CONTROL POR CONSULTORIO EXTERNO CARDIOLOGIA
- . CONTROL POR CONSULTORIO EXTERNO ENDOCRINOLOGIA
- . CONTROL POR CONSULTORIO EXTERNO DE NUTRICION.
- . CONTROL POR CONSULTORIO EXTERNO DE CIRUGIA TORAX Y CARDIOVASCULAR

**Diagnostico de Alta: DIABETES MELLITUS TIPO 2, CON COMPLICACIONES MULTIPLES**

Transferencia a Consulta Externa para los Servicios de:

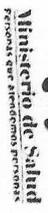
CARDIOLOGIA

Próxima Cita para el día: //

Consultorio Nro.

El personal y la jefatura de este servicio agradecerá el habernos permitido atenderle y las sugerencias y opiniones que se sirva formular en la encuesta proporcionada.

Atentamente,



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO  
DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO  
DE RECURSOS HUMANOS

**ACCION DE PERSONAL**

**ACCION DE PERSONAL**

Nombre: Laura Mercedes Campor.  
Cargo que entrega: Ten. de Laboratorio Nivel: TC  
Cargo Clasificado: C. S. Zorritos  
Oficina y/o Establecimiento: C. S. Zorritos

Nombre: Laura Mercedes Campor.  
Cargo que entrega: Ten. de Laboratorio Nivel: TC  
Cargo Clasificado: C. S. Zorritos  
Oficina y/o Establecimiento: C. S. Zorritos

**SOLICITUD REFERENTE A:**

**SOLICITUD REFERENTE A:**

- Vacaciones. (X) Enfermedad del Hijo. ( ) Mot. Particulares. ( )
  - Capacitación. ( ) Maternidad. ( ) Enf del Padre. ( )
  - Mot. Personales. ( ) Onomástico. ( ) Enf. De Madre. ( )
- Del 4 al 3 de de Mayo del 2024 (30 Dias)

- Vacaciones. (X) Enfermedad del Hijo. ( ) Mot. Particulares. ( )
  - Capacitación. ( ) Maternidad. ( ) Enf del Padre. ( )
  - Mot. Personales. ( ) Onomástico. ( ) Enf. De Madre. ( )
- Del 4 al 3 de Mayo del 2024 (30 Dias)

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
JEFE INMEDIATO ZORRITOS  
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO Torres

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
JEFE INMEDIATO ZORRITOS  
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO Torres  
COP: 39909

DIRECTOR OEGYDRH.

CONTROL DE ASISTENCIA.

DIRECTOR OEGYDRH.

CONTROL DE ASISTENCIA.

SUB\_DIRECTOR REGIONAL DE SALUD.

SUB\_DIRECTOR REGIONAL DE SALUD.

**OBSERVACIONES:** El Área de Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA TUMBES; Certifica que los días solicitados corresponden al Periodo Vacacional

**OBSERVACIONES:** El Área de Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA TUMBES; Certifica que los días solicitados corresponden al Periodo Vacacional

MODELO DE ACTA DE ENTREGA DE CARGO

GENERALIDADES:

LUGAR: Tumbes FECHA: 18-03-25 HORA: .....  
ENTIDAD: C.S. Tumbes .....  
DEPENDENCIA: ANSA .....

DATOS DEL TRABAJADOR QUE ENTREGA EL CARGO:

APELLIDOS Y NOMBRES: Preciado Campos .....  
CARGO: Tecn. Laboratorio .....  
CONDICION LABORAL: Nombrada TIEMPO DE SERVICIO: 36 años .....

A.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES ENCOMENDADOS:

.....  
.....  
.....

B.- SITUACIÓN DE LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE LA OFICINA:

..... NUMERO.....  
..... NUMERO.....  
..... NUMERO.....

C.- OBSERVACIONES:

.....  
.....

DATOS DEL TRABAJADOR QUE RECIBE EL CARGO:

APELLIDOS Y NOMBRES: .....  
CARGO: ..... NIVEL.....  
CONDICION LABORAL: ..... TIEMPO DE SERVICIO.....

OBSERVACIONES DE ENTREGA DE CARGO

.....  
.....  
.....

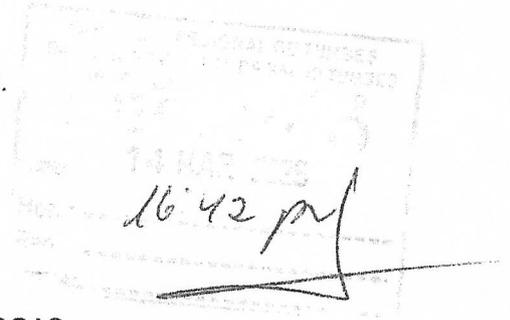
[Firma]  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
QUE ENTREGA EL CARGO

[Firma]  
Jose Kelly Suarez Astudillo  
VIC. EN LABORATORIO CLINICO  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
QUE RECIBE EL CARGO

Tumbes, 14 de Marzo de 2025

NOTA DE COORD MÚLTIPLE N° 015 - 2025 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.

DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRACION  
DIRECCION EJECUTIVA SALUD DE LAS PERSONAL.  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA.  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
DIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
DIRECCION DE RED  
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD.  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL.  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.  
COORDINADORA PREVENCIÓN, CONTROL DE EMERGENCIA Y DESASTRES.  
DIRECCIÓN DE LABORATORIO REFERENCIAL.  
OFICINA DE COMUNICACIONES.  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD.  
DIRECCION DE LOGISTICA  
DIRECCION DE ECONOMIA  
OFICINA DE TESORERIA  
OFICINA DE REMUNERACIONES  
OFICINA DE ALMACEN  
MICRO RED ZARUMILLA  
MICRO RED PAMPA GRANDE  
MICRO RED CORRALES  
MICRO RED ZORRITOS  
ARCHIVO



ASUNTO : COMUNICA DISPOSICION

Es grato dirigirme a usted, para saludarles cordialmente y a la vez comunicarles que, a partir de la fecha las papeletas de salida del servidor civil a su cargo; **Estas serán bajo su responsabilidad autorizadas en concordancia con el Art. 39° del RIS, del Pliego G.R.**

- Asimismo, las papeletas de autorización de salida por el motivo de Comisión de Servicio. Deben ser 02 Ejemplares, Una quedara en vigilancia y el otro ejemplar portará el servidor, a fin que firme y selle de la dependencia a visitar y la devuelva a vigilancia.
- Las papeletas de salida para asistria a citas médicas, deben anexar copia de la cita.
- El periodo vacacional queda suspendido al haberse declarado en Emergencia el Departamento de Tumbes, mediante el D.S. N° 026-2025 PCM, quedando exceptuada la disposición de presentarse un caso fortuito al servidor.

Atentamente,

TDSVC/DEGYDRH.

C.c.

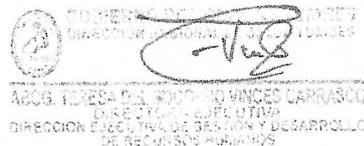
Archivo

Nuevo Reg. Documento:

Nuevo Reg. Expediente:

072 15651

01928409





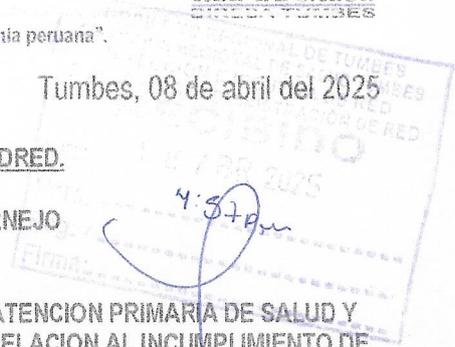
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Tumbes, 08 de abril del 2025

NOTA DE COORDINACION N° 178-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRED.

A : MG.CPC. GRETTEY ANALEYDI VALLADOLID CORNEJO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RED

ASUNTO : ACCIONES TOMADAS POR LA DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD Y  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RED EN RELACION AL INCUMPLIMIENTO DE  
CRITERIOS DE PROGRAMACION DE LOS MESES MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE  
AÑO.



Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, se le solicita realizar la programación de roles del mes de mayo y junio del presente año, de acuerdo a las acciones tomadas por la Directora de Atención Primaria de Salud y Directora d Administración de Red en relación al incumplimiento de criterios de programación de los meses mayo y junio del año 2025.

Agradezco por anticipado la atención que brinde a la presente. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de manifestarle las muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente;

TERESA DEL MILAGRO MURRERA ROSAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

EDMHR/DRED  
C. c.  
Archivo

Nuevo Reg. Documento: 02307621  
Nuevo Reg. Expediente: 02034238



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED ADMINISTRACIÓN DE



**INFORME N° 025 -2025- GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED  
**RECIBIDO**  
08 ABR 2025  
TUMBES.  
Hora: 4:32 PM  
PROGRAMACION DE LOS MESES MAYO Y JUNIO  
Firma:

**A :** LIC. TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RED

**ASUNTO :** ACCIONES DE INCUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE PROGRAMACION DE LOS MESES MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO

**REFERENCIA :** NOTA DE COORDINACION MULTIPLE N°023-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRED

**FECHA :** TUMBES,04 DE ABRIL DEL 2025

Es grato dirigirme a usted; para saludarle cordialmente, a la vez informarle las acciones tomadas por esta Dirección referente al incumplimiento del documento de la referencia

Que, mediante Decreto Supremo N° 13-2006-SA – CAPITULO III- DEL PERSONAL, art. N°36ª Dirección Técnica. - Los establecimientos de salud funcionan bajo la **responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud (JEFE DEL EESS y/o JEFES DE MICRORED)**, a excepción de los consultorios médicos y de otros profesionales de la salud. Dicha función será ejercida de modo permanente durante el horario de funcionamiento. En caso de ausencia, debe ser reemplazado de inmediato por otro profesional de la salud, para lo cual el establecimiento de salud debe prever la línea de reemplazo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 13-2006-SA – CAPITULO III- DEL PERSONAL, art. N°37ª **FUNCIONES DEL DIRECTOR MEDICO (JEFE DE EESS y/o JEFES DE MICRORED) Y/O RESPONSABLE DE LA ATENCION DE SALUD. - les corresponde:**

a) *Planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos;*

Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección regional de Salud de Tumbes. - **CAPITULO VII.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD; Art. 73.- Atribuciones de la entidad**

q) *Sancionar administrativamente a los/as servidores/as por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio de sus funciones, incluidas las presente RIS.*

Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección regional de Salud de Tumbes. - **CAPITULO IX.- DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS/AS SERVIDORES/AS; Art. 79.- Son Obligaciones de los/as servidores/as:**

- i) *Cumplir los reglamentos, normas y directivas internas, así como las ordenes que, por razones de trabajo, les sean impartidas por sus jefes, superiores y/ encargo institucional, de acuerdo con el puesto o cargo.*
- o) *Respetar los niveles jerárquicos y el principio de autoridad, así como guardar consideración y reciproca deferencia a sus compañeros de trabajo, manteniendo un ambiente de orden, armonía y disciplina laboral en los equipos de trabajo.*
- ee) *Informar oportunamente a su jefatura inmediata, sobre hechos, eventos y otros que considere relevantes para la entidad, debiendo abstenerse de proporcionar a personas ajenas, sin autorización de los superiores competentes, estudios, informes o documentos a los que tuviese acceso por razones de trabajo o información que conociese en el ejercicio de sus funciones*



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional  
de Salud Tumbes

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE RED  
ADMINISTRACION DE  
RED



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, los jefes de EESS, es su responsabilidad el acta de reunión de indicadores mensual, por lo tanto, esta Dirección cumplirá con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de La Dirección Regional de Salud de Tumbes y los Criterios de Programación del mes de mayo del año 2025, no programar dos guardias comunitarias del mes de mayo del 2025, los jefe de Establecimiento de Salud que no cumplieron enviar el acta de reunión de indicadores mensuales, con un plazo hasta el 07 de abril del presente año; El porvenir, Garbanzal, Vaquería, Aguas Verdes.

Que, los jefes de EESS, le programara las cinco guardias comunitarias si existiera la necesidad de servicio para el mes de junio 2025.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

Nuevo Reg. Documento: 02307401

Nuevo Reg. Expediente: 02033985

**Destinatario** <administraciondered@direshatumbes.gob.pe>

**Fecha** 2025-04-08 09:02

 INDICADORES DE SALUD MAYO Y JUNIO 2025.pdf (~653 KB)

BUENOS DIAS ENVIO ACTA DE EVALUACION DE INDICADORES MES DE MAYO Y JUNIO

**Destinatario** Administraciondered <administraciondered@diresatumbes.gob.pe>, Atencionprimariadesalud <atencionprimariadesalud@diresatumbes.gob.pe>

**Cc** Marisdiosescoronado1012 <marisdiosescoronado1012@gmail.com>

**Fecha** 2025-04-08 00:20

 METAS ABRIL (1).pdf (~262 KB)  METAS JUNIO.pdf (~238 KB)  METAS MAYO.pdf (~162 KB)

Buenas noches, remito actas de indicadores solicitadas hasta el mes de junio.

Atte:

Lic. Marisol Dioses Coronado

Jefa del Ps. Loma Saavedra

**Destinatario** Atencionprimariadesalud <atencionprimariadesalud@diresatumbes.gob.pe>, Direccionejecutivadered <direccionejecutivadered@diresatumbes.gob.pe>, Administraciondered <administraciondered@diresatumbes.gob.pe>

**Fecha** 2025-04-08 00:54

 ACTA DE AVANCES MES DE MARZO 2025 P.S. GARBANZAL.pdf (~2.5 MB)

 MES DE MAYO - ACTIVIDADES PROGRAMADAS GUARDIAS COMUNITARIAS.xlsx (~36 KB)  PLANTILLA APS - MES MAYO 2025.xlsx (~19 KB)

SALUDOS CORDIALES, REMITO PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS COMUNITARIAS Y APS DEL MES DE MAYO 2025 P.S. GARBANZAL

-----  
LIC. OBST. KATHERINE RIOS VIVANCO  
JEFE DEL PS GARBANZAL

**Destinatario** <administraciondered@diresatumbes.gob.pe>

**Fecha** 2025-04-08 02:39

 INFORME DESCARGO.pdf (~421 KB)  ACTA DE COMPROMISO ABRIL.pdf (~874 KB)

BUENAS NOCHES REMITO A USTED INFORMACION SOLICITADA.

ATENTAMENTE.

JEFE DEL PUESTO DE SALUD VAQUERIA.

5

NOTA DE COORDINACIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD PRIMARIA EN

- JEFE DEL P.S. PANAQUERA
- JEFE DEL P.S. TUCUMAN
- JEFE DEL P.S. ANTONIO JOSÉ MORALES
- JEFE DEL P.S. SAN JUAN DE LA SIERRA
- JEFE DEL P.S. CARABANDA
- JEFE DEL P.S. CERRILLO FLORIDO
- JEFE DEL P.S. FARMAS DE POSITAL
- JEFE DEL P.S. CRUZ BLANCA
- JEFE DEL P.S. EL LIMÓN
- JEFE DEL P.S. GABAYAL
- JEFE DEL P.S. SANABALLA
- JEFE DEL P.S. ROSA VERDE
- JEFE DEL P.S. CAGUAYAL
- JEFE DEL P.S. LA CAVERNA
- JEFE DEL P.S. PUCHO
- JEFE DEL P.S. PARAVAL
- JEFE DEL P.S. EL HORNILLO
- JEFE DEL P.S. EL PUEBLO
- JEFE DEL P.S. EL TIGRE
- JEFE DEL P.S. LA ESPERANZA
- JEFE DEL P.S. VISTA BUENA
- JEFE DEL P.S. SACAPÁN
- JEFE DEL P.S. ORAU
- JEFE DEL P.S. ACAPULCO
- JEFE DEL P.S. CANCAS
- JEFE DEL P.S. PAJAYITO
- JEFE DEL P.S. CANTAROS
- JEFE DEL P.S. CAVALERA
- JEFE DEL P.S. LA CRUZ
- JEFE DEL P.S. TIBAL
- JEFE DEL P.S. CAPITAN HOYLE
- JEFE DEL P.S. COPALES
- JEFE DEL P.S. SAN JORDO
- JEFE DEL P.S. MALVAL
- JEFE DEL P.S. LA CRUZ
- JEFE DEL P.S. SAN JORDO
- JEFE DEL P.S. ORAU
- JEFE DEL P.S. RICA PLATA
- JEFE DEL P.S. PACUEMA
- JEFE DEL P.S. SANTA BLANCA
- JEFE DEL P.S. GERARDO GONZALES VILLANAS
- JEFE DEL P.S. JORAYITO

ASUNTO : ACCIONES TOMADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PRIMARIA EN ADMINISTRACIÓN DE RED

REF : a) NOTA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PRIMARIA DE FEBRERO DE 1985  
b) INFORME DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RED  
c) INFORME DE SERVICIOS DE SALUD PRIMARIA DE FEBRERO DE 1985

FECHA : Tumbes, 23 de mayo del 1985

En primer lugar, aludimos a la autoridad correspondiente y a la vez, en atención al documento de la referencia a), esta Dirección Ejecutiva solicita a la Dirección de Atención Primaria de Salud y Dirección de Administración de Red el cumplimiento de los criterios de programación de los meses mayo y junio del presente año en la programación de atención primaria de salud y curridos de los IPRESs produciendo que si los Jefes de IPRESs no han cumplido con los criterios de programación de los meses antes mencionados, deberán plantear sus acciones con la Dirección de Atención Primaria de Salud y Dirección de Administración de Red.

Al respecto, mediante documento de la referencia b), la Dirección de Atención Primaria de Salud cumple con remitir las acciones correspondientes en relación al cumplimiento de criterios de programación de los meses mayo y junio del presente año, indicando lo siguiente en el punto IV ACCIONES:

- a) De acuerdo a las funciones correspondientes a esta Dirección, se indica la gestión de no programar el bono APS a los Jefes a partir del mes de mayo, por falta de cumplimiento a sus obligaciones como lo indica el Reglamento Interno de los Servidores de la Dirección Regional de Salud - Tumbes (Anexo 16 - numeral 8 y 9) y los criterios de programación del mes de mayo del año 1985.

- Esta Dirección en una de sus funciones de revisar y vigilar la programación de roles, comunicara a la Dirección de Administración de Red, la programación a partir del mes de mayo 2025, a los EE.SS. en CONDICIÓN DE LAJOS PRELADO de los EE.SS. Soconusco, Lañoveral, Aguas Verdes, Luchigal, Luma Saavedra, La Palma, El Porvenir, Cucharita Baja, Tistopala, Andrés Bello, Arado Moran, Barronza, El Limon, San Isidro Vaqueria, La Cruz y Ojima.
- Los Jefes de EE.SS. tienen plazo desde la fecha de ingreso del documento al correo institucional hasta el día 07 de abril del presente año, para remitir las actas de evaluación a cumplimiento de los indicadores prestacionales de salud correspondientes al mes de junio del año 2025.

Mediante el presente documento se solicita a la Dirección de Administración de Red cumplir con remitir los valores mensuales de relación de cumplimiento de criterios de programación de los meses mayo y junio del presente año, a fin de lo consignar en el punto 8.1 y 8.2.

- Que los jefes de EE.SS. en la fecha de realización de cada reunión de indicadores mensuales, en la cual esta Dirección cumplir con el Reglamento Interno de los Servicios, Datos de la Dirección Regional de Salud Tumbes y los Criterios de Programación del mes de mayo del año 2025, cumplir con las guardias comunitarias del mes de mayo del 2025 a los jefes de EE.SS. de comunidad nombrado y los Jefes de EE.SS. C.MI, MINGA y comités de confianza, para el mes de cumplimiento de roles sobre la relación al personal frente a la programación de guardias comunitarias, en el mes de mayo 2025 por EE.SS.
- Los jefes de EE.SS. tienen plazo hasta el 07 de abril del presente año, para enviar el acta de reunión de indicadores mensuales para el mes de junio del año 2025.

En ese sentido, esta Dirección Ejecutiva cumple con informar las acciones emitidas por la Dirección de Atención Primaria de Salud y Dirección de Administración de Red en relación al cumplimiento de los criterios de programación de los meses mayo y junio del presente año, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Agradecemos por anticipado la atención que brinda a lo presente. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de manifestarle los mejores deseos de especial consideración y estima personal.

Atentamente:

*[Firma manuscrita]*  
 [Nombre manuscrito]  
 [Cargo manuscrito]

04/04/2025  
 09:41  
 24.04.2025



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

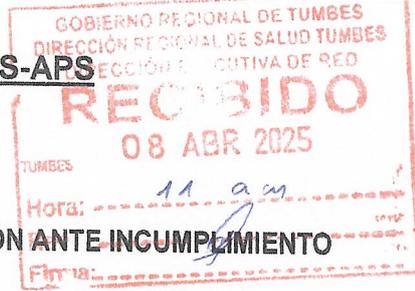
**INFORME N° 034 -2025-GOB-REG-TUMBES-DRST-DERS-APS**

**A :** LIC. OBST. TERESA HERRERA ROSAS  
 Directora Ejecutiva de Red

**ASUNTO :** ACCIONES TOMADAS POR ESTA DIRECCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO

**REF. :** a) NOTA DE COORD MÚLT N° 0022-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS  
 b) NOTA DE COORD MÚLT N° 0023-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS  
 c) INFORME N° 034 -2025-GOB-REG-TUMBES-DRST-DERS-APS

**FECHA :** TUMBES, 08 DE ABRIL DEL 2025



Es grato dirigirme a Usted para brindar mi saludo cordial y a la vez, alcanzar las acciones tomadas por esta Dirección en respuesta al documento de la referencia a), **incumplimiento de los criterios de programación de los meses mayo y junio del presente año 2025.**

Es de indicar que esta Dirección dando cumplimiento a sus funciones según ROF solicitó a cada jefe de los Establecimientos de Salud Nivel I-1 y I-4. Tal como se refiere en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, tal como lo indica el artículo 505, La Oficina de Atención Primaria de Salud depende de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Tumbes y está a cargo de las siguientes funciones y responsabilidades:



- a. Conducir las actividades de las diferentes etapas de vida, estrategias sanitarias.
- b. Articular la información a nivel de la parte operativa y administrativa.
- c. Coordinar los procesos sanitarios:
- d. Supervisar la programación de metas establecidas a nivel operativo.
- e. Velar por la implementación y cumplimiento de la Atención Integral de Salud.

Que, las acciones se tomaron al tener conocimiento del documento de la referencia adjunto **NOTA DE COORDINACIÓN MÚLT N° 0022-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS**

- De acuerdo a las funciones competentes a esta Dirección, se realiza la gestión de no programar el bono de APS a los jefes a partir del mes de mayo, por la falta de incumplimiento a sus funciones como lo indica el Reglamento Interno de los Servidores de la Dirección Regional de Salud – Tumbes (Art. 16, Numeral b y g) y los Criterios de Programación del mes de mayo del año 2025.
- b) Cumplir personalmente con las funciones inherentes al cargo que desempeñan ejerciéndolas con honradez, lealtad, dedicación y eficiencia, debiendo conocer las labores de cargo y participar las capacitaciones organizadas por la entidad, para su mejor desempeño.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- g) Actuar con transparencia y responsabilidad, en virtud de la cual, el servidor público debe brindar y facilitar la información fidedigna, completa y oportuna.

A través del **INFORME N° 030-2025-GOB-REG-TUMBES-DRST-DERS-APS** documento donde se alcanza los plazos para cumplimiento de los jefes de envío de las Actas de reunión para evaluación del avance de los indicadores prestacionales de salud; se alcanza el presente informe a la Dirección Ejecutiva de RED donde se da a conocer lo siguiente:

- Con respecto a las actividades de APS correspondiente al mes de MAYO 2025, no se les programará a los jefes en condición de nombrado de los siguientes Establecimientos de Salud Aguas Verdes, El Porvenir, Garbanzal y Vaquería por incumplimiento de información solicitada en los plazos establecidos.
- Los jefes de los Establecimientos de Salud en el mes de JUNIO 2025, le programará a su personal nombrado las actividades de APS.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
*Marais Garay B*  
**Obst. Marais Milene Garay Boulanger**  
DIRECTORA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

MMGB/DAPS  
CC  
ARCHIVO

Nuevo Reg. Documento: **02305237**

Nuevo Reg. Expediente: **02031329**

FOLIOS: **22**

NOTA DE COORDINACION MULTIPLE N° 023-2025-GOB.REG. TUMBES-DIRECA-DRED.

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| JEFE DEL C.S. PAMPA GRANDE          | JEFE DEL P.S. BOCAPAN                   |
| JEFE DEL P.S. PUERTO PIZARRO        | JEFE DEL P.S. GRAU                      |
| JEFE DEL C.S. ANDRES ARAUJO MORAN   | JEFE DEL P.S. ACAPULCO                  |
| JEFE DEL C.S. SAN JUAN DE LA VIRGEN | JEFE DEL C.S. CANCAS                    |
| JEFE DEL P.S. CARBANZAL             | JEFE DEL P.S. PAJARITOS                 |
| JEFE DEL P.S. CERRO BLANCO          | JEFE DEL P.S. BARRANCOS                 |
| JEFE DEL C.S. PAMPAS DE HOSPITAL    | JEFE DEL C.S. CAÑAVERAL                 |
| JEFE DEL P.S. CRUZ BLANCA           | JEFE DEL P.S. LA CHOZA                  |
| JEFE DEL P.S. EL LIMON              | JEFE DEL P.S. TRIGAL                    |
| JEFE DEL P.S. CABUYAL               | JEFE DEL P.S. CAPITAN HOYLE             |
| JEFE DEL C.S. ZARUMILLA             | JEFE DEL C.S. CORRALES                  |
| JEFE DEL C.S. AGUAS VERDES          | JEFE DEL P.S. SAN ISIDRO                |
| JEFE DEL P.S. CUCHARETA BAJA        | JEFE DEL P.S. MALVAL                    |
| JEFE DEL P.S. LOMA SAAVEDRA         | JEFE DEL C.S. LA CRUZ                   |
| JEFE DEL P.S. POQUITOS              | JEFE DEL C.S. SAN JACINTO               |
| JEFE DEL C.S. PAPAYAL               | JEFE DEL P.S. OIDOR                     |
| JEFE DEL P.S. EL PORVENIR           | JEFE DEL P.S. RICA PLAYA                |
| JEFE DEL P.S. LA PALMA              | JEFE DEL P.S. VAQUERIA                  |
| JEFE DEL P.S. UÑA DE GATO           | JEFE DEL P.S. CASA BLANQUEADA           |
| JEFE DEL P.S. LECHUGAL              | JEFE DEL P.S. GERARDO GONZALES VILLEGAS |
| JEFE DEL C.S. MATAPALO              | JEFE DEL C.S. ZORRITOS                  |

ASUNTO : ACCIONES TOMADAS POR LA DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD Y DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RED

REF : a) NOTA DE COORDINACION MULT N° 0922-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS  
 b) INFORME N° 030-2025-GOB-REG-TUMBES-DRST-DERS-APS  
 c) INFORME N° 022-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DA

FECHA : Tumbes, 27 de marzo del 2025.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia a), esta Dirección Ejecutiva solicita a la Directora de Atención Primaria de Salud y Directora de Administración de Red el cumplimiento de los criterios de programación de los meses mayo y junio del presente año en la programación de atención primaria de salud y guardias de las IPRESS, precisando que, si los Jefes de EE.SS. no han cumplido con los criterios de programación de los meses antes mencionados, deberán alcanzar sus acciones como Dirección de Atención Primaria de Salud y Dirección de Administración de Red.

Al respecto, mediante documento de la referencia b), la Directora de Atención Primaria de Salud cumple con remitir las acciones tomadas en relación al cumplimiento de criterios de programación de los meses mayo y junio del presente año, indicando lo siguiente en el punto IV ACCIONES:

- "De acuerdo a las funciones competentes a esta Dirección, se realiza la gestión de no programar el bono APS a los jefes a partir del mes de mayo, por falta de incumplimiento a sus funciones como lo indica el Reglamento Interno de los Servidores de la Dirección Regional de Salud - Tumbes (Art. 16 numeral b y g) y los criterios de programación del mes de mayo del año 2025".



PROGRAMACIÓN Y FINANZAS

- "Esta Dirección en una de sus funciones de revisar y visar la programación de roles, comunicara a la Dirección de Administración de Red, la no programación a partir del mes de mayo 2025, al jefe en CONDICION DE NOMBRADO de los EE.SS: Bocapan, Cañaverál, Aguas verdes, Lechigal, Loma Saavedra, La Palma, El Porvenir, Cucharota Baja, Matapalo, Andrés Araujo Moran, Gambanzal, El Limón, San Isidro, Vaquería, La Cruz y Oidor".
- "los Jefes de EE.SS. tienen plazo desde la fecha de ingreso del documento al correo institucional hasta el día 07 de abril del presente año, para remitir las actas de evaluación cumplimiento de los indicadores prestacionales de salud correspondientes al mes de junio del año 2025".

Mediante documento de la referencia c) la Directora de Administración de Red cumple con remitir las acciones tomadas en relación al cumplimiento de criterios de programación de los meses mayo y junio del presente año, indicando lo siguiente en el punto 5.1 y 5.2:

- "Que, los jefes de EE.SS. es su responsabilidad el acta de reunión de indicadores mensuales, por lo tanto, esta Dirección cumplirá con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud Tumbes y los Criterios de Programación del mes de mayo del año 2025, no programar dos guardias comunitarias del mes de mayo del 2025 a los jefes de EE.SS. de modalidad nombrada y los Jefes de EE.SS. CAS, MINSA y cargo de confianza". "La Directora de Administración de Red anexa la relación del personal que no se le programara dos guardias comunitarias en el mes de mayo 2025 por EEE.SS."
- "Los jefes de EE.SS. tiene plazo hasta el 07 de abril del presente año, para enviar el acta de reunión de indicadores mensual, para el mes de junio del año 2025".

En ese sentido, esta Dirección Ejecutiva cumple con informar las acciones tomadas por la Directora de Atención Primaria de Salud y Directora de Administración de Red en relación al cumplimiento de los criterios de programación de los meses mayo y junio del presente año, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Agradezco por anticipado la atención que brinde a la presente. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de manifestarle las muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente:



\_\_\_\_\_  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RED

EDITH/DRED  
C. O.  
Archivo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RED DE SALUD  
DIRESA TUMBES

**INFORME N° 030 -2025-GOB-REG-TUMBES-DRST-DERS-APS**



A : LIC. OBST. TERESA HERRERA ROSAS  
Directora Ejecutiva de Red

ASUNTO : ACCIONES TOMADAS POR ESTA DIRECCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO  
DE CRITERIOS DE PROGRAMACION DE LOS MESES MAYO Y JUNIO  
DEL PRESENTE AÑO

REF. : NOTA DE COORD MÚLT N° 0022-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS

FECHA : TUMBES, 26 DE MARZO DEL 2025

Es grato dirigirme a Usted para brindar mi saludo cordial y alcanzar las acciones tomadas por esta dirección en respuesta al documento de la referencia, incumplimiento de los criterios de programación de los meses mayo y junio del presente año 2025.

**I.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con NOTA DE COORDINACIÓN MÚLT N° 019-2025-GOB.REG.TUMBES.DIRESA.DIRED, Criterios Específicos de Programación de APS Mayo 2025 para Personal Nombrado
- 1.2. Con NOTA DE COORDINACIÓN MÚLT N° 020-2025-GOB.REG.TUMBES.DIRESA.DIRED, Criterios Específicos de Programación de APS Junio 2025 para Personal Nombrado

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN MÚLT N° 0022-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS del 26 de marzo de 2025, dirigido a la Directora de Administración de RED y esta Dirección de Atención Primaria de Salud, se solicitó que, dentro del marco de sus competencias proceda a su aprobación de cumplimiento de acuerdo a los criterios normativos vigentes.

Que, la Dirección Ejecutiva de Red y sus Direcciones a cargo, envía los criterios de programación cada mes a los jefes de Establecimiento de Salud, donde se especifica los criterios de programación de APS en el número 45; deberán anexar el acta de reunión de análisis de avance de indicadores del EESS; tal como indica el antecedente 1.1 y 1.2.

**II.- MARCO LEGAL:**

- DECRETO SUPREMO 013-2006-SA
- DECRETO SUPREMO 030-2021-SA
- DECRETO SUPREMO 015-2018-SA
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1153



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

**RED DE SALUD**  
**DIRESA TUMBES**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA DIRESAT
- CRITERIOS DE PROGRAMACION- ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN APS
- FICHA APS N° 00572-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR

### III.- ANALISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por Atención Primaria de Salud para los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, El Poder Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y sus modificatorias.

DECRETA:

#### ARTÍCULO 01:

**PERFIL PARA PERCIBIR LA VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**, el personal debe cumplir el siguiente perfil:

##### 1.1.- Criterios para los profesionales de la salud:

- a) Título profesional universitario de las carreras en ciencias de la salud.
- b) Habilitado por el Colegio Profesional respectivo.
- c) No estar ocupando cargo de directivo por designación o de confianza con plaza orgánica.
- d) No percibir la bonificación por puerto especializado, servicios de salud pública o de bonificación por puesto en servicio de salud pública.

##### 1.2.- Criterios para técnicos y auxiliares asistenciales de la salud:

- a) Ocupar un puesto en el establecimiento de salud de I Nivel de atención categoría I-1 al I-4, destinada a realizar intervenciones en salud.
- b) No estar ocupando cargo de directivo por designación o de confianza con plaza orgánica

#### ARTÍCULO 02:

##### INTERVENCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD:

- 2.1.- El personal de la salud debe desarrollar intervenciones de Atención Primaria de Salud vinculadas a las estrategias sanitarias.
- 2.2.- Los profesionales de la salud serán responsables de alguna estrategia sanitaria en el EE.SS. En el caso de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, participan de alguna Intervención en salud pública o estrategia sanitaria.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

- 2.3. Las intervenciones que realiza el profesional de la salud se registran y codifican en el formato del Sistema de Información en Salud-HIS.
- 2.4. Las intervenciones realizadas por el personal de la salud en Atención Primaria de Salud a la persona, familia y comunidad se realizan dentro de las 150 horas de la jornada laboral.
- 2.5. Las intervenciones realizadas por el personal de la salud en Atención Primaria de Salud a la persona, familia y comunidad se evalúan mensualmente de acuerdo con las metas que se programan en el Plan del Establecimiento de Salud.
- 2.6. La unidad Ejecutora debe programar las siguientes acciones estratégicas:
  - 1.- Vigilancia y Monitoreo
  - 2.- Monitoreo de las actividades de inmunización
  - 3.- Reducir la mortalidad materna e infantil.
  - 4.- Reducir la desnutrición infantil y anemia.
  - 5.- Reducir las Enfermedades no transmisibles
  - 6.- Acción estratégica regional que determine y priorice el Gobierno Regional, a través de sus Direcciones o Gerencias Regionales de Salud.
- 2.7 Así mismo, el jefe del establecimiento de salud es responsable de evaluar el cumplimiento de las intervenciones de Atención Primaria de Salud a las familias y comunidades, así como de elaborar y disponer se elabore el reporte mensual del personal que ha realizado estas intervenciones.



En el ACTA DE EVALUACIÓN DE INDICADORES, se debe mencionar la designación de la estrategia a cargo para programar APS del mes de mayo y junio del presente año 2025 del personal profesional nombrado dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 030-2021, Artículo 2, Numeral 2.1 al 2.7, el personal profesional asistencial debe ser responsable de una ESTRATEGIA SANITARIA en el Establecimiento de Salud, en el caso del personal técnico y auxiliar asistencial de salud, participan de alguna intervención en salud pública o estrategia sanitaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 13-2006-SA – CAPITULO III- DEL PERSONAL, art. N°36ª Dirección Técnica. - Los establecimientos de salud funcionan bajo la **responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud (JEFE DEL EESS y/o JEFES DE MICRORED)**, a excepción de los consultorios médicos y de otros profesionales de la salud. Dicha función será ejercida de modo permanente durante el horario de funcionamiento. En caso de ausencia, debe ser reemplazado de inmediato por otro profesional de la salud, para lo cual el establecimiento de salud debe prever la línea de reemplazo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 13-2006-SA – CAPITULO III- DEL PERSONAL, art. N°37ª **FUNCIONES DEL DIRECTOR MEDICO (JEFE DE EESS y/o JEFES DE MICRORED) Y/O RESPONSABLE DE LA ATENCION DE SALUD.** - **les corresponde:** Planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección regional de Salud de Tumbes. -  
**CAPITULO VII.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD; Art. 73.-**  
**Atribuciones de la entidad**

- o) Sancionar administrativamente a los/as servidores/as por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio de sus funciones, incluidas las presente RIS.

Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección regional de Salud de Tumbes. -  
**CAPITULO IX.- DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS/AS SERVIDORES/AS; Art. 79.- Son Obligaciones de los/as servidores/as:**

- a) Conocer, respetar y cumplir las dispositivos legales y administrativos establecidos inherentes al régimen laboral al que pertenece el/la servidor/a, así como lo dispuesto en el presente RIS y en general las disposiciones que dicte la institución que les sea aplicable.
- b) Cumplir las órdenes de sus superiores, a excepción de aquellas que atenten contra el marco legal vigente.
- d) Cumplir de manera integral sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con responsabilidad, puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con sometimiento a la CONSTITUCION política del estado y el ordenamiento jurídico nacional e institucional.
- j) Cumplir los reglamentos, normas y directivas internas, así como las ordenes que, por razones de trabajo, les sean impartidas por sus jefes, superiores y/ encargo institucional, de acuerdo con el puesto o cargo.

Respetar los niveles jerárquicos y el principio de autoridad, así como guardar consideración y reciproca deferencia a sus compañeros de trabajo, manteniendo un ambiente de orden, armonía y disciplina laboral en los equipos de trabajo.

- ee) Informar oportunamente a su jefatura inmediata, sobre hechos, eventos y otros que considere relevantes para la entidad, debiendo abstenerse de proporcionar a personas ajenas, sin autorización de los superiores competentes, estudios, informes o documentos a los que tuviese acceso por razones de trabajo o información que conociese en el ejercicio de sus funciones

Reglamento de organización y funciones del pliego Gobierno Regional de Tumbes -DIRESA TUMBES. -09.8.2 DIRECCION EJECUTIVA DE RED; CAPITULO IV, 04 ORGANOS DE LINEA; 04.1 MICROREDES DE SALUD. -Art. 508.- Las micro redes son las unidades orgánicas de línea dependen de la Dirección Ejecutiva de Red y están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención integral de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados centros y puestos de salud, teniendo las siguientes funciones;

- a) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

#### IV. ACCIONES:

Que, las acciones se tomaron al tener conocimiento del documento de la referencia adjunto  
**NOTA DE COORDINACIÓN MÚLT N° 0022-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS**

Se realiza lo siguiente:

- De acuerdo a las funciones competentes a esta Dirección, se realiza la gestión de no programar el bono de APS a los jefes a partir del mes de mayo, por la falta de incumplimiento a sus funciones como lo indica el Reglamento Interno de los Servidores de la Dirección Regional de Salud – Tumbes (Art. 16, Numeral b y g) y los Criterios de Programación del mes de mayo del año 2025.

b) Cumplir personalmente con las funciones inherentes al cargo que desempeñan ejerciéndolas con honradez, lealtad, dedicación y eficiencia, debiendo conocer las labores de cargo y participar las capacitaciones organizadas por la entidad, para su mejor desempeño.

g) Actuar con transparencia y responsabilidad, en virtud de la cual, el servidor público debe brindar y facilitar la información fidedigna, completa y oportuna.

En tiempo oportuno no alcanzaron las Actas de Evaluación de los Indicadores Prestacionales de Salud.

- Esta Dirección en una de sus funciones de revisar y visar la programación de roles, comunicará a la Dirección de Administración de Red, la no programación a partir del mes de mayo 2025, al jefe en CONDICIÓN DE NOMBRADO de los EESS: Bocapan, Cañaverl, Aguas Verdes, Lechugal, Loma Saavedra, La Palma, El Porvenir, Cuchareta Baja, Matapalo, Andrés Araujo Morán, Garbanzal, El Limón, San Isidro, Vaquería, La Cruz, Cuchareta Baja y Oidor.

- Además, los jefes de Establecimiento de Salud Contrato CAS, MINSA y JEFES DE MICRORED (Cargo Funcional Centro de Salud I-4) se recomienda enviar a Secretaria Técnica Que, de acuerdo a sus competencias efectuará las decisiones disciplinarias ante incumplimiento.

Jefes de los EESS CAS.- Grau, Papayal, Puerto Pizarro, Cabuyal, Malval, Rica Playa

- Jefes de los EESS MINSA.- Cancas, Pampas de Hospital.

- Jefes de los EESS FUNCIONARIOS.- Corrales, Pampa Grande, Zarumilla y Zorritos.

- Los jefes en Condición Laboral de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) comunicar al Coordinador General para toma de decisiones disciplinarias referente al incumplimiento de los Criterios de Programación del mes de mayo del presente año.  
Jefes de los EESS: Acapulco, Pocitos, Uña de Gato, Cerro Blanco.

- Los jefes de EESS tiene plazo desde la fecha de ingreso del documento a su correo institucional hasta el día 07 de abril para remitir las Actas de Evaluación Cumplimiento de los Indicadores Prestacionales de Salud correspondientes al mes de junio del año 2025.

- Se resalta la responsabilidad y puntualidad de cumplimiento de los criterios de programación de los meses de mayo y junio del presente año al jefe de la Microred de Pampa Grande





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

RED DE SALUD  
DIRESA TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SE ADJUNTA LISTA:

Nº	MICRO RED	EESS/ CSMC/ SMA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION LABORAL
1	MR 1 ZARUMILLA	MICRO RED ZARUMILLA	DIOS TINOCO CINTHIA TERESITA	FUNCIONARIO
2	MR 1 ZARUMILLA	I-3 - 00001885 - C.S. AGUAS VERDES	LLAMOSA NIÑO EDWARD	NOMBRADO
3	MR 1 ZARUMILLA	I-3 - 00001890 - C.S. MATAPALO	QUINTANA ROSALES LUIS ALBERTO	NOMBRADO
4	MR 1 ZARUMILLA	I-3 - 00001891 - C.S. PAPAYAL	VILELA VILCHEZ KEYLA SHUJEY	CAS
5	MR 1 ZARUMILLA	I-2 - 00001886 - P.S. CUCHARETA BAJA	FEIJOO ZAPATA ROSA MARIA	NOMBRADA
	MR 1 ZARUMILLA	I-2 - 00001893 - P.S. UÑA DE GATO	MORALES BARRERA ANA ELIZABETH	SERUMS
	MR 1 ZARUMILLA	I-2 - 00001892 - P.S. LA PALMA	PEÑA LOPEZ LUISA ISABEL	NOMBRADA
8	MR 1 ZARUMILLA	I-1 - 00001895 - P.S. LECHUGAL	JULIANA MILAGROS ALEMAN QUEVEDO	NOMBRADO
9	MR 1 ZARUMILLA	I-1 - 00001889 - P.S. LOMA SAAVEDRA	DIOSES CORONADO MARISOL	NOMBRADA
10	MR 1 ZARUMILLA	I-1 - 00001894 - P.S. EL PORVENIR.	ZUÑIGA ZAVALAGA ZELENE	NOMBRADA
11	MR 1 ZARUMILLA	I-1 - 00001887 - P.S. POCITOS	GUZMAN MORE ALEJANDRO ELIAS	SERUMS
12	MR 2 PAMPA GRANDE	MICRO RED PAMPA GRANDE	RODRIGUEZ VINCES.DANTE YAIR	CARGO FUNCIONAL
13	MR 2 PAMPA GRANDE	I-3 - 00001884 - C.S. ANDRES ARAUJO MORAN	YACILA MORENO LILY PATRICIA	NOMBRADA
14	MR 2 PAMPA GRANDE	I-3 - 00001875 - C.S. PAMPAS DE HOSPITAL	AYOSO GRILLO EDMUNDO	MINSA
15	MR 2 PAMPA GRANDE	I-3 - 00001879 - C.S. SAN JUAN DE LA VIRGEN	AGUILAR BERROCAL SOFIA AIDA	NOMBRADA
16	MR 2 PAMPA GRANDE	I-2 - 00023014 - P.S. GERARDO GONZALES VILLEGAS	CHIA SALAZAR SONIA ELENA	NOMBRADA 2024
17	MR 2 PAMPA GRANDE	I-2 - 00001883 - P.S. PUERTO PIZARRO	SANCHEZ CUM MANUEL ERICK	CAS
18	MR 2 PAMPA GRANDE	I-2 - 00001876 - P.S. CABUYAL	FEIJOO REYES EMILY MELINA	CAS - LEY 31358
19	MR 2 PAMPA GRANDE	I-1 - 00001880 - P.S. CERRO BLANCO	CHAPILLIQUEN ZARATE KELLY	SERUMS
20	MR 2 PAMPA GRANDE	I-1 - 00001877 - P.S. CRUZ BLANCA.	SOLORZANO VALLADARES BLANCA FLOR	NOMBRADA 2024
21	MR 2 PAMPA GRANDE	I-1 - 00001881 - P.S. GARBANZAL	RIOS VIVANCO GUILIANA KATHERINE	NOMBRADA
22	MR 2 PAMPA GRANDE	I-1 - 00001878 - P.S. EL LIMON	SEMINARIO YAMUNAJUE CARMEN	NOMBRADA
23	MR 3 CORRALES	MICRO RED CORRALES	NORIEGA RODRIGUEZ MONICA AZUCENA	CARGO FUNCIONAL
24	MR 3 CORRALES	I-2 - 00001872 - P.S. VAQUERIA	NUÑEZ CASTILLO PRISCILA EDITH	NOMBRADA
25	MR 3 CORRALES	I-3 - 00001869 - C.S. LA CRUZ	GARCIA ORDINOLA MARIA ESTHER	NOMBRADA
26	MR 3 CORRALES	I-2 - 00001868 - P.S. MALVAL	ITURREGUI MENA, YASMÍN YULEIDY	CAS
27	MR 3 CORRALES	I-2 - 00001873 - P.S. CASA BLANQUEADA	ANCELMO CASTILLO IVONNE CAROLINA	NOMBRADO
28	MR 3 CORRALES	I-2 - 00001867 - P.S. SAN ISIDRO	CHIROQUE YACILA MILUSKA	NOMBRADA
29	MR 3 CORRALES	I-1 - 00001874 - P.S. OIDOR	CUMPA VYERA PATRICIA DEL ROSARIO	NOMBRADA
30	MR 3 CORRALES	I-1 - 00001871 - P.S. RICA PLAYA	FERNANDEZ ZARATE LILIANA	CAS
31	MR 4 ZORRITOS	MICRO RED ZORRITOS	GONZALES TORRES YESSICA MARIELA	CARGO FUNCIONAL
32	MR 4 ZORRITOS	I-3 - 00001897 - C.S. CAÑAVERAL	TISNADO MENDOZA SILVIA HORMECINDA	NOMBRADA
33	MR 4 ZORRITOS	I-3 - 00001902 - C.S. CANCAS	SAUCEDO REYES WILSER DAVID	MINSA
34	MR 4 ZORRITOS	I-2 - 00001903 - P.S. ACAPULCO.	PALACIOS SAAVEDRA MARIA EDUARDA	SERUMS
35	MR 4 ZORRITOS	I-1 - 00001904 - P.S. BOCAPAN.	YNFANTE ALEMAN JOVITA VIVIANA	NOMBRADA
36	MR 4 ZORRITOS	I-1 - 00001901 - P.S. GRAU	CALLATA VARGAS DAVID GERARD	CAS
37	MR 4 ZORRITOS	I-1 - 00001898 - P.S. TRIGAL.	VEGA DESPOSORIO MARCO GIANCARLO	CAS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



V. CONCLUSIONES:

- Dentro de las competencias de la Dirección Ejecutiva a de Red, envía los Criterios de Programación de cada mes, donde precisa alcanzar EL ACTA DE REUNIÓN DE INDICADORES y EL CUADRO DE ACTIVIDADES DE APS, donde es responsabilidad de los jefes de Establecimientos de Salud.
- La información solicitada deberá ser enviada al correo institucional de esta dirección.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



MMGB/DAPS  
ARCHIVO  
Nuevo Reg. Documento: 02257872  
Nuevo Reg. Expediente: 01978059  
FOLIOS: 18



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes

DE RED



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**NOTA DE COORDINACION MULT N°0022-2025- GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS**

A : LIC. OBST MARAIS GARAY BOULAGGER  
DIRECTORA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD

A : MG CPC GRETTEY A. VALLADOLID CORNEJO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RED

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE PROGRAMACION DE MAYO Y JUNIO DE PROGRAMACION DE APS Y GUARDIAS PARA SU APROBACION

REFERENCIA : a) NOTA DE COORDINACION MULTIPLE N°019-2025-GOB.REG.TUMBES.DIRESA-DIRED  
b) NOTA DE COORDINACION MULTIPLE N°020-2025-GOB.REG.TUMBES. DIRESA-DIRED

FECHA : TUMBES, 26 DE MARZO DEL 2025.



Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez solicitar el cumplimiento de criterios de programación de los meses de mayo y junio de presente año en la programación de atención primaria de salud y guardias de las IPRESS, remitida por los jefes de EESS, para que en el marco de su competencia proceda a su aprobación de cumplimiento, de acuerdo con los criterios normativos vigentes. Así mismo alcanzar el cumplimiento de los criterios de programación de los meses de mayo y junio, preciso si no se cumplió con los criterios de programación de los meses mencionados, alcanzar sus acciones como Dirección de Atención Primaria de Salud y Directora de Administración de Red, debiendo ser remitida en un plazo de 24 horas por la aprobación de roles.

Es todo cuanto tengo que informar, agradeciendo por anticipado la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Nuevo Reg. Documento: 02253847  
Nuevo Reg. Expediente: 01972912  
Folios: 22

TERESA DEL MILAGRO HERRERA RODRIGUEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE RED

Tumbes, 05 de marzo de 2025

**NOTA DE COORDINACIÓN MULTIPLE N° 019 -2025-GOB.REG.TUMBES. DIRESA-DIRED**

Jefes  
Establecimiento de  
Salud DIRESA Tumbes

*[Handwritten signature]*  
GINO GARAYTO CRICALLA  
C.M.P. 31810  
MÉDICO  
05 MAR 25  
17:23

**ASUNTO : REMITE CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS MAYO 2025 PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL / ADMINISTRATIVO DIRESA TUMBES**

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez remitir en la presente los criterios de programación de turnos del mes MAYO 2025 del personal de salud asistencial (NOMBRADOS, MINSAs, CAS; SERUMS) y administrativo que labora en los diferentes EESS de la DIRESA Tumbes y que deberá considerar **BAJO RESPONSABILIDAD** en las propuestas de roles a enviar el día lunes 10 de marzo de 2025.

**CARACTERÍSTICAS DEL MES DE MAYO 2025**

A la suma de horas en programación de turnos en días hábiles (26), les dará un total de **156 horas**

- Al existir un EXCESO de 06 horas, corresponde programar **UNA CH.**
- Feriados: **UN FERIADO**
- **PROGRAMAR A NOMBRADOS CINCO (05) GC**
- **PROGRAMAR A NOMBRADOS SIETE (07) GH**
- **PROGRAMAR A SERUMS TRES (03) GC** (No incluye los sancionados u observados).
- **PROGRAMAR A SERUMS:**
  - 2024-1: Presupuesto Nacional y Regional en Abril No hacen GC
  - 2024-2: Presupuesto Nacional y Regional en Abril, Mayo y Junio: 03 GC
  - 2025-1: Presupuesto Nacional y Regional en Mayo NO hacen Gc y Junio: 03 GC
- El mes tiene **04 domingos**

*[Stamp: RECIBIDO]*  
5:24  
*[Handwritten signature]*

**CONSIDERACIONES GENERALES DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS:**

1. De acuerdo a normas nacionales y regionales las **GUARDIAS COMUNITARIAS (en adelante GC) y/o HOSPITALARIAS (en adelante GH) NO SON UN DERECHO.**
2. La programación de turnos se realiza **SOLO** en el formato excel que se envía a los Jefes de EESS por Red y CRSerums.
3. El Jefe del EESS, **NO está OBLIGADO A CONSENSUAR HORARIOS** con el personal de salud
4. El Jefe del EESS, **NO está OBLIGADO A PROGRAMAR GC y/o GH**, si así lo cree conveniente.
5. La programación de GC y/o GH por cada trabajador, se realiza en razón de la **Necesidad de Servicio y NO POR NECESIDAD PERSONAL.**
6. DEBE respetarse en la programación las siglas: M (Turno Mañana); T (Turno Tarde); GM (Guardia en la Mañana); GT (Guardia en la Tarde); CH (Compensación Horaria); C (Cumpleaños); DL (Día Libre), N (Noche), APM (APS en la mañana), APT (APS en la tarde), GNO (guardia nocturna ordinaria), GNF (guardia nocturna domingo o feriado), GDO (guardia diurna ordinaria), GDF (guardia diurna en domingo y feriado).
7. Para **SERUMS no aplica:** N (Noche), APM (APS en la mañana), APT (APS en la tarde), GNO (guardia nocturna ordinaria), GNF (guardia nocturna domingo o feriado), GDO (guardia diurna ordinaria), GDF (guardia diurna en domingo y feriado).

La sigla "DL" (día libre) se utiliza **SOLO** para los descansos de GC/GH y la sigla "CH" (Compensación horaria) se utiliza **SOLO** para cuando hay más de 150 horas de labor.

Cada GC/GH genera DL.

El personal de salud en general **NO** hace turnos MT; excepto el personal de los Hogares Protegidos.

1. En caso de **CUMPLEAÑOS "C": Es OBLIGATORIO que sea consignado en la propuesta de rol** a aprobar. En caso sea en domingo o feriado calendario, el "C" se tomará al día hábil siguiente. Debe Adjuntar DNI.

**En caso NO se programe el "C". NO SE CONSIDERARÁ y NO SE RECONSIDERARÁ.**

12. Las **GC y APS** están **supeditadas para todo el personal profesional asistencial, a la producción de actividades del HIS** del mes de **MARZO 2025** y para el personal técnico el No HIS de **MARZO 2025**.
13. **Toda licencia o ausencia por cualquier motivo**, debe ser informada por cualquier medio: Nominado o CAS a la Administración de Red y Atención primaria de la salud y si es SERUMS al Coord. Regional de SERUMS y justificar la ausencia según norma, como corresponda.
14. Toda solicitud de cambio de turnos y/o otros, **NO** debe contravenir los criterios de programación.
15. En el caso que el Jefe de EESS **INCUMPLA CON EL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ROL EN LA FECHA INDICADA**, la Dirección Ejecutiva de Red y la Coordinación Regional de SERUMS **CONSIDERARÁ POR DEFECTO TURNOS "M y/o T"** a todo el personal del EESS (Posteriormente los Jefes **PUEDEN** solicitar cambio de turno).
16. **El personal de salud recientemente NOMBRADO, por el momento NO programar GH - GC - APS, hasta que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Dirección de presupuesto emita su informe de factibilidad económica para este fin.**
17. Se debe consignar **PROFESIONAL** en ambos turnos, así como la distribución en número de trabajadores tanto para la mañana como para el turno tarde, de manera tal que se cumpla con Cartera de Servicio ofertada a la **COMUNIDAD** en las 12 horas de labor.
18. En ninguna circunstancia durante las 12 horas de jornada, deben cerrar el EESS (Esto es responsabilidad del Jefe de EESS)
19. La distribución de turnos de servicio debe ser equitativo en los servidores
20. En el formato de programación de turnos; en la columna de observaciones, deberá consignar si el servidor está ejerciendo labores en otra sede (rotación), por licencia (consignar tipo), hora de lactancia, etc.
21. Las causales de cambio o reprogramación de turnos y/o GC, GH, APS son: Enfermedad de familiar directo, capacitación oficial (no incluye cursos de especialización y/o post grado), cita médica programada y/o citación expresa judicial.
22. Las causales de reemplazo de guardia son: Enfermedad súbita del titular, fallecimiento del titular y/o familiar directo.
23. Los días solicitados de vacaciones por el trabajador **NO SON** parte de las horas de labor en plantilla.
24. Para efectos de la plantilla de programación, **SOLO** se considerará el número de horas laboradas por los días laborados. Ejemplo: Personal que pide vacaciones del 01 al 15. En este caso debe programarse los turnos del 16 al último día del mes. La suma de los datos de la plantilla consolida horas de labor; **NO DÍAS**.
25. El Jefe del EESS, está obligado a **VERIFICAR** la propuesta de programación de turnos, guardias y APS del personal antes de ser enviado; así mismo que los profesionales se encuentren habilitados en sus respectivos colegios profesionales, **BAJO RESPONSABILIDAD**.
26. El personal CAS y MINSa por laborar en EESS del I Nivel de Atención y siendo estos EESS que brindan atención preventivo promocional, están obligados a realizar labores extramurales en lo comunidad, siendo esto responsabilidad del Jefe de EESS, hacerlo cumplir, para completar su producción de día.
27. El personal Nominado que realiza GH y/o GC para completar las 150 horas deberán programa **SOLO** turnos M ó T.
28. En caso de estricta necesidad podrá considerar al personal MINSa y CAS para turnos noche (son considerados dentro de su jornada laboral las 150 horas / mes).
29. **NO ESTA PERMITIDO** programar **POR NINGUN MOTIVO TRES DÍAS LIBRES AL FIN DEL MES** que se continúen **CON TRES DÍAS LIBRES DEL SIGUIENTE MES**; es decir ausentarse seis días libres seguidos. En caso de programar así, se suspenderán las GC del mes que están programando.

**SOBRE EL ENVÍO DE LAS PROPUESTAS DE ROLES DEL EESS A LA DIRESA TUMBES:**

30. La propuesta de roles de turnos de **MAYO 2025** de nominados, MINSa y CAS, se envía **SOLO** digitalmente a **administraciondered@diressatumbes.gob.pe** con copia a **atencionprimariadesalud@diressatumbes.gob.pe**
31. La propuesta de roles de turno de **MAYO** de SERUMS al Coordinador Regional de SERUMS, al e-mail **ginogaravitocriollo@gmail.com** (**NO EXISTE OTRO CORREO**). Cualquier envío de información a otro correo, **NO SERÁ ATENDIDO**.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE GC MAYO 2025 PARA NOMBRADOS:**

32. Durante el uso de licencias por cualquier motivo o del periodo vacacional la programación de Guardias Comunitarias deberá ajustarse al siguiente detalle:

Días de Vacaciones/Licencias por cualquier motivo	Máximo de Guardias para programar
Mayor a 21 días	0
Entre 16 y 21 días	2
Entre 08 y 15 días	3
Menos de 08 días	4

- 33. Para la programación de GC de los trabajadores, los JEFES DE EESS como REQUISITO, deberán anexar el cuadro de actividades de guardias comunitarias al correo de administraciondered@diresatumbes.gob.pe
- 34. Así mismo deberán anexar el acta de reunión de análisis de avance de indicadores del EESS
- 35. Para efectividad de GC en establecimientos nivel I-1 y I-2 durante las 12 horas tendrán que realizar un número de 20 actividades y en establecimientos nivel I-3 y I-4 son un total de 25 actividades.
- 36. Los cambios, reemplazos o reprogramación del servicio de guardia podrán realizarse en un máximo de dos (02) al mes para guardias comunitarias, las cuales se tramitarán con 48 horas previas a la realización de la guardia cambiada, reemplazada y/o reprogramada, salvo en casos de emergencia o familiar de forma súbita debidamente acreditados.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE GH MAYO 2025 PARA NOMBRADOS:**

37. Durante el uso de licencias por cualquier motivo o del periodo vacacional la programación de Guardias Hospitalarias deberá ajustarse al siguiente detalle:

Días de Vacaciones/Licencias por cualquier motivo	Máximo de Guardias para programar
Mayor a 21 días	0 guardias
Entre 16 y 21 días	Hasta 25% de Guardias programadas regularmente
Entre 08 y 15 días	Hasta 50% de Guardias programadas regularmente
Menos de 08 días	Hasta 75% de Guardias programadas regularmente

- 38. Los cambios, reemplazos o reprogramación del servicio de guardia podrán realizarse en un máximo de tres (03) al mes para guardias hospitalarias, las cuales se tramitarán con 48 horas previas a la realización de la guardia cambiada, reemplazada y/o reprogramada, salvo en casos de emergencia o familiar de forma súbita debidamente acreditados.

LOS DESCANSOS POR GH NO SON REPROGRAMABLES

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE APS MAYO 2025 PARA NOMBRADOS:**

- Programar dos APS para EESS I-4 y tres APS para resto de EESS del I Nivel de atención. Estas actividades deben estar dirigidas al cumplimiento de Indicadores.
- 41. Las intervenciones de APS DEBERAN estar vinculadas a las ESTRATEGIAS SANITARIAS, de acuerdo a la normativa del MINSA con el modelo establecido por el Ministerio de Salud.
- 42. No programar APS al trabajador que se encuentra de vacaciones (20 a 30 días) en un solo periodo vacacional al año y se contará como servicio efectivamente realizado.

43. En el caso de los trabajadores que tengan programadas vacaciones por 15 días en el mes; se programará APS en un solo periodo (15 días vacacionales), según corresponda y se contará como servicio efectivamente realizado.
44. EL JEFE DE EESS, teniendo como PRINCIPAL REQUISITO para la programación de APS de los trabajadores, realizar la programación de las actividades, anexar el cuadro de actividades de la ficha de APS. para PERCIBIR EL BONO DE APS ENVIAR AL CORREO [atencionprimariadesalud@diressatumbes.gob.pe](mailto:atencionprimariadesalud@diressatumbes.gob.pe)
45. En el ACTA DE EVALUACION DE INDICADORES se debe mencionar la designación de la estrategia a cargo para programar APS del mes de MAYO el personal profesional nombrado debe ser responsable de una estrategia sanitaria en el EESS, en caso de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, participan de alguna intervención en salud pública o estrategia sanitaria, según DECRETO SUPREMO N°030-2021-SA.
46. para programar APS del mes de marzo personal asistencial nombrado debe estar habilitado, según DS N° 030-2021-SA, DL N°1153, dispuesto en el literal C) numeral 8.3 del Art. 8º

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL EN SAMU, MAYO 2025:**

la programación de turnos debe garantizar la presencia del Equipo Básico, durante las 24 horas en la medida que sea posible, priorizando los fines de semana.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN MAYO 2025 PARA SERUMS REMUNERADOS:**

48. Los profesionales de programa SERUMS Remunerados Proceso 2024-1 y 2024-2, Nacional o Regional HACEN GC, excepto los sancionados.
49. Después de la aprobación del rol de MAYO 2025 por la Dirección Ejecutiva de RED y enviado a los Jefes de EESS; TODO cambio de turno debe ser solicitado a [ginogaravitocriollo@gmail.com](mailto:ginogaravitocriollo@gmail.com) para consolidación en el rol general aprobado.
50. SOLO UN PROFESIONAL DE SALUD DEL PROGRAMA SERUMS, PUEDE DESCANSAR POR DIA, INDISTINTAMENTE DE LA PROFESION O DE LA CATEGORIA DEL EESS.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN MAYO 2025 PARA SERUMS EQUIVALENTES DIRESA TUMBES:**

51. Los profesionales SERUMS Equivalentes sin excepción, NO hacen turnos MT.
52. Los profesionales SERUMS equivalentes deben tener 13 turnos que son 78 horas por mes.
53. Solo si cumple años en este mes se puede programar como "C", valido como 6 horas de labor.

**DE LOS CRITERIOS PARA ANULAR GC Y/ APS PARA EL PERSONAL DE SALUD:**

54. Si el personal asistencial tiene 50% a más, de días entre 1 y 9 atenciones del total de registros en HIS en el mes de MARZO 2025, NO HARAN GC. (La producción HIS se enviará luego de que la Dirección de Estadística la remita). Esto APLICA incluso después de haber sido aprobado el rol.
55. El Jefe de EESS tiene la obligación de programar adecuadamente, siguiendo todos los criterios de programación. Su INCUMPLIMIENTO, trae como consecuencia la ANULACIÓN DE LO MAL PROGRAMADO (GC, DL, CH) por parte de la Dirección ejecutiva de Red y Coordinación Regional de SERUMS.
56. En revisión de criterios de programación NO se anulan GC, lo que SE ANULA SON DL MAL PROGRAMADOS o incumplimiento de criterios y esto en consecuencia genera anulación de GC  
En caso de anulación de DL mal programados, se retirará el mismo número de GC y/o GH se CONSIDERARÁ TURNO "M" POR DEFECTO (Posteriormente los Jefes pueden solicitar cambio de turno).
57. EN CASO DE PROGRAMAR DOS O MAS SERUMS DL, POR DIA, SE ANULARÁ EL DL DE TODOS LOS QUE ESTEN PROGRAMADOS ESE MISMO DIA, EN CONSECUENCIA, SE ANULA LA GC QUE GENERA ESE DL.  
Toda licencia o ausencia por cualquier motivo, origina que, por necesidad de servicio y acceso de la población a los servicios de salud, se reprogramaran los turnos del mes.
60. Toda GC programada que COINCIDA CON LICENCIAS, NO SE REPROGRAMAN. (se anula GC y DL).
61. En caso de desmostarse inasistencia a la GC; que la GC se haga intramural sin autorización o que las actividades no justifiquen el tiempo mínimo de GC (04 horas), estas serán anuladas de oficio por la DE.Red y CRS según corresponda.
62. En caso de demostrarse que las actividades realizadas en GC, carecen de aspectos técnicos para mejorar indicadores sanitarios, se evaluará la continuidad o no, de realizar GC. Esto puede darse en supervisiones de

cualquier área de la Sede Administrativa.

- 63. Si el jefe del EESS lo considera; SOLO una vez al mes PUEDEN ausentarse por 3 días seguidos del EESS en el mes. NO puede volver a juntar días en el resto del mes.
- 64. En caso de constatarse "invento" de producción de actividades, con el objeto de justificar producción para hacer GC o APS, el profesional será derivado a secretaria técnica y Comité Regional de SERUMS según corresponda, y dejará de hacer GC y APS hasta el término del Servicio (SERUMS) y en 3 meses consecutivos (RED), sin perjuicio de ser denunciado a las instancias que correspondan

**DE LOS CRITERIOS PARA PROGRAMACION DE TURNOS DEL PERSONAL MINSA Y CAS PARA EL PERSONAL DE SALUD:**

- 65. En caso de constatarse "invento" de producción de actividades INTRAMURALES, así mismo las actividades EXTRAMURALES en el punto 26, con el objeto de justificar producción, el profesional será derivado a secretaria técnica, por el cumplimiento a la producción programada por vuestra Institución, con quien pacto el contrato.

Sin otro en particular es todo cuanto se comunica para cumplimiento BAJO RESPONSABILIDAD

Atentamente

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
Mg. CPC. Grety A. Vellacqúia Cornejo  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RED

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RED

*E. H. H.*  
de Dirección  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

TDMHR/DE.RED  
c.c  
Archivo

Nuevo Reg. Documento: 02161724  
Nuevo Reg. Expediente: 01889063

*Gino Garavito Criollo*  
Dr. Gino Garavito Criollo  
CMP. 31916 RNE 43688  
COORDINADOR DE SERUMS  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Dirección Regional de Salud Tumbes

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
Obst. Néstor Mileno C. B. Bulanyes  
DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Tumbes, 05 de marzo de 2025

**NOTA DE COORDINACIÓN MULTIPLE N° 020 -2025-GOB.REG.TUMBES. DIRESA-DIRED**

Jefes

Establecimiento de  
Salud DIRESA Tumbes

**ASUNTO : REMITE CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS JUNIO 2025 PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL / ADMINISTRATIVO DIRESA TUMBES**

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez remitir en la presente los criterios de programación de turnos del mes **JUNIO 2025** del personal de salud asistencial (NOMBRADOS, MINSA, CAS, SERUMS) y administrativo que labora en los diferentes EESS de la DIRESA Tumbes y que deberá considerar **BAJO RESPONSABILIDAD** en las propuestas de roles a enviar el día lunes 10 de marzo de 2025.

**CARACTERÍSTICAS DEL MES DE JUNIO 2025**

- A la suma de horas en programación de turnos en días hábiles (25)
  - Feriados: 1 FERIADO
  - PROGRAMAR A NOMBRADOS CINCO (05) GC
  - PROGRAMAR A NOMBRADOS SIETE (07) GH
  - PROGRAMAR A SERUMS TRES (03) GC (No incluye los sancionados u observados).
  - PROGRAMAR A SERUMS:
    - 2024-1: Presupuesto Nacional y Regional en Abril No hacen GC
    - 2024-2: Presupuesto Nacional y Regional en Abril, Mayo y Junio: 03 GC
    - 2025-1: Presupuesto Nacional y Regional en Mayo NO hacen Gc y Junio: 03 GC
  - El mes tiene 05 domingos

**CONSIDERACIONES GENERALES DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS:**

1. De acuerdo a normas nacionales y regionales las GUARDIAS COMUNITARIAS (en adelante GC) y/o HOSPITALARIAS (en adelante GH) NO SON UN DERECHO.
2. La programación de turnos se realiza SOLO en el formato excel que se envía a los Jefes de EESS por Red y CRSerums.
3. El Jefe del EESS, NO está OBLIGADO A CONSENSUAR HORARIOS con el personal de salud
4. El Jefe del EESS, NO está OBLIGADO A PROGRAMAR GC y/o GH, si así lo cree conveniente.
5. La programación de GC y/o GH por cada trabajador, se realiza en razón de la Necesidad de Servicio y NO POR NECESIDAD PERSONAL.  
DEBE respetarse en la programación las siglas: M (Turno Mañana); T (Turno Tarde); GM (Guardia en la Mañana); GT (Guardia en la Tarde); CH (Compensación Horaria); C (Cumpleaños); DL (Día Libre), N (Noche), APM (APS en la mañana), APT (APS en la tarde), GNO (guardia nocturna ordinaria), GNF (guardia nocturna domingo o feriado), GDO (guardia diurna ordinaria), GDF (guardia diurna en domingo y feriado).
7. Para SERUMS no aplica: N (Noche), APM (APS en la mañana), APT (APS en la tarde), GNO (guardia nocturna ordinaria), GNF (guardia nocturna domingo o feriado), GDO (guardia diurna ordinaria), GDF (guardia diurna en domingo y feriado).
8. La sigla "DL" (día libre) se utiliza SOLO para los descansos de GC/GH y la sigla "CH" (Compensación horaria) se utiliza SOLO para cuando hay más de 150 horas de labor.
9. Cada GC/GH genera DL.
10. El personal de salud en general NO hace turnos MT; excepto el personal de los Hogares Protegidos.
11. En caso de CUMPLEAÑOS "C": Es OBLIGATORIO que sea consignado en la propuesta de rol a aprobar. En caso sea en domingo o feriado calendario, el "C" se tomará al día hábil siguiente. Debe Adjuntar DNI.

Tumbes, 05 de marzo de 2025

**NOTA DE COORDINACIÓN MULTIPLE N° 020 -2025-GOB.REG.TUMBES. DIRESA-DIRED**

Jefes  
Establecimiento de  
Salud DIRESA Tumbes

**ASUNTO : REMITE CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS JUNIO 2025 PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL / ADMINISTRATIVO DIRESA TUMBES**

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez remitir en la presente los criterios de programación de turnos del mes **JUNIO 2025** del personal de salud asistencial (NOMBRADOS, MINSA, CAS, SERUMS) y administrativo que labora en los diferentes EESS de la DIRESA Tumbes y que deberá considerar **BAJO RESPONSABILIDAD** en las propuestas de roles a enviar el día lunes 10 de marzo de 2025.

**CARACTERÍSTICAS DEL MES DE JUNIO 2025**

A la suma de horas en programación de turnos en días hábiles (25)

- Feriados: 1 FERIADO
- PROGRAMAR A NOMBRADOS CINCO (05) GC
- PROGRAMAR A NOMBRADOS SIETE (07) GH
- PROGRAMAR A SERUMS TRES (03) GC (No incluye los sancionados u observados).
- PROGRAMAR A SERUMS:
  - 2024-1: Presupuesto Nacional y Regional en Abril No hacen GC
  - 2024-2: Presupuesto Nacional y Regional en Abril, Mayo y Junio: 03 GC
  - 2025-1: Presupuesto Nacional y Regional en Mayo NO hacen Gc y Junio: 03 GC
- El mes tiene 05 domingos

**CONSIDERACIONES GENERALES DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS:**

1. De acuerdo a normas nacionales y regionales las **GUARDIAS COMUNITARIAS (en adelante GC) y/o HOSPITALARIAS (en adelante GH) NO SON UN DERECHO.**
2. La programación de turnos se realiza **SOLO** en el **formato excel** que se envía a los Jefes de EESS por Red y CRSerums.
3. El Jefe del EESS, **NO está OBLIGADO A CONSENSUAR HORARIOS** con el personal de salud
4. El Jefe del EESS, **NO está OBLIGADO A PROGRAMAR GC y/o GH**, si así lo cree conveniente.
5. La programación de GC y/o GH por cada trabajador, se realiza en razón de la **Necesidad de Servicio y NO POR NECESIDAD PERSONAL.**  
DEBE respetarse en la programación las siglas: M (Turno Mañana); T (Turno Tarde); GM (Guardia en la Mañana); GT (Guardia en la Tarde); CH (Compensación Horaria); C (Cumpleaños); DL (Día Libre), N (Noche), APM (APS en la mañana), APT (APS en la tarde), GNO (guardia nocturna ordinaria), GNF (guardia nocturna domingo o feriado), GDO (guardia diurna ordinaria), GDF (guardia diurna en domingo y feriado).
7. Para **SERUMS no aplica**: N (Noche), APM (APS en la mañana), APT (APS en la tarde), GNO (guardia nocturna ordinaria), GNF (guardia nocturna domingo o feriado), GDO (guardia diurna ordinaria), GDF (guardia diurna en domingo y feriado).
8. La sigla "DL" (día libre) se utiliza **SOLO** para los descansos de GC/GH y la sigla "CH" (Compensación horaria) se utiliza **SOLO** para cuando hay más de 150 horas de labor.
9. Cada GC/GH genera DL.
10. El personal de salud en general **NO** hace turnos MT; **excepto** el personal de los Hogares Protegidos.
11. En caso de **CUMPLEAÑOS "C": Es OBLIGATORIO que sea consignado en la propuesta de rol** a aprobar. En caso sea en domingo o feriado calendario, el "C" se tomará al día hábil siguiente. Debe Adjuntar DNI.

Av. Fernando Belaunde Terry Mz. "X" Lt. "1-10" Urb. José Lishner Tudela



GNO GARCIA CRIVELLO  
C.M.P. 31810  
05/03/25  
17:23

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DIRESA TUMBES, DIRECCION REGIONAL DE SALUD ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA, JUNIO 2025, with handwritten initials and date.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE GC JUNIO 2025 PARA NOMBRADOS:**

32. Durante el uso de licencias por cualquier motivo o del periodo vacacional la programación de Guardias Comunitarias deberá ajustarse al siguiente detalle:

Días de Vacaciones/Licencias por cualquier motivo	Máximo de Guardias para programar
Mayor a 21 días	0
Entre 16 y 21 días	2
Entre 08 y 15 días	3
Menos de 08 días	4

33. Para la programación de GC de los trabajadores, los JEFES DE EESS como REQUISITO, deberán anexar el cuadro de actividades de guardias comunitarias al correo de administraciondered@diressatumbes.gob.pe

34. Así mismo deberán anexar el acta de reunión de análisis de avance de indicadores del EESS.

35. Para efectividad de GC en establecimientos nivel I-1 y I-2 durante las 12 horas tendrán que realizar un número de 20 actividades y en establecimientos nivel I-3 y I-4 son un total de 25 actividades.

36. Los cambios, reemplazos o reprogramación del servicio de guardia podrán realizarse en un máximo de dos (02) al mes para guardias comunitarias, las cuales se tramitarán con 48 horas previas a la realización de la guardia cambiada, reemplazada y/o reprogramada, salvo en casos de emergencia o familiar de forma súbita debidamente acreditados.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE GH JUNIO 2025 PARA NOMBRADOS:**

37. Durante el uso de licencias por cualquier motivo o del periodo vacacional la programación de Guardias Hospitalarias deberá ajustarse al siguiente detalle:

Días de Vacaciones/Licencias por cualquier motivo	Máximo de Guardias para programar
Mayor a 21 días	0 guardias
Entre 16 y 21 días	Hasta 25% de Guardias programadas regularmente
Entre 08 y 15 días	Hasta 50% de Guardias programadas regularmente
Menos de 08 días	Hasta 75% de Guardias programadas regularmente

Los cambios, reemplazos o reprogramación del servicio de guardia podrán realizarse en un máximo de tres (03) al mes para guardias hospitalarias, las cuales se tramitarán con 48 horas previas a la realización de la guardia cambiada, reemplazada y/o reprogramada, salvo en casos de emergencia o familiar de forma súbita debidamente acreditados.

38. LOS DESCANSOS POR GH NO SON REPROGRAMABLES

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE APS JUNIO 2025 PARA NOMBRADOS:**

40. Programar dos APS para EESS I-4 y tres APS para resto de EESS del I Nivel de atención. Estas actividades deben estar dirigidas al cumplimiento de Indicadores.

41. Las intervenciones de APS DEBERAN estar vinculadas a las ESTRATEGIAS SANITARIAS, de acuerdo a la normativa del MINSA con el modelo establecido por el Ministerio de Salud.

42. No programar APS al trabajador que se encuentra de vacaciones (20 a 30 días) en un solo periodo vacacional al año y se contará como servicio efectivamente realizado.

43. En el caso de los trabajadores que tengan programadas vacaciones por 15 días en el mes; se programará APS

en un solo periodo (15 días vacacionales), según corresponda y se contará como servicio efectivamente realizado.

- 44. EL JEFE DE EESS, teniendo como PRINCIPAL REQUISITO para la programación de APS de los trabajadores, realizar la programación de las actividades, anexas el cuadro de actividades de la ficha de APS. para PERCIBIR EL BONO DE APS ENVIAR AL CORREO [atencionprimariadesalud@diresatumbes.gob.pe](mailto:atencionprimariadesalud@diresatumbes.gob.pe)
- 45. En el ACTA DE EVALUACION DE INDICADORES se debe mencionar la designación de la estrategia a cargo para programar APS del mes de JUNIO el personal profesional nombrado debe ser responsable de una estrategia sanitaria en el EESS, en caso de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, participan de alguna intervención en salud pública o estrategia sanitaria, según DECRETO SUPREMO Nº030-2021-SA.
- 46. para programar APS del mes de JUNIO personal asistencial nombrado debe estar habilitado, según DS Nº 030-2021-SA, DL Nº1153, dispuesto en el literal C) numeral 8.3 del Art. 8º

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL EN SAMU. JUNIO 2025:**

la programación de turnos debe garantizar la presencia del Equipo Básico, durante las 24 horas en la medida que sea posible, priorizando los fines de semana.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN JUNIO 2025 PARA SERUMS REMUNERADOS:**

- 48. Los profesionales de programa SERUMS Remunerados Proceso 2024-1 y 2024-2, Nacional o Regional HACEN GC, excepto los sancionados.
- 49. Después de la aprobación del rol de JUNIO 2025 por la Dirección Ejecutiva de RED y enviado a los Jefes de EESS; TODO cambio de turno debe ser solicitado a [ginogaravitocriollo@gmail.com](mailto:ginogaravitocriollo@gmail.com) para consolidación en el rol general aprobado.
- 50. SOLO UN PROFESIONAL DE SALUD DEL PROGRAMA SERUMS, PUEDE DESCANSAR POR DIA, INDISTINTAMENTE DE LA PROFESION O DE LA CATEGORIA DEL EESS.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN JUNIO 2025 PARA SERUMS EQUIVALENTES DIRESA TUMBES:**

- 51. Los profesionales SERUMS Equivalentes sin excepción, NO hacen turnos MT.
- 52. Los profesionales SERUMS equivalentes deben tener 13 turnos que son 78 horas por mes.
- 53. Solo si cumple años en este mes se puede programar como "C", valido como 6 horas de labor.

**DE LOS CRITERIOS PARA ANULAR GC Y/ APS PARA EL PERSONAL DE SALUD:**

- 54. Si el personal asistencial tiene 50% a más, de días entre 1 y 9 atenciones del total de registros en HIS en el mes de ABRIL 2025, NO HARAN GC. (La producción HIS se enviará luego de que la Dirección de Estadística la remita). Esto APLICA incluso después de haber sido aprobado el rol.
- 55. El Jefe de EESS tiene la obligación de programar adecuadamente, siguiendo todos los criterios de programación. Su INCUMPLIMIENTO, trae como consecuencia la ANULACIÓN DE LO MAL PROGRAMADO (GC, DL, CH) por parte de la Dirección ejecutiva de Red y Coordinación Regional de SERUMS.
- 56. En revisión de criterios de programación NO se anulan GC, lo que SE ANULA SON DL MAL PROGRAMADOS o incumplimiento de criterios y esto en consecuencia genera anulación de GC
- 57. En caso de anulación de DL mal programados, se retirará el mismo número de GC y/o GH se CONSIDERARÁ TURNO "M" POR DEFECTO (Posteriormente los Jefes pueden solicitar cambio de turno).
- 58. EN CASO DE PROGRAMAR DOS O MAS SERUMS DL, POR DIA, SE ANULARÁ EL DL DE TODOS LOS QUE ESTEN PROGRAMADOS ESE MISMO DIA, EN CONSECUENCIA, SE ANULA LA GC QUE GENERA ESE DL.
- 59. Toda licencia o ausencia por cualquier motivo, origina que, por necesidad de servicio y acceso de la población los servicios de salud, se reprogramaran los turnos del mes.
- 60. Toda GC programada que COINCIDA CON LICENCIAS, NO SE REPROGRAMAN. (se anula GC y DL).
- 61. En caso de desmostarse inasistencia a la GC; que la GC se haga intramural sin autorización o que las actividades no justifiquen el tiempo mínimo de GC (04 horas), estas serán anuladas de oficio por la DE.Red y CRS según corresponda.
- 62. En caso de demostrarse que las actividades realizadas en GC, carecen de aspectos técnicos para mejorar indicadores sanitarios, se evaluará la continuidad o no, de realizar GC. Esto puede darse en supervisiones de cualquier área de la Sede Administrativa.

- 63. Si el jefe del EESS lo considera; SOLO una vez al mes PUEDEN ausentarse por 3 días seguidos del EESS en el mes. NO puede volver a juntar días en el resto del mes.
  - 64. En caso de constatare "invento" de producción de actividades, con el objeto de justificar producción para hacer GC o APS, el profesional será derivado a secretaria técnica y Comité Regional de SERUMS según corresponda, y dejará de hacer GC y APS hasta el término del Servicio (SERUMS) y en 3 meses consecutivos (RED), sin perjuicio de ser denunciado a las instancias que correspondan
- DE LOS CRITERIOS PARA PROGRAMACION DE TURNOS DEL PERSONAL MINSA Y CAS PARA EL PERSONAL DE SALUD:**
- 65. En caso de constatare "invento" de producción de actividades INTRAMURALES, así mismo las actividades EXTRAMURALES en el punto 26, , con el objeto de justificar producción, el profesional será derivado a secretaria técnica, por el cumplimiento a la producción programada por vuestra Institución, con quien pacto el contrato.

Sin otro en particular es todo cuanto se comunica para cumplimiento BAJO RESPONSABILIDAD

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
Mg. GPC. C. *[Signature]*  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RED

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RED

*[Signature]*  
DIRECTOR  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

Dr. Gino Garavito Criollo  
CMP. 31810 RNE 42480  
COORDINADOR DE SERUMS  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Dirección Regional de Salud Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
Obst. Marisol Milena Garay Boulanger  
DIRECTORA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

TDMHR/DE.RED  
c.c  
Archivo

Nuevo Reg. Documento: 02181750  
Nuevo Reg. Expediente: 01889127



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED EN SALUD**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**

**RED DE SALUD**  
**DIRESA TUMBES**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**NOTA DE COORDINACIÓN N° 020 -2025-GOB-REG-TUMBES-DRST-DERS-APS**

**A :** MG. GRETTE VALLADOLID CORNEJO  
Directora de Administración de RED

**ASUNTO :** ALCANZO APROBACIÓN ROL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD/  
MES MAYO Y JUNIO DEL AÑO FISCAL 2025.

**REF. :** a) NOTA DE COORD. N° 014 -025/GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR  
b) ROL MES MAYO Y JUNIO AÑO 2025 (VIRTUAL)

**FECHA :** Tumbes, 20 de marzo de 2025

Es grato dirigirme a Usted, para brindar mi saludo cordial y a la vez en atención al documento de la referencia, se alcanza la aprobación de roles de Atención Primaria de Salud del mes mayo y junio del año fiscal 2025, se envía por vía correo institucional de [administraciondered@diresaatumbes.gob.pe](mailto:administraciondered@diresaatumbes.gob.pe).

Sin otro en particular, es todo cuanto informo a usted, agradeciendo por anticipado la atención que brinde al presente.

Adjunto cuadro de observaciones encontradas

Atentamente



MMGB/DAPS

CC

ARCHIVO

Nuevo Reg. Documento: 02234347

Nuevo Reg. Expediente: 01950508

FOLIOS: 05



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED EN SALUD**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**

**RED DE SALUD**  
**DIRECCIÓN TUMBES**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**OBSERVACIONES ENCONTRADAS**

**MES DE MAYO**

**MICRORED CORRALES**

<b>IPRESS</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Corrales	Preciado Granda Mayra Raquel	Sólo registra 01 día (09) APS, falta 01

**MICRORED PAMPA GRANDE**

<b>IPRESS</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Gerardo Gonzales	Olaya Sanjinez David Manuel	No registra en AIRHSP Bono APS, Eliminar 0 APS (02, 12)

**MICRORED ZARUMILLA**



<b>IPRESS</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Uña de Gato	Chorres Aponte Yvonne	Corresponde 03 APS, sólo registra 02 APS (02, 08)

**MICRORED ZORRITOS**

<b>IPRESS</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cañaverall	Marchán Sánchez María	Corresponde 03 APS, sólo registra 01 APS (día 21)
Cañaverall	Tisnado Mendoza Silvia	Corresponde 03 APS, registra 04 APS (07, 14, 17,31), eliminar 01
Cañaverall	Barreto Mendoza Lorena	Corresponde 03 APS, sólo registra 02 APS (09, 29)



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED EN SALUD**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**

**RED DE SALUD**  
**DIRESA TUMBES**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**OBSERVACIONES ENCONTRADAS**

**MES DE JUNIO**

**MICRORED CORRALES**

<b>IPRESS</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Corrales	García Castillo Karina Lilliana	Registra 03 APS, en Nivel I-4, corresponde 02 APS (05, 17, 24)
Corrales	Silva Malmaceda Gloria Elizabeth	Registra 03 APS, en Nivel I-4, corresponde 02 APS (11, 19, 24)

**MICRORED PAMPA GRANDE**

<b>IPRESS</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Andrés Araujo Morán	Aguilar Romero Isabel del Pilar	Registra 05 APS (03, 09, 12, 21, 26), sólo corresponde 03 APS



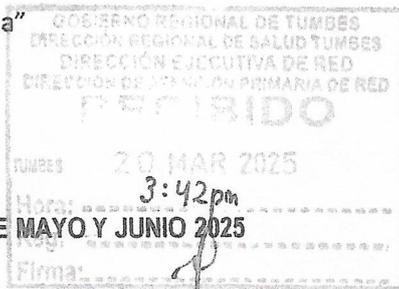
**MICRORED ZARUMILLA**

<b>IPRESS</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Uña de Gato	Cruz López Celestino	Registra 01 APS (10), Falta registro de 02 días APS
Zarumilla	Molina Levano Athenas Yanira	Corresponde 03 APS, en Nivel I-4, corresponde 02 APS (03, 20, 25), eliminar 01 APS

**MICRORED ZORRITOS**

<b>IPRESS</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cañaverol	Marchán Sánchez María Isabel	Corresponde 03 APS, sólo registra 01 APS (18), Falta 02 días APS.

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
NOTA DE COORDINACION N° 0014-2025- GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR**



**A : LIC. OBST MARAIS GARAY BOULAGGER  
DIRECTORA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD**

**ASUNTO : ALCANZA PROPUESTA DE PROGRAMACION DE APS DEL MES DE MAYO Y JUNIO 2025  
PARA SU APROBACION**

**REFERENCIA : ROL DE MAYO Y JUNIO AÑO 2025 (VIRTUAL)**

**FECHA : TUMBES, 20 DE MARZO DEL 2025.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez alcanzar la propuesta de la programación de **atención primaria de salud de las IPRESS** correspondiente a los meses de MAYO y JUNIO del año 2025, remitida por los jefes de EESS, para que en el marco de su competencia proceda a su aprobación, de acuerdo con los criterios normativos vigentes. Así mismo solicito a usted tenga bien remitir la aprobación en un periodo no mayor a 24 horas a fin de tramitar su formalización a través de acto resolutivo, se envía de manera virtual al correo institucional de [atencionprimariadesalud@dires.tumbes.gob.pe](mailto:atencionprimariadesalud@dires.tumbes.gob.pe), debiendo ser remitida al correo virtual de [administraciondered@dires.tumbes.gob.pe](mailto:administraciondered@dires.tumbes.gob.pe) detallando alguna observación según sea el caso.

Es todo cuanto tengo que informar, agradeciendo por anticipado la atención que brinde al presente.

Atentamente,

GAVCI/ADMR  
Cc

Nuevo Reg. Documento: 02233775

Nuevo Reg. Expediente: 01949786



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCANZA PROPUESTA DE PROGRAMACION DE APS DEL MES DE MAYO Y JUNIO 2025 PARA SU APROBACION

#122839241541

- 1. DE MAYO 2025 - CAGUAY
- 2. DE MAYO 2025 - PAMPACORAL
- 3. DE MAYO 2025 - ZARUVI
- 4. DE MAYO 2025 - ZUMBITO
- 5. DE JUNIO 2025 - CAGUAY
- 6. DE JUNIO 2025 - PAMPACORAL
- 7. DE JUNIO 2025 - ZARUVI
- 8. DE JUNIO 2025 - ZUMBITO

OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA  
 DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD  
 DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD

ASUNTO: ALCANZA PROPUESTA DE PROGRAMACION DE APS DEL MES DE MAYO Y JUNIO 2025 PARA SU APROBACION

REFERENCIA: RESOLUCION DIRECTORAL N° 0001/2025  
 FECHA: 20 DE MAYO DE 2025

Se dirige a usted, como autoridad competente, y a la vez al señor/a la propuesta de programación de atención primaria de salud de los CAPS correspondientes a los meses de MAYO y JUNIO del año 2025, emitida con los fines de SERVICIO, en el marco de la competencia técnica y administrativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente documento, para que realice la emisión de la resolución correspondiente que autorice la ejecución de la programación de APS de los meses de MAYO y JUNIO del año 2025, de acuerdo con el cronograma de ejecución de los servicios de salud.

En todo el tiempo que requiera, quedando a disposición de su despacho para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

DIVISION  
 DCS  
 Unidad Reg. Documental: 00000000  
 Unidad Reg. Ejecutiva: 00000000

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tumbes, 20 de Marzo del 2025

MEMORANDO N° 75-2025- GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.A : Obst. MELISSA IRIS GARCIA CAMPAÑA  
SERVIDORA DE LA DIRESA TUMBES

ASUNTO : COMUNICA DISPOSICION

REF : N/C N° 131-2025-GOB-REG-TUMBES-DIRESA-DRED

Por medio del presente comunico a usted, de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia, a partir de la fecha se ha dispuesto su ROTACION del C.S. Pampa Grande al C.S. Zorritos, por lo que deberá estar a disposición de su jefe inmediato, exhortándole cumplir con responsabilidad las funciones que se le asignen.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE PERSONAL Y SALUD  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

IDSVC/DEGYDRH.

C.c

C.Asistencia

RED

Logajo

C.S.Pampa Grande

C.S.Zorritos

Archivo

NuevoReg.Documento:

02234844

Nuevo Reg. Expediente:

01951104

Tumbes, 21 de Marzo del 2025

MEMORANDO N°185-2025- GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.

A : Obst. MARITZA RUJEL RODRIGUEZ  
SERVIDORA DE LA DIRESA TUMBES

ASUNTO : COMUNICA DISPOSICION

REF : N/C N° 133-2025-GOB-REG-TUMBES-DIRESA-DRED



Por medio del presente comunico a usted, de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia, a partir de la fecha se ha dispuesto su ROTACION del C.S. Zorritos al C.S. Pampas de Hospital, por lo que deberá estar a disposición de su jefe inmediato, exhortándole cumplir con responsabilidad las funciones que se le asignen.

Atentamente,

TDSVC/DEGYDRH.  
C.c  
C.Asistencia  
RED  
Logajo  
C.S.Pampas Hospital  
C.S.Zorritos  
Archivo

Nuevo Reg. Documento: 022405011

Nuevo Reg. Expediente: 01957888



Tumbes, 20 de Marzo del 2025

Recd  
Adm Recd  
Cuenta  
24  
103  
25

MEMORANDO N° 12-2025- GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH

A : Odont. PANTA FOX LEISSY STEFANY  
SERVIDORA DE LA DIRESA TUMBES

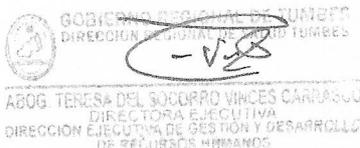
ASUNTO : COMUNICA DISPOSICION

REF : R.D. N° 00202-2025-GOB-REG-TUMBES-DRST-DR



Por medio del presente comunico a usted, de acuerdo a la Resolución Directoral de la referencia, sobre su **REINCORPORACION**, se ha dispuesto que a partir de la fecha pasara a laborar al P.S. Gerardo Gonzales Villegas, por lo que deberá estar a disposición de su jefe inmediato, exhortándole cumplir con responsabilidad las funciones que se le asignen.

Atentamente,



TDSVC/DEGYDRH.

C.c

C.Asistencia

Remuneraciones

RED

Lcgajo

G.G.V.

Archivo

NuevoReg.Documento: 02233552

Nuevo Reg. Expediente: 01949519

Tumbes, 20 de Marzo del 2025

MEMORANDO N° 179-2025- GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.

A : Tec. Lab. BRENDA MABEL ESPINOZA MARCHAN  
SERVIDORA DE LA DIRESA TUMBES

ASUNTO : COMUNICA DISPOSICION

REF : N/C N° 137-2025-GOB-REG-TUMBES-DIRESA-DRED



Por medio del presente comunico a usted, en atención a lo solicitado en el documento de la referencia, se ha dispuesto **que a partir de la fecha, por necesidad de servicio, realizara turnos dos días a la semana a partir del mes de abril en el Puesto de Salud Cucharota Baja** y brinde atención a la población de Cucharota Baja, por lo que deberá estar a disposición de su jefe inmediato, exhortándole cumplir con responsabilidad las funciones que se le asignen.

Atentamente,



TDSVC/DEGYDRH.

c.c.

RED

P.S. Uña Gato

P.S. Cucharota Baja

Archivo

NuevoReg.Documento: 02235663

Nuevo Reg. Expediente: 01952022

*Carmen Herrera*

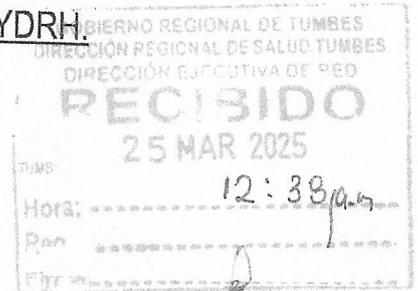
Tumbes, 25 de Marzo del 2025

MEMORANDO N° *190*-2025- GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.

A : Obst. ISOHE EMERSON MORAN PEREZ  
SERVIDORA DE LA DIRESA TUMBES

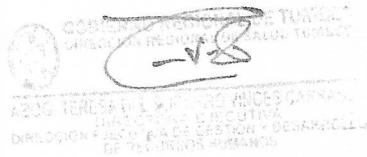
ASUNTO : COMUNICA ROTACION

REF : N/C N° 145-2025-GOB-REG-TUMBES-DIRESA-DRED



Por medio del presente comunico a usted, que en atención a lo solicitado en el documento de la referencia, por necesidad de servicio se ha dispuesto su rotación del C.S. San Isidro al P.S. Gerardo Gonzales Villegas, por lo que deberá estar a disposición de su jefe inmediato, exhortándole cumplir con responsabilidad las funciones que se le asignen.

Atentamente,



IDSVC/DEGYDRH.

C.c

P.S. San Isidro

P.S. Gerardo Gonzalosw Villegas

Logajo

C.Asistencia

Archivo

NuevoReg.Documento: *02248954*

Nuevo Reg. Expediente:



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional  
de Salud Tumbes

01.11.0



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MEMO MULT N°0005-2025- GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS**

A : ECON. THALIA LAVALLE DIOS  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO DE RED

A : AUX. ADM. CRISTIAM MARTINEZ SANCHEZ  
EQUIPO TECNICO DE RED

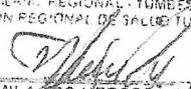
ASUNTO : EVALUACION DE INDICADORES DE LOS MESES FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2025

REFERENCIA : a) NOTA DE COORDINACIÓN MULTIPLE N°019-2025-GOB.REG.TUMBES.DIRESA-DIRED  
b) NOTA DE COORDINACION MULTIPLE N°020-2025-GOB.REG.TUMBES. DIRESA-DIRED  
c) MEMORANDO N°006-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRED  
d) MEMORANDO N°007-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRED

FECHA : TUMBES, 26 DE MARZO DEL 2025.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez solicitar el cumplimiento de criterios de programación de los meses de mayo y junio de presente año en la programación de atención primaria de salud y guardias de las IPRESS, debido a la evaluación de la producción HIS del personal asistencial de las cuatros cabeceras de micro red como especifica en las referencias c) y d), detallado con un informe remitido a la Dirección de Atención Primaria de Salud y Administración de Red. Alcanzar el informe detallado los 25 de cada mes. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
  
TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROJAS  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO DE RED

Nuevo Reg. Documento: 02253985  
Nuevo Reg. Expediente: 01973115  
Folios: 21

Tumbes, 05 de marzo de 2025

**NOTA DE COORDINACIÓN MULTIPLE N° 019 -2025-GOB.REG.TUMBES. DIRESA-DIRED**

Jefes  
Establecimiento de  
Salud DIRESA Tumbes

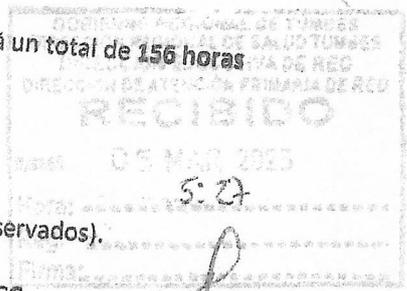
*[Handwritten signature]*  
GINO GARAYTO CRICULLO  
C.M.P. 31810  
MEDICO  
OSMA 25  
17/23

**ASUNTO : REMITE CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS MAYO 2025 PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL / ADMINISTRATIVO DIRESA TUMBES**

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez remitir en la presente los criterios de programación de turnos del mes MAYO 2025 del personal de salud asistencial (NOMBRADOS, MINSA, CAS, SERUMS) y administrativo que labora en los diferentes EESS de la DIRESA Tumbes y que deberá considerar **BAJO RESPONSABILIDAD** en las propuestas de roles a **enviar el día lunes 10 de marzo de 2025.**

**CARACTERÍSTICAS DEL MES DE MAYO 2025**

- A la suma de horas en programación de turnos en días hábiles (26), les dará un total de **156 horas**
- Al existir un EXCESO de 06 horas, corresponde programar **UNA CH.**
- Feridos: **UN FERIADO**
- PROGRAMAR A NOMBRADOS CINCO (05) GC
- PROGRAMAR A NOMBRADOS SIETE (07) GH
- PROGRAMAR A SERUMS TRES (03) GC (No incluye los sancionados u observados).
- PROGRAMAR A SERUMS:
  - 2024-1: Presupuesto Nacional y Regional en Abril No hacen GC
  - 2024-2: Presupuesto Nacional y Regional en Abril, Mayo y Junio: 03 GC
  - 2025-1: Presupuesto Nacional y Regional en Mayo NO hacen Gc y Junio: 03 GC
- El mes tiene **04 domingos**



**CONSIDERACIONES GENERALES DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS:**

- De acuerdo a normas nacionales y regionales las **GUARDIAS COMUNITARIAS (en adelante GC) y/o HOSPITALARIAS (en adelante GH) NO SON UN DERECHO.**
- La programación de turnos se realiza **SOLO** en el **formato excel** que se envía a los Jefes de EESS por Red y CRSerums.
- El Jefe del EESS, **NO está OBLIGADO A CONSENSUAR HORARIOS** con el personal de salud
- El Jefe del EESS, **NO está OBLIGADO A PROGRAMAR GC y/o GH**, si así lo cree conveniente.
- La programación de GC y/o GH por cada trabajador, se realiza en razón de la **Necesidad de Servicio y NO POR NECESIDAD PERSONAL.**
- DEBE respetarse en la programación las siglas: M (Turno Mañana); T (Turno Tarde); GM (Guardia en la Mañana); GT (Guardia en la Tarde); CH (Compensación Horaria); C (Cumpleaños); DL (Día Libre), N (Noche), APM (APS en la mañana), APT (APS en la tarde), GNO (guardia nocturna ordinaria), GNF (guardia nocturna domingo o feriado), GDO (guardia diurna ordinaria), GDF (guardia diurna en domingo y feriado).
- Para **SERUMS** no aplica: N (Noche), APM (APS en la mañana), APT (APS en la tarde), GNO (guardia nocturna ordinaria), GNF (guardia nocturna domingo o feriado), GDO (guardia diurna ordinaria), GDF (guardia diurna en domingo y feriado).  
La sigla "DL" (día libre) se utiliza **SOLO** para los descansos de GC/GH y la sigla "CH" (Compensación horaria) se utiliza **SOLO** para cuando hay más de 150 horas de labor.  
Cada GC/GH genera DL.  
El personal de salud en general **NO hace turnos MT**; excepto el personal de los Hogares Protegidos de la

1. En caso de **CUMPLEAÑOS "C"**: Es **OBLIGATORIO** que sea consignado en la propuesta de rol a aprobar. En caso sea en domingo o feriado calendario, el "C" se tomará al día hábil siguiente. Debe Adjuntar DNI.



En caso NO se programe el "C", NO SE CONSIDERARÁ y NO SE RECONSIDERARÁ.

12. Las GC y APS están supeditadas para todo el personal profesional asistencial, a la producción de actividades del HIS del mes de MARZO 2025 y para el personal técnico el No HIS de MARZO 2025.
13. Toda licencia o ausencia por cualquier motivo, debe ser informada por cualquier medio: Nombrado o CAS a la Administración de Red y Atención primaria de la salud y si es SERUMS al Coord. Regional de SERUMS y justificar la ausencia según norma, como corresponda.
14. Toda solicitud de cambio de turnos y/o otros, NO debe contravenir los criterios de programación.
15. En el caso que el Jefe de EESS INCUMPLA CON EL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ROL EN LA FECHA INDICADA, la Dirección Ejecutiva de Red y la Coordinación Regional de SERUMS CONSIDERARÁ POR DEFECTO TURNOS "M y/o T" a todo el personal del EESS (Posteriormente los Jefes PUEDEN solicitar cambio de turno).
16. El personal de salud recientemente NOMBRADO, por el momento NO programar GH - GC - APS, hasta que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Dirección de presupuesto emita su informe de factibilidad económica para este fin.
17. Se debe consignar PROFESIONAL en ambos turnos, así como la distribución en número de trabajadores tanto para la mañana como para el turno tarde, de manera tal que se cumpla con Cartera de Servicio ofertada a la COMUNIDAD en las 12 horas de labor.
18. En ninguna circunstancia durante las 12 horas de jornada, deben cerrar el EESS (Esto es responsabilidad del Jefe de EESS)
19. La distribución de turnos de servicio debe ser equitativo en los servidores
20. En el formato de programación de turnos; en la columna de observaciones, deberá consignar si el servidor está ejerciendo labores en otra sede (rotación), por licencia (consignar tipo), hora de lactancia, etc.
21. Las causales de cambio o reprogramación de turnos y/o GC, GH, APS son: Enfermedad de familiar directo, capacitación oficial (no incluye cursos de especialización y/o post grado), cita médica programada y/o citación expresa judicial.
22. Las causales de reemplazo de guardia son: Enfermedad súbita del titular, fallecimiento del titular y/o familiar directo.
23. Los días solicitados de vacaciones por el trabajador NO SON parte de las horas de labor en plantilla.
24. Para efectos de la plantilla de programación, SOLO se considerará el número de horas laboradas por los días laborados. Ejemplo: Personal que pide vacaciones del 01 al 15. En este caso debe programarse los turnos del 16 al último día del mes. La suma de los datos de la plantilla consolida horas de labor; NO DÍAS.
25. El Jefe del EESS, está obligado a VERIFICAR la propuesta de programación de turnos, guardias y APS del personal antes de ser enviado; así mismo que los profesionales se encuentren habilitados en sus respectivos colegios profesionales, BAJO RESPONSABILIDAD.
26. El personal CAS y MINSAs por laborar en EESS del I Nivel de Atención y siendo estos EESS que brindan atención preventivo promocional, están obligados a realizar labores extramurales en lo comunidad, siendo esto responsabilidad del Jefe de EESS, hacerlo cumplir, para completar su producción de día.
27. El personal Nombrado que realiza GH y/o GC para completar las 150 horas deberán programa SOLO turnos M ó T.
28. En caso de estricta necesidad podrá considerar al personal MINSAs y CAS para turnos noche (son considerados dentro de su jornada laboral las 150 horas / mes).
29. NO ESTA PERMITIDO programar POR NINGUN MOTIVO TRES DÍAS LIBRES AL FIN DEL MES que se continúen CON TRES DÍAS LIBRES DEL SIGUIENTE MES; es decir ausentarse seis días libres seguidos. En caso de programar así, se suspenderán las GC del mes que están programando.

SOBRE EL ENVÍO DE LAS PROPUESTAS DE ROLES DEL EESS A LA DIRESA TUMBES:

30. La propuesta de roles de turnos de MAYO 2025 de nombrados, MINSAs y CAS, se envía SOLO digitalmente a [administraciondered@diressatumbes.gob.pe](mailto:administraciondered@diressatumbes.gob.pe) con copia a [atencionprimariadesalud@diressatumbes.gob.pe](mailto:atencionprimariadesalud@diressatumbes.gob.pe)
31. La propuesta de roles de turno de MAYO de SERUMS al Coordinador Regional de SERUMS, al e-mail [ginogaravitocriollo@gmail.com](mailto:ginogaravitocriollo@gmail.com) (NO EXISTE OTRO CORREO). Cualquier envío de información a otro correo, NO SERÁ ATENDIDO.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE GC MAYO 2025 PARA NOMBRADOS:**

32. Durante el uso de licencias por cualquier motivo o del periodo vacacional la programación de Guardias Comunitarias deberá ajustarse al siguiente detalle:

Días de Vacaciones/Licencias por cualquier motivo	Máximo de Guardias para programar
Mayor a 21 días	0
Entre 16 y 21 días	2
Entre 08 y 15 días	3
Menos de 08 días	4

33. Para la programación de GC de los trabajadores, los JEFES DE EESS como REQUISITO, deberán anexar el cuadro de actividades de guardias comunitarias al correo de administraciondered@diresatumbes.gob.pe

34. Así mismo deberán anexar el acta de reunión de análisis de avance de indicadores del EESS

35. Para efectividad de GC en establecimientos nivel I-1 y I-2 durante las 12 horas tendrán que realizar un número de 20 actividades y en establecimientos nivel I-3 y I-4 son un total de 25 actividades.

36. Los cambios, reemplazos o reprogramación del servicio de guardia podrán realizarse en un máximo de dos (02) al mes para guardias comunitarias, las cuales se tramitarán con 48 horas previas a la realización de la guardia cambiada, reemplazada y/o reprogramada, salvo en casos de emergencia o familiar de forma súbita debidamente acreditados.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE GH MAYO 2025 PARA NOMBRADOS:**

37. Durante el uso de licencias por cualquier motivo o del periodo vacacional la programación de Guardias Hospitalarias deberá ajustarse al siguiente detalle:

Días de Vacaciones/Licencias por cualquier motivo	Máximo de Guardias para programar
Mayor a 21 días	0 guardias
Entre 16 y 21 días	Hasta 25% de Guardias programadas regularmente
Entre 08 y 15 días	Hasta 50% de Guardias programadas regularmente
Menos de 08 días	Hasta 75% de Guardias programadas regularmente

38. Los cambios, reemplazos o reprogramación del servicio de guardia podrán realizarse en un máximo de tres (03) al mes para guardias hospitalarias, las cuales se tramitarán con 48 horas previas a la realización de la guardia cambiada, reemplazada y/o reprogramada, salvo en casos de emergencia o familiar de forma súbita debidamente acreditados.

LOS DESCANSOS POR GH NO SON REPROGRAMABLES

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE APS MAYO 2025 PARA NOMBRADOS:**

40. Programar dos APS para EESS I-4 y tres APS para resto de EESS del I Nivel de atención. Estas actividades deben estar dirigidas al cumplimiento de Indicadores.

41. Las intervenciones de APS DEBERAN estar vinculadas a las ESTRATEGIAS SANITARIAS, de acuerdo a la normativa del MINSa con el modelo establecido por el Ministerio de Salud.

42. No programar APS al trabajador que se encuentra de vacaciones (20 a 30 días) en un solo periodo vacacional al año y se contará como servicio efectivamente realizado.

43. En el caso de los trabajadores que tengan programadas vacaciones por 15 días en el mes; se programará APS en un solo periodo (15 días vacacionales), según corresponda y se contará como servicio efectivamente realizado.
44. EL JEFE DE EESS, teniendo como PRINCIPAL REQUISITO para la programación de APS de los trabajadores, realizar la programación de las actividades, anexar el cuadro de actividades de la ficha de APS. para PERCIBIR EL BONO DE APS ENVIAR AL CORREO [atencionprimariadesalud@diresatumbes.gob.pe](mailto:atencionprimariadesalud@diresatumbes.gob.pe)
45. En el ACTA DE EVALUACION DE INDICADORES se debe mencionar la designación de la estrategia a cargo para programar APS del mes de MAYO el personal profesional nombrado debe ser responsable de una estrategia sanitaria en el EESS, en caso de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, participan de alguna intervención en salud pública o estrategia sanitaria, según DECRETO SUPREMO N°030-2021-SA.
46. para programar APS del mes de marzo personal asistencial nombrado debe estar habilitado, según DS N° 030-2021-SA, DL N°1153, dispuesto en el literal C) numeral 8.3 del Art. 8º

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL EN SAMU, MAYO 2025:**

la programación de turnos debe garantizar la presencia del Equipo Básico, durante las 24 horas en la medida que sea posible, priorizando los fines de semana.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN MAYO 2025 PARA SERUMS REMUNERADOS:**

48. Los profesionales de programa SERUMS Remunerados Proceso 2024-1 y 2024-2, Nacional o Regional HACEN GC, excepto los sancionados.
49. Después de la aprobación del rol de MAYO 2025 por la Dirección Ejecutiva de RED y enviado a los Jefes de EESS; TODO cambio de turno debe ser solicitado a [ginogaravitocriollo@gmail.com](mailto:ginogaravitocriollo@gmail.com) para consolidación en el rol general aprobado.
50. SOLO UN PROFESIONAL DE SALUD DEL PROGRAMA SERUMS, PUEDE DESCANSAR POR DIA, INDISTINTAMENTE DE LA PROFESION O DE LA CATEGORIA DEL EESS.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN MAYO 2025 PARA SERUMS EQUIVALENTES DIRESA TUMBES:**

51. Los profesionales SERUMS Equivalentes sin excepción, NO hacen turnos MT.
52. Los profesionales SERUMS equivalentes deben tener 13 turnos que son 78 horas por mes.
53. Solo si cumple años en este mes se puede programar como "C", valido como 6 horas de labor.

**DE LOS CRITERIOS PARA ANULAR GC Y/ APS PARA EL PERSONAL DE SALUD:**

54. Si el personal asistencial tiene 50% a más, de días entre 1 y 9 atenciones del total de registros en HIS en el mes de MARZO 2025, NO HARAN GC. (La producción HIS se enviará luego de que la Dirección de Estadística la remita). Esto APLICA incluso después de haber sido aprobado el rol.
55. El Jefe de EESS tiene la obligación de programar adecuadamente, siguiendo todos los criterios de programación. Su INCUMPLIMIENTO, trae como consecuencia la ANULACIÓN DE LO MAL PROGRAMADO (GC, DL, CH) por parte de la Dirección ejecutiva de Red y Coordinación Regional de SERUMS.
56. En revisión de criterios de programación NO se anulan GC, lo que SE ANULA SON DL MAL PROGRAMADOS o incumplimiento de criterios y esto en consecuencia genera anulación de GC
57. En caso de anulación de DL mal programados, se retirará el mismo número de GC y/o GH se CONSIDERARÁ turno "M" POR DEFECTO (Posteriormente los Jefes pueden solicitar cambio de turno).
58. EN CASO DE PROGRAMAR DOS O MAS SERUMS DL, POR DIA, SE ANULARÁ EL DL DE TODOS LOS QUE ESTEN PROGRAMADOS ESE MISMO DIA, EN CONSECUENCIA, SE ANULA LA GC QUE GENERA ESE DL.
59. Toda licencia o ausencia por cualquier motivo, origina que, por necesidad de servicio y acceso de la población a los servicios de salud, se reprogramaran los turnos del mes.
60. Toda GC programada que COINCIDA CON LICENCIAS, NO SE REPROGRAMAN. (se anula GC y DL).
61. En caso de desmostarse inasistencia a la GC; que la GC se haga intramural sin autorización o que las actividades no justifiquen el tiempo mínimo de GC (04 horas), estas serán anuladas de oficio por la DE.Red y CRS según corresponda.
62. En caso de demostrarse que las actividades realizadas en GC, carecen de aspectos técnicos para mejorar indicadores sanitarios, se evaluará la continuidad o no, de realizar GC. Esto puede darse en supervisiones de

cualquier área de la Sede Administrativa.

- 63. Si el jefe del EESS lo considera; SOLO una vez al mes PUEDEN ausentarse por 3 días seguidos del EESS en el mes. NO puede volver a juntar días en el resto del mes.
- 64. En caso de constatarse "invento" de producción de actividades, con el objeto de justificar producción para hacer GC o APS, el profesional será derivado a secretaria técnica y Comité Regional de SERUMS según corresponda, y dejará de hacer GC y APS hasta el término del Servicio (SERUMS) y en 3 meses consecutivos (RED), sin perjuicio de ser denunciado a las instancias que correspondan

**DE LOS CRITERIOS PARA PROGRAMACION DE TURNOS DEL PERSONAL MINSA y CAS PARA EL PERSONAL DE SALUD:**

- 65. En caso de constatarse "invento" de producción de actividades INTRAMURALES, así mismo las actividades EXTRAMURALES en el punto 26, con el objeto de justificar producción, el profesional será derivado a secretaria técnica, por el cumplimiento a la producción programada por vuestra Institución, con quien pacto el contrato.

Sin otro en particular es todo cuanto se comunica para cumplimiento BAJO RESPONSABILIDAD

Atentamente

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
 Mg. CPC. Gladys A. Valladares Cornejo  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RED

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
 TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS  
 DIRECTORA EJECUTIVA DE RED

  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
 DE RED

TDMHR/DE.RED  
c.c  
Archivo

Nuevo Reg. Documento: 02181724  
Nuevo Reg. Expediente: 01889063

  
 Dr. Gino Garavito Criollo  
 CMP. 31910 RNE 43689  
 COORDINADOR DE SERUMS  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Dirección Regional de Salud Tumbes

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
 Obdo. Marcelo Milene G. Gublangyer  
 DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Tumbes, 05 de marzo de 2025

**NOTA DE COORDINACIÓN MULTIPLE Nº 020 -2025-GOB.REG.TUMBES. DIRESA-DIRED**

Jefes  
Establecimiento de  
Salud DIRESA Tumbes

ASUNTO : **REMITE CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS JUNIO 2025 PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL / ADMINISTRATIVO DIRESA TUMBES**

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez remitir en la presente los criterios de programación de turnos del mes JUNIO 2025 del personal de salud asistencial (NOMBRADOS, MINSAL, CAS, SERUMS) y administrativo que labora en los diferentes EESS de la DIRESA Tumbes y que deberá considerar **BAJO RESPONSABILIDAD** en las propuestas de roles a enviar el día lunes 10 de marzo de 2025.

**CARACTERÍSTICAS DEL MES DE JUNIO 2025**

A la suma de horas en programación de turnos en días hábiles (25)

- Feriados: 1 FERIADO
- PROGRAMAR A NOMBRADOS CINCO (05) GC
- PROGRAMAR A NOMBRADOS SIETE (07) GH
- PROGRAMAR A SERUMS TRES (03) GC (No incluye los sancionados u observados).
- PROGRAMAR A SERUMS:
  - 2024-1: Presupuesto Nacional y Regional en Abril No hacen GC
  - 2024-2: Presupuesto Nacional y Regional en Abril, Mayo y Junio: 03 GC
  - 2025-1: Presupuesto Nacional y Regional en Mayo NO hacen Gc y Junio: 03 GC
- El mes tiene 05 domingos

**CONSIDERACIONES GENERALES DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS:**

1. De acuerdo a normas nacionales y regionales las **GUARDIAS COMUNITARIAS (en adelante GC) y/o HOSPITALARIAS (en adelante GH) NO SON UN DERECHO.**
2. La programación de turnos se realiza SOLO en el formato excel que se envía a los Jefes de EESS por Red y CRSerums.
3. El Jefe del EESS, **NO está OBLIGADO A CONSENSUAR HORARIOS** con el personal de salud
4. El Jefe del EESS, **NO está OBLIGADO A PROGRAMAR GC y/o GH**, si así lo cree conveniente.
5. La programación de GC y/o GH por cada trabajador, se realiza en razón de la **Necesidad de Servicio y NO POR NECESIDAD PERSONAL.**  
DEBE respetarse en la programación las siglas: M (Turno Mañana); T (Turno Tarde); GM (Guardia en la Mañana); GT (Guardia en la Tarde); CH (Compensación Horaria); C (Cumpleaños); DL (Día Libre), N (Noche), APM (APS en la mañana), APT (APS en la tarde), GNO (guardia nocturna ordinaria), GNF (guardia nocturna domingo o feriado), GDO (guardia diurna ordinaria), GDF (guardia diurna en domingo y feriado).
7. Para SERUMS no aplica: N (Noche), APM (APS en la mañana), APT (APS en la tarde), GNO (guardia nocturna ordinaria), GNF (guardia nocturna domingo o feriado), GDO (guardia diurna ordinaria), GDF (guardia diurna en domingo y feriado).
8. La sigla "DL" (día libre) se utiliza SOLO para los descansos de GC/GH y la sigla "CH" (Compensación horaria) se utiliza SOLO para cuando hay más de 150 horas de labor.
9. Cada GC/GH genera DL.
10. El personal de salud en general NO hace turnos MT; **excepto** el personal de los Hogares Protegidos.
11. En caso de **CUMPLEAÑOS "C"**: **Es OBLIGATORIO que sea consignado en la propuesta de rol** a aprobar. En caso sea en domingo o feriado calendario, el "C" se tomará al día hábil siguiente. Debe Adjuntar DNI.

Av. Fernando Belaunde Terry Mz. "X" Lt. "1-10" Urb. José Lishner Tudela

**En caso NO se programe el "C", NO SE CONSIDERARÁ y NO SE RECONSIDERARÁ.**

12. Las GC y APS están supeditadas para todo el personal profesional asistencial, a la producción de actividades del HIS del mes de ABRIL 2025 y para el personal técnico el No HIS de ABRIL 2025.
13. Toda licencia o ausencia por cualquier motivo, debe ser informada por cualquier medio: Nombrado o CAS a la Administración de Red y Atención primaria de la salud y si es SERUMS al Coord. Regional de SERUMS y justificar la ausencia según norma, como corresponda.
14. Toda solicitud de cambio de turnos y/o otros, NO debe contravenir los criterios de programación.
15. En el caso que el Jefe de EESS INCUMPLA CON EL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ROL EN LA FECHA INDICADA, la Dirección Ejecutiva de Red y la Coordinación Regional de SERUMS CONSIDERARÁ POR DEFECTO TURNOS "M y/o T" a todo el personal del EESS (Posteriormente los Jefes PUEDEN solicitar cambio de turno).
16. El personal de salud recientemente NOMBRADO, por el momento NO programar GH - GC - APS, hasta que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Dirección de presupuesto emita su informe de factibilidad económica para este fin.
17. Se debe consignar PROFESIONAL en ambos turnos, así como la distribución en número de trabajadores tanto para la mañana como para el turno tarde, de manera tal que se cumpla con Cartera de Servicio ofertada a la COMUNIDAD en las 12 horas de labor.
18. En ninguna circunstancia durante las 12 horas de jornada, deben cerrar el EESS (Esto es responsabilidad del Jefe de EESS)
19. La distribución de turnos de servicio debe ser equitativo en los servidores
20. En el formato de programación de turnos; en la columna de observaciones, deberá consignar si el servidor está ejerciendo labores en otra sede (rotación), por licencia (consignar tipo), hora de lactancia, etc.
21. Las causales de cambio o reprogramación de turnos y/o GC, GH, APS son: Enfermedad de familiar directo, capacitación oficial (no incluye cursos de especialización y/o post grado), cita médica programada y/o citación expresa judicial.
22. Las causales de reemplazo de guardia son: Enfermedad súbita del titular, fallecimiento del titular y/o familiar directo.
23. Los días solicitados de vacaciones por el trabajador NO SON parte de las horas de labor en plantilla.
24. Para efectos de la plantilla de programación, SOLO se considerará el número de horas laboradas por los días laborados. Ejemplo: Personal que pide vacaciones del 01 al 15. En este caso debe programarse los turnos del 16 al último día del mes. La suma de los datos de la plantilla consolida horas de labor; NO DÍAS.
25. El Jefe del EESS, está obligado a VERIFICAR la propuesta de programación de turnos, guardias y APS del personal antes de ser enviado; así mismo que los profesionales se encuentren habilitados en sus respectivos colegios profesionales, BAJO RESPONSABILIDAD.
26. El personal CAS y MINSA por laborar en EESS del I Nivel de Atención y siendo estos EESS que brindan atención preventivo promocional, están obligados a realizar labores extramurales en lo comunidad, siendo esto responsabilidad del Jefe de EESS, hacerlo cumplir, para completar su producción de día.
27. El personal Nombrado que realiza GH y/o GC para completar las 150 horas deberán programa SOLO turnos M ó T.
28. En caso de estricta necesidad podrá considerar al personal MINSA y CAS para turnos noche (son considerados dentro de su jornada laboral las 150 horas / mes).
29. NO ESTA PERMITIDO programar POR NINGUN MOTIVO TRES DÍAS LIBRES AL FIN DEL MES que se continúen CON TRES DÍAS LIBRES DEL SIGUIENTE MES; es decir ausentarse seis días libres seguidos. En caso de programar así, se suspenderán las GC del mes que están programando.

**SOBRE EL ENVÍO DE LAS PROPUESTAS DE ROLES DEL EESS A LA DIRESA TUMBES:**

30. La propuesta de roles de turnos de JUNIO 2025 de nombrados, MINSA y CAS, se envía SOLO digitalmente a [administraciondered@diresatumbes.gob.pe](mailto:administraciondered@diresatumbes.gob.pe) con copia a [atencionprimariadesalud@diresatumbes.gob.pe](mailto:atencionprimariadesalud@diresatumbes.gob.pe)
31. La propuesta de roles de turno de JUNIO de SERUMS al Coordinador Regional de SERUMS, al e-mail [ginogaravitocriollo@gmail.com](mailto:ginogaravitocriollo@gmail.com) (NO EXISTE OTRO CORREO). Cualquier envío de información a otro correo, NO SERÁ ATENDIDO.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE GC JUNIO 2025 PARA NOMBRADOS:**

32. Durante el uso de licencias por cualquier motivo o del periodo vacacional la programación de Guardias Comunitarias deberá ajustarse al siguiente detalle:

Días de Vacaciones/Licencias por cualquier motivo	Máximo de Guardias para programar
Mayor a 21 días	0
Entre 16 y 21 días	2
Entre 08 y 15 días	3
Menos de 08 días	4

33. Para la programación de GC de los trabajadores, los JEFES DE EESS como REQUISITO, deberán anexar el cuadro de actividades de guardias comunitarias al correo de administraciondered@diresatumbes.gob.pe
34. Así mismo deberán anexar el acta de reunión de análisis de avance de indicadores del EESS<sup>®</sup>
35. Para efectividad de GC en establecimientos nivel I-1 y I-2 durante las 12 horas tendrán que realizar un número de 20 actividades y en establecimientos nivel I-3 y I-4 son un total de 25 actividades.
36. Los cambios, reemplazos o reprogramación del servicio de guardia podrán realizarse en un máximo de dos (02) al mes para guardias comunitarias, las cuales se tramitarán con 48 horas previas a la realización de la guardia cambiada, reemplazada y/o reprogramada, salvo en casos de emergencia o familiar de forma súbita debidamente acreditados.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE GH JUNIO 2025 PARA NOMBRADOS:**

37. Durante el uso de licencias por cualquier motivo o del periodo vacacional la programación de Guardias Hospitalarias deberá ajustarse al siguiente detalle:

Días de Vacaciones/Licencias por cualquier motivo	Máximo de Guardias para programar
Mayor a 21 días	0 guardias
Entre 16 y 21 días	Hasta 25% de Guardias programadas regularmente
Entre 08 y 15 días	Hasta 50% de Guardias programadas regularmente
Menos de 08 días	Hasta 75% de Guardias programadas regularmente

Los cambios, reemplazos o reprogramación del servicio de guardia podrán realizarse en un máximo de tres (03) al mes para guardias hospitalarias, las cuales se tramitarán con 48 horas previas a la realización de la guardia cambiada, reemplazada y/o reprogramada, salvo en casos de emergencia o familiar de forma súbita debidamente acreditados.

39. LOS DESCANSOS POR GH NO SON REPROGRAMABLES

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DE APS JUNIO 2025 PARA NOMBRADOS:**

40. Programar dos APS para EESS I-4 y tres APS para resto de EESS del I Nivel de atención. Estas actividades deben estar dirigidas al cumplimiento de Indicadores.
41. Las intervenciones de APS DEBERAN estar vinculadas a las ESTRATEGIAS SANITARIAS, de acuerdo a la normativa del MINSA con el modelo establecido por el Ministerio de Salud.
42. No programar APS al trabajador que se encuentra de vacaciones (20 a 30 días) en un solo periodo vacacional al año y se contará como servicio efectivamente realizado.
43. En el caso de los trabajadores que tengan programadas vacaciones por 15 días en el mes; se programará APS

en un solo periodo (15 días vacacionales), según corresponda y se contará como servicio efectivamente realizado.

44. EL JEFE DE EESS, teniendo como PRINCIPAL REQUISITO para la programación de APS de los trabajadores, realizar la programación de las actividades, anexar el cuadro de actividades de la ficha de APS. para PERCIBIR EL BONO DE APS ENVIAR AL CORREO [atencionprimariadesalud@diresatumbes.gob.pe](mailto:atencionprimariadesalud@diresatumbes.gob.pe)
45. En el ACTA DE EVALUACION DE INDICADORES se debe mencionar la designación de la estrategia a cargo para programar APS del mes de JUNIO el personal profesional nombrado debe ser responsable de una estrategia sanitaria en el EESS, en caso de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, participan de alguna intervención en salud pública o estrategia sanitaria, según DECRETO SUPREMO N°030-2021-SA.
46. para programar APS del mes de JUNIO personal asistencial nombrado debe estar habilitado, según DS N° 030-2021-SA, DL N°1153, dispuesto en el literal C) numeral 8.3 del Art. 8º

#### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL EN SAMU, JUNIO 2025:

la programación de turnos debe garantizar la presencia del Equipo Básico, durante las 24 horas en la medida que sea posible, priorizando los fines de semana.

#### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN JUNIO 2025 PARA SERUMS REMUNERADOS:

48. Los profesionales de programa SERUMS Remunerados Proceso 2024-1 y 2024-2, Nacional o Regional HACEN GC, excepto los sancionados.
49. Después de la aprobación del rol de JUNIO 2025 por la Dirección Ejecutiva de RED y enviado a los Jefes de EESS; TODO cambio de turno debe ser solicitado a [ginogaravitocriollo@gmail.com](mailto:ginogaravitocriollo@gmail.com) para consolidación en el rol general aprobado.
50. SOLO UN PROFESIONAL DE SALUD DEL PROGRAMA SERUMS, PUEDE DESCANSAR POR DIA, INDISTINTAMENTE DE LA PROFESION O DE LA CATEGORIA DEL EESS.

#### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMACIÓN JUNIO 2025 PARA SERUMS EQUIVALENTES DIRESA TUMBES:

51. Los profesionales SERUMS Equivalentes sin excepción, NO hacen turnos MT.
52. Los profesionales SERUMS equivalentes deben tener 13 turnos que son 78 horas por mes.
53. Solo si cumple años en este mes se puede programar como "C", valido como 6 horas de labor.

#### DE LOS CRITERIOS PARA ANULAR GC Y/ APS PARA EL PERSONAL DE SALUD:

54. Si el personal asistencial tiene 50% a más, de días entre 1 y 9 atenciones del total de registros en HIS en el mes de ABRIL 2025, NO HARAN GC. (La producción HIS se enviará luego de que la Dirección de Estadística la remita). Esto APLICA incluso después de haber sido aprobado el rol.
55. El Jefe de EESS tiene la obligación de programar adecuadamente, siguiendo todos los criterios de programación. Su INCUMPLIMIENTO, trae como consecuencia la ANULACIÓN DE LO MAL PROGRAMADO (GC, DL, CH) por parte de la Dirección ejecutiva de Red y Coordinación Regional de SERUMS.
56. En revisión de criterios de programación NO se anulan GC, lo que SE ANULA SON DL MAL PROGRAMADOS o incumplimiento de criterios y esto en consecuencia genera anulación de GC  
En caso de anulación de DL mal programados, se retirará el mismo número de GC y/o GH se CONSIDERARÁ TURNO "M" POR DEFECTO (Posteriormente los Jefes pueden solicitar cambio de turno).
58. EN CASO DE PROGRAMAR DOS O MAS SERUMS DL, POR DIA, SE ANULARÁ EL DL DE TODOS LOS QUE ESTEN PROGRAMADOS ESE MISMO DIA, EN CONSECUENCIA, SE ANULA LA GC QUE GENERA ESE DL.
59. Toda licencia o ausencia por cualquier motivo, origina que, por necesidad de servicio y acceso de la población a los servicios de salud, se reprogramaran los turnos del mes.
60. Toda GC programada que COINCIDA CON LICENCIAS, NO SE REPROGRAMAN. (se anula GC y DL).
61. En caso de desmostarse inasistencia a la GC; que la GC se haga intramural sin autorización o que las actividades no justifiquen el tiempo mínimo de GC (04 horas), estas serán anuladas de oficio por la DE.Red y CRS según corresponda.
62. En caso de demostrarse que las actividades realizadas en GC, carecen de aspectos técnicos para mejorar indicadores sanitarios, se evaluará la continuidad o no, de realizar GC. Esto puede darse en supervisiones de cualquier área de la Sede Administrativa.

- 63. Si el jefe del EESS lo considera; SOLO una vez al mes PUEDEN ausentarse por 3 días seguidos del EESS en el mes. NO puede volver a juntar días en el resto del mes.
  - 64. En caso de constatare "invento" de producción de actividades, con el objeto de justificar producción para hacer GC o APS, el profesional será derivado a secretaria técnica y Comité Regional de SERUMS según corresponda, y dejará de hacer GC y APS hasta el término del Servicio (SERUMS) y en 3 meses consecutivos (RED), sin perjuicio de ser denunciado a las instancias que correspondan
- DE LOS CRITERIOS PARA PROGRAMACION DE TURNOS DEL PERSONAL MINSA Y CAS PARA EL PERSONAL DE SALUD:**
- 65. En caso de constatare "invento" de producción de actividades INTRAMURALES, así mismo las actividades EXTRAMURALES en el punto 26, , con el objeto de justificar producción, el profesional será derivado a secretaria técnica, por el cumplimiento a la producción programada por vuestra Institución, con quien pacto el contrato.

Sin otro en particular es todo cuanto se comunica para cumplimiento BAJO RESPONSABILIDAD

Atentamente

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
Mg. CPC. C. *[Signature]*  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RED

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RED

*[Signature]*  
Mg. Dr. *[Signature]*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
COMITÉ REGIONAL DE SERUMS

TDMHR/DE.RED  
c.c  
Archivo  
Nuevo Reg. Documento: 02181750  
Nuevo Reg. Expediente: 01889127

*[Signature]*  
Dr. Gino Garavito Criollo  
CMP 31010 RNE 43680  
COORDINADOR DE SERUMS  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Dirección Regional de Salud Tumbes

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
*[Signature]*  
Obst. Maris Milone Garay Boulanger  
DIRECTORA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Tumbes, 18 de marzo del 2025.

**NOTA DE COORDINACION N° 139-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRED.**

A : Mg. CPC. GRETTE ANALEIDY VALLADOLID CORNEJO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RED.

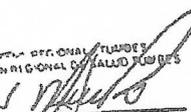
ASUNTO : ALCANZO INFORMACION RELACIONADA A LA PROGRAMACION DE TURNOS  
NOCHE.

REF : INFORME LEGAL N° 00052-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESAT-DG/OAJ-D

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia, hacerle llegar a su despacho el INFORME LEGAL N° 00052-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESAT-DG/OAJ-D, de fecha 11 de marzo del 2025, relacionada a la programación de turnos noche de los servidores Leydi Apolo Rosillo, Sofía Ramírez Zevallos, Erika Atoche Olaya, Jorge Valencia Yarleque y Cassandra Navarro Núñez, para su conocimiento y fines.

Agradezco por anticipado la atención que brinde a la presente. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de manifestarle las muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
DIRECCIÓN REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
EN FAVOR DEL DR. OSWALDO VERRERA ROSAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED

3:53 pm

TDMRE/DRED  
C. c.  
Archivo

**INFORME LEGAL N°0052-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESAT-DG/OAJ-D.**

**PARA :** Lic. Obst. TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS  
Directora Ejecutiva de Red

**ASUNTO :** OPINIÓN LEGAL

**REF. :** a) Reg. Doc. 2190564 Reg. Exp. 1899134  
b) Reg. Doc. 2107393 Reg. Exp. 1804216  
c) Reg. Doc. 2161644 Reg. Exp. 1866354

**FECHA :** Tumbes, 11 de Marzo del 2025.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y en atención al expediente de referencia, emitir opinión, de conformidad a lo solicitado.

Al respecto informo a su despacho lo siguiente:

**1. COMPETENCIAS**

1.1. La Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento encargado de opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que formulen las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados<sup>1</sup>.

**2. ANTECEDENTES:**

2.1. Mediante expediente de referencia a), su despacho, solicita opinión respecto si es favorable que el personal CAS realice turnos mañana, tarde y/o noche sin exceder sus 150 horas mensuales como lo indica la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024 y el reglamento interno de los servidores civiles (RIS) y su contrato de cada servidor mencionado.

2.2. Con documento de referencia b), las administradas LEYDI APOLO ROSILLO, SOFIA RAMIREZ ZEVALLOS, ERLA ATOCHE OLAYA, JORGE VALENCIA YARLEQUE, KASSANDRA NAVARRO NUNEZ, servidores con contrato administrativo de servicios -en adelante CAS, manifiestan que se ha comunicado verbalmente por parte del jefe de servicio de obstetricia quien manifiesta que ha solicitud de jefatura de red, les han indicado que se va a programar turnos de noche dentro de la programación del mes de marzo, los mismos que rechazan rotundamente realizar turnos de noche.

**3. NORMATIVIDAD APLICABLE**

3.1. Decreto Legislativo N° 1153

3.2. Reglamento del D.L. 1153 y sus modificatorias

3.3. Directiva Administrativa N° 533-MINSA/DGAIN-2024

<sup>1</sup> Artículo 378° del Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESAT, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014-COB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 13 de agosto de 2014.

- 3.4. Resolución Directoral N° 711-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, que aprueba la actualización y/o adecuación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS)
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Título Preliminar,

#### 4. ANÁLISIS

4.1. De la revisión y evaluación realizada en el expediente de referencia b), respecto a la Carta N° 01-2025-GOB.REG.TUMBES/MRC/CLAS.C. los administrados LEYDI APOLO ROSILLO, SOFIA RAMIREZ ZEVALLOS, ERLA ATOCHE OLAYA, JORGE VALENCIA YARLEQUE, KASSANDRA NAVARRO NUNEZ, manifiestan que rechazan rotundamente realizar turnos de noche, ya que no existe la necesidad de servicio, porque existe personal nombrado que puedan realizar dichos turnos, además que los turnos corresponden a 06 horas diarias, contradiciendo la programación de turnos de noche, ya que serían de 12 horas.

4.2. Asimismo, en autos se observa la Nota de Coordinación N° 124-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRED de fecha 07 de marzo del 2025, manifiesta que ha procedido a solicitar al área de legajos los contratos y adendas, siendo remitidos copias de estos documentos de cada una de las administradas, los mismos que obran en autos a fojas 09 al 42, y de la evaluación realizada en ellos, se tiene que en la cláusula quinta, se especifica las horas de servicio semanales que tienen que laborar cada una de las administrados, siendo esta prestación de labores efectiva como máximo de 150 horas de acuerdo al horario del contrato y horario asistencial en caso corresponda.

En la cláusula octava de los contratos, se encuentra establecidos las obligaciones generales del trabajador (a), como es en el literal b) *Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique la entidad.*

La cláusula Novena, están debidamente indicados los derechos del trabajador (a), como es en el literal b) gozar de (24) horas continuas mínimas de descanso por semana, dicho descanso se tomara todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.

De lo que se deduce, del literal b) en la cláusula octava del contrato administrativo de servicio, que la obligación de los administrados como trabajadores es cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique la entidad. Asimismo, tienen el derecho de gozar de 24 horas continuas mínimas de

descanso por semana, tomándose dicho descanso todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.

- 4.3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno de los servidores civiles (RIS), aprobados mediante Resolución Directoral N° 00711-2023-GOB..REG.TUMBES-DRST-DR, en el artículo 72 las atribuciones de la entidad, en el literal e) *establecer el horario de trabajo, así como los turnos necesarios, que permitan que se garantice la atención al público en los horarios establecidos y publicados.*

De la misma línea es lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024, en el inciso 5.2.17 *Jornada laboral, es el tiempo durante el cual el trabajador debe estar a disposición del empleador a fin de cumplir con la prestación de servicios a lo que se encuentra obligado en virtud del contrato celebrado, a las normas propias de la entidad y del marco que le sea aplicable.*

A tenor de ello, tenemos que la entidad es la que dispone el horario de labores, así como los turnos necesarios para brindar y garantizar la atención al público, por lo que la petición de los administrados, se debe desestimar, ya que ellos se encuentran supeditados a las cláusulas establecidas en el contrato que han suscrito con la entidad, el mismo que no ha sido pasible de impugnación y/o alguna observación por parte de los administrados de ninguna cláusula.

Por lo cual, si bien es cierto tienen deberes y derechos que deben ser respetados por la entidad, también tienen obligaciones que han asumido al momento de la suscripción de sus contratos CAS.

- 4.4. Teniendo presente ello, y de conformidad a lo dispuesto en el Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, numeral 1.1. **Principio de legalidad.** - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

## 5. CONCLUSIONES:

En virtud, a los fundamentos esgrimidos en líneas anteriores, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro de sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones -MOF- de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, aprobado mediante

Resolución Directoral N° 0139-2005-G.R. TUMBES-DRST-DR-DG, de fecha 26 de abril de 2005, y estando a la fecha debido a las recargadas labores:

**RECOMIENDA:**

- Por la factibilidad, de lo solicitado por su despacho, dado que de conformidad a lo citado en la Resolución Directoral N° 00711-2023-GOB..REG.TUMBES-DRST-DR, en el artículo 72, literal e), la entidad es la que establece el horario de labores. así como los turnos necesarios a fin de garantizar la atención al público y brindar una atención de calidad y calidez.
- Asimismo, es de precisar que este horario de labores debe cumplirse con las 150 horas de prestación efectiva de labores al mes; y en caso se programen turnos de 12 horas sea de mañana o de noche, deben de proveer el descanso respectivo.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

ACFBDDAU  
o.c. Archivo

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
**ABOG. ARLIS CLEYNER FAJARDO SILVA**  
REG. ICAP N° 3078  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES

N.D 02209947  
N.E 01915399

asesoriajuridica@directoratumbes.gob.pe

Av. Fernando Belaúnde Terry  
Mz. "X" Lote 01-10 Urb. José Lishner  
Tumbes CP. Andrés Bello Moran  
Tumbes

REG. N.º  
Tumbes

2024

03

Tumbes, 20 de febrero del 2025.

**NOTA DE COORDINACION N° 080-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRED.**

A : MG. CPC. GRETTE ANALEYDI VALLADOLID CORNEJO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RED

ASUNTO : SE AUTORIZA PROGRAMACION MT

REF. : INFORME N° 0067-2025/GR-TUMBES-DRST-DR-MRPG-CSPG.J.

16:44M J

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, el Jefe de la Microred Pampa Grande solicita se le considere el turno de 12 horas MT, al Profesional en Ginecología y Obstetricia Dr. José María Purizaca Godos, por necesidad de servicio y la alta demanda de pacientes, a fin de brindar un mejor servicio de salud.

En ese sentido, se autoriza la programación de turnos de 12 horas MT al Profesional en Ginecología y Obstetricia Dr. José María Purizaca Godos que se encarga de atender las referencias de todos los Establecimientos de Salud, y aprovechar la condición de especialista en Ginecología para brindar los servicios especializados y consultorio de ecografías.

Agradezco por anticipado la atención que brinde a la presente. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de manifestarle las muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

TERESA DEL MARCO HERRERA ROSAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RED

TDMHR/DRED  
C.c.  
Archivo

**Nuevo Reg. Documento: 02137229**  
**Nuevo Reg. Expediente: 01838535**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tumbes, 20 de Febrero del 2025

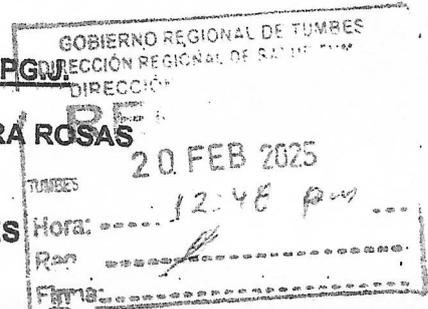
N.DOC:	02136234
N. EXP:	01837446

**INFORME N°0067 - 2025 / GR-TUMBES-DRST-DR-MRPG-CSPG**

**A : LIC. OBST. TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS**  
Directora Ejecutiva De Red

**DE : LIC. OBST. DANTE YAIR RODRÍGUEZ VINCES**  
Jefe Del Centro De Salud Pampa Grande

**ASUNTO : RECONSIDERACIÓN DE TURNO MT**



Es muy grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestarlo lo siguiente; que teniendo un profesional especialista en ginecología, el mismo que atiende referencias de todos los establecimientos de salud, esta jefatura ha considerado por necesidad de servicio programar turnos de MT (Mañana y Tarde), en atención a la demanda de pacientes, a fin de descongestionar la referencias del Hospital Regional, por lo que solicito a su despacho se le considera el turno de 12 horas MT, al profesional en Ginecología y Obstetricia Dr. José María Purizaca Godos, a fin de brindar un mejor servicio de salud.

Sin otro en particular es todo cuanto informo y solicito, agradeciendo de antemano la atención a la presente.

**Atentamente.**

DYRV/CSPG  
Cc.  
Archivo.

